ANEXO 2
Correspondencia enviada y recibida

CONSORCIO
METRO CINCO

CORRESPONDENCIA MES DE JUNIO

Oficina Central Carrera 20 No 39-69 Pbx: 2474098 Bogotá
Email: interventoria2342yopal@gmail.com - comercial@grupometrocolombia.com

1561

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-070-2024

Bogotá, junio 06 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado CMR – 2024 - 036 - Cambio de Cantera

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Interventoría, informa a ustedes señores Consorcio Monterubio que, se ha evaluado la solicitud efectuada por ustedes mediante el comunicado del asunto y referente a la posibilidad de autorizar el suministro de material crudo de río de la cantera Petroriente, para lo cual se considera lo siguiente:

1- Con base en el estudio precosntructivo del proyecto adelantado por la Interventoría, se precisa que desde el punto de vista económico y por el equilibrio presupuestal, para la ejecución de la metafísica establecida en el contrato de obra No. 2382 de 2023, se evaluó el suministro de materiales granulares (material crudo de río y sub-base granular), para la conformación de la estructura de pavimento, desde la fuente de materiales Trimex. Esto considerando que, es una de las fuentes más cercanas al centro de gravedad del proyecto, lo cual impacta positivamente en la económica del proyecto.

2- Teniendo en cuenta el régimen de lluvias del área de influencia del proyecto y la frecuencia de suministro de materiales granulares por parte de la cantera Trimex, recomendamos al consorcio Monterubio evaluar la alternativa de acopiar con la debida antelación, el material granular necesario y con el cual, se pueda dar continuidad a las actividades de conformación de estructura de pavimento, esto con el fin de no afectar el avance en la ejecución del contrato.

3- Como parte de las obligaciones contractuales de la interventoría, se indago sobre la disponibilidad de suministro de materiales granulares desde otras fuentes de materiales cercanas al proyecto, de lo cual se concluyó que, las empresas Agregados de La Orinoquia y Granulados y Triturados San José SAS, cumplen con los respectivos permisos ambientales y por tal razón, pueden ser utilizadas para que complementen el suministro de los mencionados materiales granulares.

Finalmente, por lo expuesto con anterioridad, se informa a ustedes señores consorcio Monterubio que, en el área de influencia del proyecto se cuenta con tres (3) fuentes de materiales para el suministro de material crudo de río y sub-base granular, razón por la cual, no se puede autorizar el suministro de material crudo de rio y sub-base granular, desde la planta Petroriente, por las mayores distancias de acarreo, lo cual impacta económicamente la ejecución del proyecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoria
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

A56

GMC-133-071-2024

Bogotá, junio 07 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Restricción actividades en zonas de conservación

En cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor, presenta la relación de actividades restringidas en zonas de conservación, para el desarrollo del contrato de obra No 2382 de 2023, lo anterior basado en las siguientes consideraciones jurídicas y contractuales:

Normatividad Ambiental Aplicable

El artículo 2.2.2.1.2.11 del Decreto 1076 de 2015 establece los componentes del suelo de protección:

Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, que permitan la preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional.

El artículo 9 de la Ley 388 de 1997 define el contenido de los Planes de Ordenamiento Territorial:

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

El numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 estipula las Funciones de los municipios en relación al ordenamiento territorial:

Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

En cumplimiento de la legislación anterior, el municipio de Yopal Casanare mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 2013 actualizó el Plan de Ordenamiento Territorial - POT:

Artículo 1. Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de Yopal. Adóptese el plan de ordenamiento territorial, en adelante POT, para el municipio de Yopal, consignado en los siguientes títulos, y

artículos en concordancia con el documento técnico soporte, el cual hace parte integral de este acuerdo, lo mismo que los mapas, y anexos correspondientes.

En el artículo 2 ibidem, estipula que documentos hacen parte del POT:

Hacen parte integral del POT de que trata el presente acuerdo, además de las disposiciones en él contenidas, los siguientes documentos:

a) Documento Técnico de Soporte DTS (DTS1Análisis Territorial y DTS2. Formulación).

b) Documento Resumen

c) Cartografía de Soporte (...)

El Artículo 21 Ibídem, estipula que para las Áreas de Conservación y Protección de Recursos Naturales y Paisajísticos en suelo rural se establece que: "las áreas de conservación y protección ambiental, las cuales son parte integral del suelo de protección rural; su descripción ampliada se presenta en el componente rural del presente plan"

En el numeral 6.2 del Documento Técnico de Soporte – DTS, define las zonas de conservación:

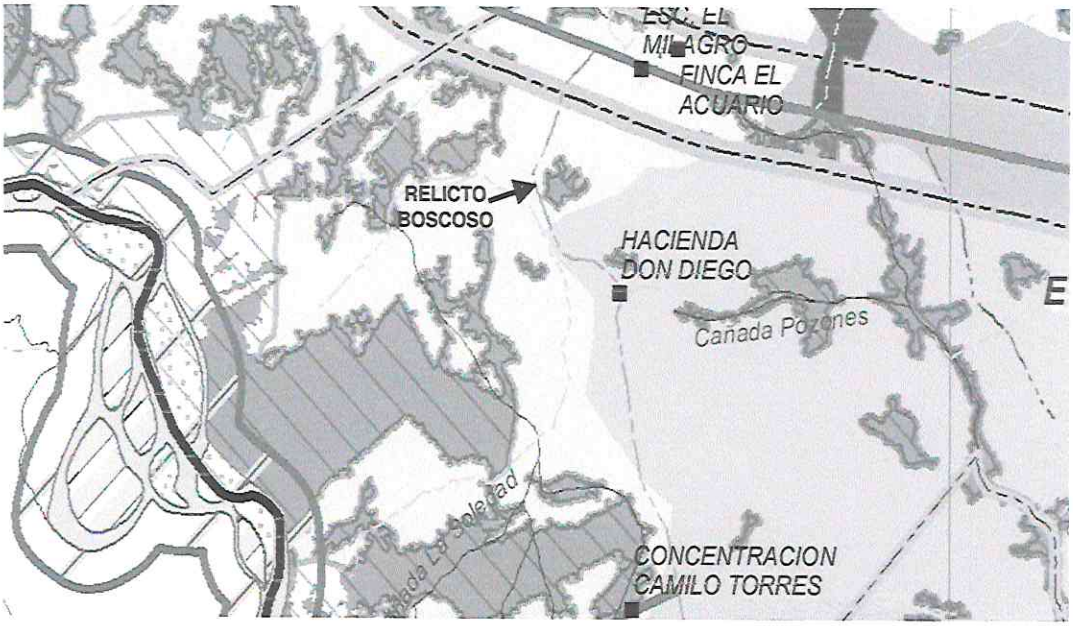
Corresponde a las zonas de conservación "in situ" de los ecosistemas y los hábitats naturales, y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas, la conservación "in situ" hace referencia a la preservación, restauración y uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. (Dec. 2372/2010).

El numeral 6.2.1 del DTS estipula que hacen parte de esta zona las reservas forestales protectoras las cuales están conformadas por **"los relictos de bosque (B). Corresponden a toda la cobertura boscosa de residual del municipio, conocida como bosque natural, bosque de galería, matas de monte y morichales."** (Ver Figura 1) los cuales tienen las siguientes prohibiciones:

Usos agropecuarios (establecimiento de cultivos y pastoreo); piscícolas; extracción incontrolada y caza indiscriminada de especies silvestres en presión y en vía de extinción; tala; rocería vertimiento de residuos líquidos; disposición de residuos sólidos; utilización de productos químicos de efectos residuales; fertilizantes o pesticidas; Establecimiento plantaciones forestales productoras; usos industriales o agroindustriales; exploración y explotación minero energética; usos urbanos, loteos; suburbanos; construcción de vivienda rural o campestre. (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En el numeral 6.1. del DTS designa las Áreas de Conservación y Protección de Recursos Naturales y Paisajísticos, las cuales son parte integral del suelo de protección rural y de acuerdo al "Cuadro 2. Áreas de conservación y protección ambiental de los recursos naturales y paisajísticos en el suelo rural." el cual incluye dentro de la clasificación de zona de conservación los cuerpos de agua (CA): humedales o esteros de Sabana; pantanos, ríos; quebradas, caños y todos los demás cuerpos de agua.

Figura 1. Cartografía Reglamentación Rural



Fuente: Cartográfica de Soporte POT Yopal 2013

Durante la corrección y actualización del Programa de Adaptación a la Gestión Ambiental – PAGA, del proyecto se utilizó como base los lineamientos de la LEYENDA NACIONAL DE COBERTURAS DE LA TIERRA "Metodología CORINE Land Cover Adaptada para Colombia para realizar la descripción aproximada de las coberturas identificadas en las imágenes satelitales inspecciones del corredor vial.

En el numeral 3.1.2.2 de la Leyenda Nacional define bosque abierto bajo como:

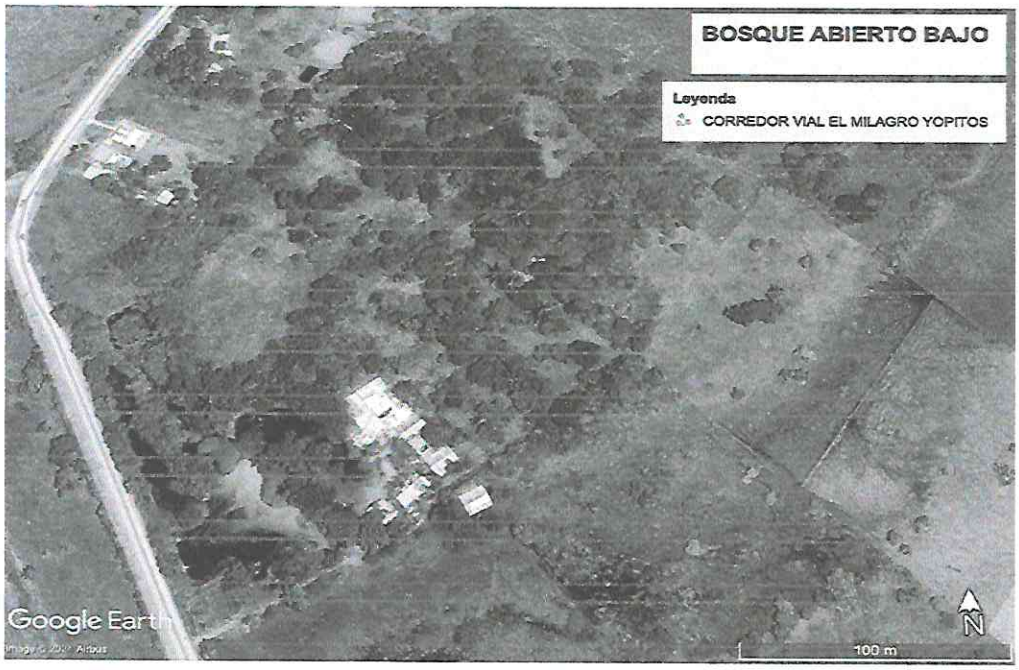
Cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente arbóreos regularmente distribuidos, los cuales forman un estrato de copas (dosel) discontinuo, con altura del dosel superior a cinco metros e inferior a 15 metros, y cuya área de cobertura arbórea representa entre 30% y 70% del área total de la unidad. Estas formaciones vegetales no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y las características funcionales.

Consideraciones Técnicas

Si bien los suelos de protección no son categorías de manejo de áreas protegidas, pueden aportar al cumplimiento de los objetivos específicos de conservación, en cuyo caso las autoridades con competencias en la formulación del POT deben proyectar acciones de conservación del área, lo cual podrá conllevar incluso su designación como áreas protegidas.

El Relicto boscoso identificado en la cartografía rural corresponde a un bosque abierto bajo con presencia de un cuerpo de agua permanente (léntico), el cual se origina por la acumulación de la precipitación y la escorrentía superficial generando un ecosistema natural designado por el POT como zona de conservación. Ver Figura 2, 3 y 4.

Figura 2. Imagen Satelital Relicto Boscoso con cuerpo de agua



Fuente: CMC

Figura 3. Zona de conservación (Relicto boscoso y cuerpo de agua)



Fuente: CMC

Figura 4. Zona de conservación (Relicto boscoso y cuerpo de agua)



Fuente: CMC

Como se evidencia en las figuras 3 y 4, se realizó visita de inspección y se pudo constatar que, el cuerpo de agua se encuentra paralelo al corredor vial y recibe la escorrentía superficial. La comisión topográfica de la Interventoría efectuó la localización de la zona, la cual se encuentra ubicada desde la abscisa 0+750 hasta la 1+050. El plano del levantamiento se anexa al presente oficio.

Requerimiento

El tramo de influencia inicia en la abscisa 0+750 y finaliza en la 1+050 del corredor vial en intervención, y el proyecto contempla la imprimación del terraplén con asfalto líquido, por lo que, el Contratista deberá presentar un plan de contingencia con los responsables, las acciones de manejo ambiental específicas, los materiales y equipos necesarios, para la atención de una emergencia en caso de que se presenten precipitación de lluvias durante la imprimación.

El contratista deberá tener en cuenta el pronóstico climatológico, antes de efectuar la actividad. No se podrá realizar la imprimación antes, durante y/o después de un evento de lluvias.

En el plan de contingencia deberá incluir acciones para impedir el arrastre de sedimentos o residuos sólidos al cuerpo de agua.

El Contratista deberá tener en cuenta que, a lo largo del corredor vial en intervención existen varios drenajes, con lo cual el mencionado plan de contingencia puede ser aplicado a lo largo y ancho del área de influencia del proyecto.

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-071-2024

Antes de realizar la imprimación de un tramo de vía, el Contratista deberá revisar y verificar si existen drenajes e informar a la Interventoría, para el respectivo seguimiento y/o acompañamiento.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexos: Se incluyen un (1) plano PDF del levantamiento de la zona de conservación

Con copia a: Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

1570

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-072-2024

Bogotá, junio 7 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asis Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual 2

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 2 de Interventoría, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-073-2024

Bogotá, junio 7 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asis Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 14

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 14 de interventoría, correspondiente al periodo del 31 de mayo al 07 de junio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-074-2024

Bogotá, junio 07 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Inspección de fuentes de materiales

En cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventoría, informa que realizó visita de inspección a las fuentes de materiales con sus respectivas vías de acceso, así como la verificación de la documentación ambiental requerida, para lo cual se presenta el siguiente informe técnico con las consideraciones jurídicas y contractuales:

Consideraciones Jurídicas

Los materiales de construcción como arena, crudo de río, sub-base y base granular, y los hidrocarburados como las mezclas y emulsiones asfálticas, se gestionan con proveedores de la vereda y/o el municipio que cuenten con las respectivas licencias y permisos ambientales, así como el título minero de acuerdo a los requisitos estipulados en el Artículo 2.2.2.3.2.3, el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.3.6.2, el Artículo 2.2.5.1.7.2, y el Artículo 2.2.5.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015.

Obligaciones Contrato de Obra 2382 de 2023

A continuación, se relacionan las obligaciones contractuales estipuladas en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(…) 11. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. (…)

17 Acatar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en el INVIAS, PARTICULARES y demás normas vigentes.

18. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia. (…)

(…) 20. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y el supervisor del Departamento.

21. En caso de modificación o ajustes a los diseños deberá avalar técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos récord aprobados por la interventoría, el diseñador del proyecto original y serán entregados al Supervisor, el cual los anexara al expediente del proceso y serán archivados en la Oficina Jurídica de la Gobernación. (…)

(…) 24. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 **y las normas que lo adicionen y complementen lo relacionado con el manejo ambiental,** cumplir con los requerimientos y lineamientos establecidos por la entidad ambiental con relación a los permisos ambientales autorizados presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la interventoría (cuando aplique). (Negrillas fuera de texto)

Consideraciones Técnicas

Se realiza la inspección de las vías de acceso de los proveedores de materiales TRITURADOS MEZCLAS Y EXTRACCIONES TRIMEX DE COLOMBIA S.A.S, ASOCIACION DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFE DE MORICHAL (ASOPALMO) Y ULISES GOMEZ – JORGE GOMEZ (AGREGADOS DE LA ORINOQUIA), para lo cual se presenta el siguiente registro fotográfico:

TRIMEX

Figura 1. Paso sobre el caño Usivar (Ingreso)



Fuente: GMC

Figura 2. Paso sobre el caño Usivar (Ingreso)



Fuente: GMC

Figura 3. Paso sobre el caño Usivar (Salida)



Fuente: GMC

Figura 4. Paso sobre el caño Usivar (Salida)



Fuente: GMC

Figura 5. Paso sobre el caño Usivar (Salida)



Fuente: GMC

Este proveedor tiene disponibilidad de suministro de triturados y crudo de rio, cuenta con Licencia Ambiental Resolución 500.41-13-1433 de 2013 y Contrato de Concesión L 685. La vía de acceso se encuentra en condiciones regulares y se debe cruzar el caño Usivar pero el ingreso de las volquetas vacías se realiza por el puente (Ver figuras 1 y 2), y luego, debido a la capacidad de carga del puente, las volquetas cargadas deben cruzar el cauce del caño como se observa en las figuras 3, 4 y 5. Sin embargo, cuando se presentan precipitaciones fuertes, el caño aumenta su caudal e impide el paso de la maquinaria, por lo que, es imposible adquirir materiales con ese proveedor.

ASOPALMO

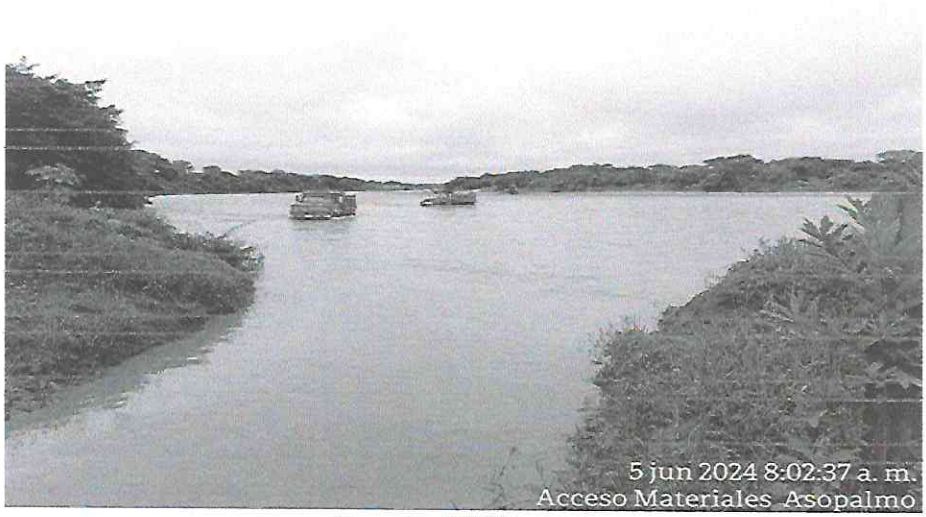
Este proveedor tiene disponibilidad de crudo de rio y cuenta con Licencia Ambiental 200.41-11.1150 de 2011 y Contrato de Concesión HBN-142. La vía de acceso se encuentra en óptimas condiciones, ya que parte de ingresa se realiza a través de la vía pavimentada de Morichal y otra sobre vía destapada que se encuentra en buen estado. Sin embargo, para realizar el cargue las volquetas deben atravesar el rio Charte pero cuando se presentan precipitaciones no se puede acceder al cargue del material. Ver figuras 6, 7 y 8.

Figura 6. Acceso rio Charte



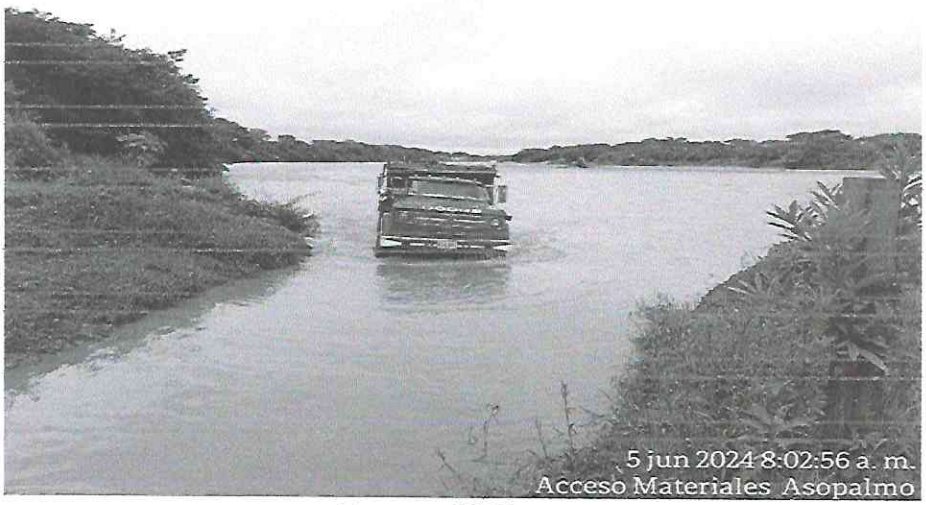
Fuente: GMC

Figura 6. Salida rio Charte



Fuente: GMC

Figura 7. Salida rio Charte



Fuente: GMC

AGREGADOS DE LA ORINOQUIA

Este proveedor tiene disponibilidad de arena, triturado, sub base y crudo de rio, cuenta con Licencia Ambiental 200.41-10.1376 y Contrato de Concesión HH8-15561. La vía de acceso hasta el sitio de cargue se encuentra en condiciones aceptables y no tiene ninguna limitante a pesar de que parte de la vía se encuentra paralela al rio (figura 8) y el área de operaciones del proveedor cuenta con acopio de gran cantidad de todos los materiales necesarios para

las actividades del proyecto. Sin embargo, según el proveedor cuando se presentan precipitaciones fuertes la operación queda restringida hasta que desciendan los niveles del rio Charte. Ver figuras 9, 10 y 11.

Figura 8. Vía de acceso



Fuente: GMC

Figura 9. Acopio de crudo de rio



Fuente: GMC

Figura 10. Acopio de triturado



Fuente: GMC

Figura 11. Acopio de arena



Fuente: GMC

REQUERIMIENTO

De acuerdo a las gestiones realizadas por la Interventoría, se le requiere al Contratista que realice en el corredor vial un acopio de contingencia. Dicho acopio requiere que el

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-074-2024

Contratista alquile un predio del corredor vial para el almacenamiento de crudo de rio, triturados y arena de manera adquiridos de las tres fuentes de materiales, de manera que, durante las precipitaciones presentadas en la región de la Orinoquia no se vea afectado el avance de obra programado frente a lo ejecutado puesto que, durante dichas precipitaciones los proveedores no podrán suministrar materiales y de acuerdo al presupuesto contractual y respectivas obligaciones, no se pueden adquirir materiales de proveedores de Yopal ya que podría representar un detrimento patrimonial.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-075-2024

Bogotá, junio 13 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: APROBACIÓN DEL SG-SST.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría realiza revisión de la documentación enviada por el contratista en el oficio CMR-2024-034 del 30 de mayo de 2024, referente al SG-SST, evidenciando el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la ejecución del contrato de obra no. 2382 de 2023. Por lo anterior, se da aprobación al Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-076-2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Observaciones y aprobación de documentos remitidos mediante oficio CMR – 2024 - 033 del 01 de junio de 2024.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos enviados por el contratista en el oficio **del asunto** dejando las siguientes observaciones y aprobaciones.

Se aprueba:

- Conductor **David Holguín Fonseca** con número de cédula **7.125.826**
- Volqueta **FREIGHTLINER** con placa **UVM 018**
- Volqueta **FREIGHTLINER** con placa **UVM 017**
- Volqueta por parte del Gremio **DODGE** con placa **XIA 001**
- Volqueta por parte del Gremio **CHEVROLET BRIGADIER 221** con placa **BEP 243**
- Volqueta por parte del Gremio **FORD F800** con placa **ELH 618**
- Volqueta por parte del Gremio **FOTON** con placa **TFU 873**
- Volqueta por parte del Gremio **MACK** con placa **UVL 934**
- Motoniveladora **CATERPILLAR 120G** con serial **4HD02418**
- Camioneta **NISSAN NAVARA** con placa **FHA694.**
- Vibrocompactador **INGERSOLL RAND SD 100 TF** con serial **182316.**
- Vibrocompactador **BOMAG BW 177D-3** con serial **90158061850.**

Se observa:

De la Retroexcavadora **CATERPILLAR 420D** con serial **CAT0420DJFDP03880** allegar lo siguiente:
- Carta o certificado de último mantenimiento no mayor a 6 meses.

De la Vibrocompactadora **ECOROAD EC74DD** con serial **23211091403A** allegar lo siguiente:
- Manifiesto de importación.
- Carta o certificado de último mantenimiento no mayor a 6 meses.

Del operario **JEISON ELIECER BARRERA AVELLA** allegar lo siguiente:
- Copia del examen médico de ingreso o periódico según aplique.

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-076-2024

Del operario **EDGAR ENRIQUE PLAZAS GUIO** allegar lo siguiente:
- Copia del examen médico de ingreso o periódico según aplique.
- Licencia de conducción legible.

Del operario **DAYRON ALEXIS SANCHEZ** allegar lo siguiente:
- Copia del examen médico de ingreso o periódico según aplique.

Del topógrafo **WILLIAM JAVIER NOVA PATIÑO** allegar lo siguiente:
- Seguro positiva riesgo 5.

Del topógrafo **EVERT ARTURO RINCÓN VARGAS** allegar lo siguiente:
- Seguro positiva riesgo 5.

Del topógrafo **JOHN JAIRO FUENTES FUENTES** allegar lo siguiente:
- Seguro positiva riesgo 5.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1580

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-077-2024

Bogotá, junio 14 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 15

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 15 de Interventoría, correspondiente al periodo del 07 de junio al 13 de junio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-078-2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud informe mensual No. 2.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Interventor, solicita de manera **URGENTE** a ustedes señores Consorcio Monterubio, la entrega del informe mensual número dos (2), correspondiere al periodo de ejecución de obras del contrato del asunto, comprendido entre el día primero (1) de mayo y treinta (30) de mayo de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso establecido en el comité No. 12 adelantado el día 12 de junio de 2023, en el cual se pactó la entrega del mencionado informe, para el día catorce (14) de junio de 2024 y a la fecha no se ha recibido el citado documento.

Adicionalmente, solicitamos a ustedes señores Consorcio Monterubio que, a partir del informe mensual No. 3, la entrega de todos y cada uno de los informes mensuales, se debe efectuar a más tardar el día cinco (5) de cada mes, esto con el fin de tener el tiempo suficiente para la respectiva revisión por parte de la interventoría y poder dar traslado del mencionado informe, a la entidad contratante Gobernación de Casanare, quienes formalmente nos han solicitado que, los reportes mensuales deben ser radicados máximo el día 8 de cada mes.

Es de precisar que, el informe mensual técnico debe incluir como anexo los reportes de las siguientes áreas:

- Componente ambiental y sus anexos
- Componente SST y sus anexos
- Componente Social y sus anexos

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO
METRO CINCO

GMC-133-079-2024

Bogotá, junio 20 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud desembolso de anticipo contrato de obra pública No. SECOP II CAS – OAJ–LP-020-2023, No. INTERNO 2382 de 2023

El presente es para radicar los formatos y documentación solicitada para surtir el trámite de desembolso del anticipo del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SECOP II CAS –OAJ–LP-020-2023, No. INTERNO 2382 de 2023, con acta de inicio del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", toda vez que se revisó y verifico la información suministrada por el contratista de obra.

a continuación, adjunto los siguientes documentos:

- Formato de verificación de documentos para el desembolso del anticipo
- Acta de Entrega de anticipo
- Plan de Inversión del anticipo
- Notas crédito expedidas por la oficina de tesorería departamental del pago de impuestos
- Copia del contrato de la fiducia para manejo de los recursos
- Certificación Bancaria para el giro del anticipo
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscal del R/L del CONSORCIO MONTERUBIO (antecedentes del contador, planillas - abril y mayo)
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad por R/L del CONSORCIO METRO CINCO (antecedentes del contador)
- Copia del Rut del consorcio MONTERUBIO
- Copia del Acta de inicio del contrato de obra
- Copia del documento consorcial

- Copia del Acta de Cambio de Representante Legal del CONSORCIO MONTERUBIO
- Certificación de pago de seguridad social por parte de los integrantes del CONSORCIO MONTERUBIO (antecedentes del contador y planillas)
- Copia del RUT de cada uno de los consorciados.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1588

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-080-2024

Bogotá, junio 24 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 16

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 16 de Interventoría, correspondiente al periodo del 14 de junio al 20 de junio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1580

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-081-2024

Bogotá, junio 25 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamon
Representante Legal
Calle 13 #20- 77 piso 2, Yopal - Casanare
Correo electrónico: consorcio.monterubio.yopitos@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Apremio No. 3 Atrasos en la ejecución de Contrato de obra 2382 de 2023.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, ve con preocupación los atrasos presentados en la ejecución del contrato de obra 2382 de 2023, el cual a la fecha debería estar en un avance del 7.4% y actualmente se encuentra en un avance del 3.2% de ejecución, lo que nos indica un atraso del 4.2% y comparado con la semana anterior se ha venido incrementando.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría solicita mejorar los rendimientos de las actividades que se están ejecutando y para esto recomienda la inclusión de nuevos recursos de maquinaria al proyecto para optimizar la instalación de crudo de rio y así disminuir el atraso que se viene presentado. De igual manera se solicita se comunique y se implemente un plan de acción para lograr igual los porcentajes de avance programados con los ejecutados.

Se solicita se atienda lo requerido a más tardar el día 28 de junio de 2024.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO
METRO CINCO

GMC-133-082-2024

Bogotá, junio 26 de 2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICADO
26 JUN 2024
Folios: Asheley Zapata
No. Radicación: 010167

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual No.3 del mes de mayo 2024

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No.3 del mes de mayo, de Interventoría, correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexos
Carpeta 1 (358) folios
Carpeta 2 (224) folios
Carpeta 3 (137) folios

CONSORCIO MONTERO

GMC-133-083-2024

Bogotá, junio 28 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 13 #20- 77 piso 2, Yopal - Casanare
Correo electrónico: consorcio.monterubio.yopitos@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: RESPUESTA OFICIO CMR-2024-043 DEL 21/06/2024 CON ASUNTO "Escombrera"

En cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ésta Interventoría aclara el alcance de las acciones de manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, para el desarrollo de las actividades constructivas del contrato de obra, lo anterior basado en las siguientes consideraciones jurídicas y contractuales:

Se recibe oficio CMR-2024-043 con el cual el Contratista remite la respuesta de la alcaldía de Yopal como administradora de la escombrera municipal ante la solicitud del Consorcio para disponer los RCD, por lo que, se hace menester aclarar que de acuerdo al oficio GMC-133-053-2024 del 15/05/2024 con asunto "Almacenamiento, Reutilización y Disposición de RCD Cto. 2382 – 2023" la Interventoría le solicitó al Consorcio que cumpliera con las directrices establecidas en la Resolución 472 de 2017 en cuanto a la jerarquía del manejo de los RCD, las cuales consisten en REDUCCION, REUTILIZACION Y DISPOSICION por lo que, la DISPOSICION es la última alternativa de manejo ambiental de dichos residuos.

Ahora bien, la Interventoría considera que el Contratista no fue claro en la solicitud del servicio de disposición teniendo en cuenta que el Articulo 2 ibídem, define:

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos: de RCD

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-083-2024

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poli estireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

De acuerdo a lo anterior, el Contratista no fue claro en detallar el tipo de RCD que se necesita entregar en el sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera), ya que según el requerimiento del oficio GMC-133-053-2024 fue claro en el sentido de separar y acopiar el material de excavación (descapote e inertes) para su reutilización en el desarrollo del proyecto, y los residuos que el Consorcio necesita disponer consisten en sobrantes de concreto los cuales no son grandes volúmenes, y dada su naturaleza no requieren de medidas de manejo adicional en la escombrera. Además, las obligaciones de manejo ambiental son responsabilidad de la alcaldía como titular la licencia ambiental, por lo que, no se puede justificar técnica ni jurídicamente el gasto de los recursos en las condiciones de disposición de los RCD impuestas por la alcaldía.

Así las cosas, se le requiere al Consorcio que le aclare a la alcaldía de Yopal el tipo específico de RCD, en este caso sobrantes de concreto y su respectivo volumen aproximado para disposición. Entre tanto, se deberá adecuar un sitio en el área de influencia del corredor vial para el acopio temporal de dichos residuos, hasta que, se reciba una respuesta clara, concisa viable de la alcaldía, y dependiendo de la posición de la entidad se tomará una decisión en común acuerdo con la Supervisión.

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-084-2024

Bogotá, junio 28 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 13 #20- 77 piso 2, Yopal - Casanare
Correo electrónico: consorcio.monterubio.yopitos@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: ENTREGA DE ACTAS DE VECINDAD

De acuerdo a los temas tratados en los comités de obra, a la fecha ésta Interventoría no ha recibido las actas de vecindad diligenciadas y firmadas. Se recuerda que, el acta de vecindad es el documento que deberá elaborar el Contratista respecto de cada uno de los predios que deba utilizar para llevar a cabo el proyecto (ya sea para efectos prediales, ambientales o sociales) y que estén ubicados en el área de influencia directa del mismo, el cual será suscrito entre los Propietarios y el Contratista, y de ser necesario, con el apoyo de la Interventoría y un funcionario o representante de la Gobernación, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales según sea el caso, que se den en el tiempo por efectos del Proyecto. Este documento deberá elaborarse de acuerdo con los formatos que establezca el INVIAS o la Gobernación y deberá contener soportes documentales, tales como videos o fotografías, entre otros.

Estos documentos son muy importantes para proteger la integridad jurídica del proyecto por lo que, se le requiere al Contratista que un término de 2 días hábiles presente las actas.

Cordialmente

CARLOS ANDRES BAEZ
Residente de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Yopal, Casanare 01 de junio 2024

CMR – 2024 - 033

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega de soportes requeridos mediante oficios GMC-133- 061-2024, GMC-133- 062-2024 y GMC-133- 063-2024 en relación con la entrega documental de la maquinaria, operadores y volquetas en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de los operarios solicitados en el requerimiento, maquinaria utilizada en obra, maquinaria nueva para su verificación y volquetas del gremio de transporte del sector.

para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales de los operarios y contratistas que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Examen médico de ingreso
2. Copia de Cedula del trabajador
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

Posteriormente los relacionamos en las siguientes tablas donde especificamos cada una de sus funciones y actividades dentro de la obra,

PERSONAL CONTRATADO POR PRESTACION DE SERVICO Y OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
1. JHON JAIRO FUENTES FUENTES	COMISION - TOPOGRAFICA	TOPOGRAFIA W. NOVA S.A.S
2. EVER ARTURO RINCON VARGAS	COMISION - TOPOGRAFICA	TOPOGRAFIA W. NOVA S.A.S
3. WILLIAM JAVIER NOVA PATIÑO	COMISION - TOPOGRAFICA	TOPOGRAFIA W. NOVA S.A.S
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
4. DAIRON SANCHEZ	OPERARIO - Vibro - compactador	COLSERVICIOS LIMITADA
5. JEISON BARRERA	OPERARIO - Retroexcavadora	NIVARU S.A.S
6. EDGAR PLAZAS	OPERARIO – Retroexcavadora O.	CANAGUAROS
7. DAVID HOLGUIN	CONDUCTOR – Volqueta	NIVARU S.A.S

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**PLACA - SERIE**
1. VOLQUETA	FREIGHTLINER	UVM - 017
2. VOLQUETA	FREIGHTLINER	UVM - 018
3. RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR – 420D	MC583950
4. VIBROCOMPACATADOR	INGERSOLL RAND – SD-100D TF	MC090234
5. VIBROCOMPACTADOR	ECOROAD – EC – 74DD	23211091403A
6. CAMIONETA	NISSAN - NAVARA	FHA - 694

MAQUINARIA NUEVA PARA APROVACION		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. MOTONIVELADORA	CATERPILLAR – 120 G	4HD02418
2. VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	10252590

VOLQUETAS GREMIO DE TRANSPORTE DEL SECTOR		
NOMBRE	**REFERENCIA**	**PLACA**
1. VOLQUETA	DODGE	XIA - 001
2. VOLQUETA	CHEVROLET	BEP - 243
3. VOLQUETA	FORD	ELH - 618
4. VOLQUETA	FOTON	TFU - 873
5. VOLQUETA	MACK	UVL - 934

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo soportes del personal mencionado, Maquinaria y Volquetas:
Contrato de prestación de servicio comisión topográfica (6) folios.
Jhon Jairo fuentes fuentes (12) folios.
Ever Arturo rincón Vargas (12) folios.
William Javier nova Patiño (11) folios.
Dairon Sánchez (13) folios.
Jeison barrera (13) folios.
Edgar plazas (09) folios.
David Holguin (13) folios.
Volqueta UVM – 017 (05) folios.
Volqueta UVM – 018 (08) folios.
Retroexcavadora Caterpillar – (03) folios.
Vibrocompactador INGERSOLL – (03) folios.
Vibrocompactador ECOROAD (02) folios.
Camioneta NISSAN (07) folios.
Motoniveladora Caterpillar (19) folios.
Vibrocompactador BOMAG (15) folios.
Volqueta XIA – 001 (09) folios.
Volqueta BEP – 243 (06) folios.
Volqueta ELH – 618 (08) folios.
Volqueta TFU – 873 (06) folios.
Volqueta UVL – 934 (09) folios.

Yopal, Casanare 30 de mayo 2024

CMR – 2024 - 034

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPOO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta oficio **GMC-133-060-2024**

Cordial saludo;

En respuesta a la referencia del asunto, mediante la presente nos permitimos compartir los documentos respectivos y subsanado las observaciones al SG-SST emitido por interventoría CONSORCIO METRO CINCO mediante Oficio GMC-133-060-2024, anexando la siguiente información digital:

1. MA-SST-001 MANUAL SG-SST (PDF – editable).
2. PL-SST-CMR-002 PLAN DE PREVENCION Y PREPARACION ANTE EMERGENCIAS.
3. PL-SST-CMR-003 PLAN DE CAPACITACION SST.
4. PRO-SST-CMR-003 PROCEDIMIENTO INGRESO, VINCULACION Y RETIRO DE TRABAJADORES.
5. LISTADO ENTIDADES DE EMERGENCIA Y SOCORRO MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

Agradecemos su atención prestada, estaremos atentos a cualquier inquietud u observación al respecto.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1507

Yopal, 04 de junio de 2024

CMR – 2024 - 036

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud cambio de cantera

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las fuentes de materiales pétreos, el proyecto cuenta con la autorización de las canteras TRIMEX para el suministro de material crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y de la cantera PETRORIENTE para el suministro del material de sub base y base granular, insumos para la ejecución de las actividades *2.2 Sub base granular triturada y 2.3 Base granular (INV. 330.1)* sin embargo, la ejecución (cumplimiento del cronograma) normal del proyecto se ha visto afectada por la dificultad por parte de la cantera TRIMEX en suministrar el material de manera oportuna, toda vez que, la temporada de invierno que se presenta en la región ha incrementado los niveles de los ríos, en el caso específico el rio charte, incidiendo directamente en el acopio del material de crudo y posterior cargue por parte de la cantera. Sumado a lo anterior, para acceder a la cantera TRIMEX se tiene que cruzar por el caño Usivar, paso que no cuenta con puente o infraestructura similar, condición que los transportadores del material han informado y manifestando que cuando el caño Usivar sube su nivel no se puede transitar por dicha vía. En ese sentido, y como consecuencia a lo descrito, durante la semana comprendida entre el 26 de mayo al 01 de junio de 2024, durante los días 27, 29, 30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2024 la cantera TRIMEX no pudo suministrar material de crudo, situación que ha sido debidamente documentada en la bitácora de obra.

Por lo anteriormente informado, de manera respetuosa solicito autorización para cargar material de crudo de rio desde la cantera PETRORIENTE, toda vez que, ya está autorizada por parte de la entidad y de la interventoría como fuente de material para el proyecto, con la finalidad de mitigar de manera inmediata los efectos que se vienen presentado en la programación del proyecto.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

CONSORCIO MONTERUBIO

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1C098

Yopal, 04 de junio de 2024

CMR – 2024 – 037

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega PMT y Resolución de Aprobación

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del Plan de manejo de Transito con su respectiva resolución de Aprobación **No 05222 del 29 de mayo de 2024** emitida por la Secretaría Municipal de Movilidad.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: PMT en (30) folios.
Resolución de Aprobación (9) folios.

Yopal, Casanare 04 de junio de 2024 **CMR – 2024 - 038**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta solicitud de información Ambiental Comité N° 11.

Cordial saludo;

En respuesta a la referencia del asunto, mediante la presente nos permitimos compartir los documentos respectivos solicitados mediante comité de obra N° 11, anexando la siguiente información digital:

1. UNIDADES SANITARIAS PORTATILES:
   - Resolución N° 200.41.11-1523 del 16 de septiembre de 2011; Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a la Sociedad SIMA INGENIEROS LIMITADA.
   - Convenio comercial N° 2024-005; Certificación a empresa J&M INGENIERIA SAS, quien es la empresa que desarrolla los mantenimientos periódicos de las USP para el proyecto de referencia.
2. TRITURADOS MEZCLAS Y EXTRACCIONES TRIMEX DE COLOMBIA SAS:
   - Resolución N° 500.41.13-1433 del 15 de octubre de 2013; Por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 200.41.08-0501 del 15 de mayo de 2008.
   - Resolución N° 500.36.19-2416 del 24 de diciembre de 2019; Por la cual se otorgan unos permisos ambientales a TRITURADOS MEZCLAS Y EXTRACCIONES TRIMEX DE COLOMBIA SAS
   - Registro minero HJ6-08381 CM (L 685) vigente - RUCOM

Agradecemos su atención prestada, estaremos atentos a cualquier inquietud u observación al respecto.

Cordialmente;

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1607

Yopal, 04 de junio de 2024

CMR – 2024 – 039

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 01, mes de abril de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 1 correspondiente al periodo del 17 al 30 de abril de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe en setenta y cinco (75) folios.

160

CMR – 2024 - 040

Yopal, Casanare 05 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta y envío de Requerimientos legales, ambiental y minero fuentes de materiales aledañas.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el proveedor TRITURADOS MEZCLAS Y EXTRACCIONES TRIMEX DE COLOMBIA SAS, en el suministro de material crudo de río para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"*, como ya se informó mediante la comunicación CMR-2024-036 del 04 de junio de 2024 enviada a interventoría CONSORCIO METRO CINCO, y consecuencia a lo recomendado por la entidad y la interventoría en comité de obra N° 11 de fecha 4 de junio de 2024, en relación a la búsqueda de un proveedor de dicho material en la zona de influencia directa del proyecto con la finalidad de mantener el equilibrio económico del proyecto, nos permitimos informar que se identificaron los siguientes proveedores: **1.** GRANULADOS Y TRITURADOS SAN JOSE SAS – ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE MORICHAL; **2.** AGREGADOS DE LA ORINOQUIA – ULISES GOMEZ BAEZ Y JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO, y con la finalidad que la interventoría verifique la documentación legal y se avalen dichas empresas como proveedores del mencionado material, me permito enviar la información referente a los requerimientos legales, ambientales y mineros de las fuentes de material aledañas al proyecto referenciado, anexando la siguiente información digital:

1. GRANULADOS Y TRITURADOS SAN JOSE SAS – ASOSICION DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE MORICHAL:

   - Resolución N° 200.41.11-1850 del 04 de noviembre de 2011; Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 200.15.06-849 del 11 de septiembre de 2006.
   - Certificado de Registro Minero, Expediente HBN-142 – Contratos de concesión (D 2655) y (L 685) con vigencia hasta el 20/06/2036.

2. AGREGADOS DE LA ORINOQUIA – ULISES GOMEZ BAEZ Y JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO:

   - Resolución N° 200.41.10-1376 del 01 de octubre de 2010; Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental Global a los señores Ulises Gómez Báez y Jorge Andrés Gómez Mariño contrato de minería HH8-15561.
   - Registro minero HH8-15561 CM (L 685) con vigencia hasta el 13/06/2037.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

CMR – 2024 - 041 1603

Yopal, Casanare 06 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Anexo adicional oficio CMR-2024-040 del 05 de junio de 2024.

Cordial saludo;

En referencia al asunto, nos permitimos enviar documentación adicional y complementaria al oficio CMR-2024-040 del 05 de junio de 2024, identificando un proveedor aledaño a la zona de influencia: ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL, y con la finalidad que la interventoría verifique la documentación legal y se avale dichas empresas como proveedores de material crudo de rio seleccionado (zaranda) T.MAX 6".

Por lo anterior, me permito enviar la información referente a los requerimientos legales, ambientales y mineros de la fuente referenciada, anexando la siguiente información digital:

1. ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL:

   - Resolución N° 200.15.06-452 del 18 de mayo de 2006; Por la cual se otorga Licencia Ambiental.
   - Resolución N° 200.41.11-1450 del 02 de septiembre de 2011; Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 200.15.06-452 del 18 de mayo de 2006.
   - Certificado de Registro Minero, Expediente GHG-092 – Contrato de concesión (D 2655), con vigencia hasta el 02/09/2036.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

CMR – 2024 - 042

Yopal, Casanare 12 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Envío oficial de soporte de planilla de seguridad social mes de mayo de 2024.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación al cumplimiento a los requerimientos emitidos por la normatividad colombiana, en atención a los articulo 15, 17 y 157 de la ley 100/93, articulo 50 de la ley 789/03, artículos 26 y 27 de la ley 1393/10, artículos 108, 647 del E.T., articulo 123 de la ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la ley 797/03, decreto 1601/22 y toda aquella de modifique o cambie, nos permitimos enviar el respectivo soporte de planilla de seguridad social del mes de mayo de 2024 del Consorcio Monterubio para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: dos (2) folios, Planilla de seguridad social, mes de mayo de 2024 – Consorcio Monterubio.

CS2240619730006497

160

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

520 -0340

Yopal - Casanare, 19 de junio de 2024

ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
R/L CONSORCIO METRO CINCO.
Yopal - Casanare.
interventoria2342yopal@gmai.com

Ref. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2342 DE 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DEL MILAGRO-YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Entrega de informe mensual de ejecución.

Cordial saludo;

Respetuosamente solicito que, los informes mensuales de avance que forman parte de sus responsabilidades contractuales como interventoría, sean radicados en la oficina de la Dirección Técnica de Construcciones, dentro de los **primeros cinco (5) días de cada mes**. Estos informes son cruciales para la consolidación del reporte del convenio entre la Gobernación de Casanare y ENTerritorio, de donde provienen los recursos de los contratos correspondientes.

Sin otro particular,

Atentamente:

ROBERT ASÍS HERNÁNDEZ CACHAY
Director Técnico de Construcciones

Proyectó: Edwin Alarcón Barrera
Profesional contratista DTC

Revisó: Efrén Camargo Alvarez
Profesional contratado DTC

Yopal, 21 de junio de 2024 **CMR-2024-043**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Escombrera

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), el municipio de Yopal, mediante 2024219998 de fecha 29 de mayo de 2024, emitió respuesta a la solicitud tramitada por el CONSORCIO MONTERUBIO y el dia 13 de junio de 2024 expidió la autorización de ingreso, registro y control de la disposición final de los materiales de construcción y demolición (RCD) en la escombrera municipal No. 2024219998, sin embargo, en los aparte de la autorización, el municipio de Yopal indica lo siguiente *"…" Es importante tener en cuenta, que dado el volumen de escombros a disponer, las actividades de reconformación, recuperación, perfilado de la zona, así como las actividades de mitigación, o afectaciones a terceros que se ocasionen en el proceso de disposición de escombros o material de excavación, deberán ser asumidos por el contratista CONSORCIO MONTERUBIO como generador y usuario autorizado de la Escombrera Municipal*
De igual manera deberá asumir el compromiso frente a la ejecución de las actividades de disposición, reconformación, recuperación, perfilado en las celdas de la escombrera, asi como apoyo a las actividades de mitigación ambiental, exigidas por la Autoridad Ambiental, tales como la siembra y asegurar el establecimiento de la plántula a un término no inferior a 3 meses de los árboles nativos de las siguientes especies (Yopo, Guarataro, Zamuro, Mora Sangro, Cañofistol, Floramarillo, Gualanday Limoncillo en caso de requerirse barrera natural, entre otros, teniendo en cuenta las condiciones geográficas a forestar), las caracteristicas en cuanto a tamaño deben ser (superior a 0,70 m) en condiciones fitosanitarias aptas. Se estipula tres (3) plántulas instaladas por cada 5 m3 de material de escombros depositados (Resolución 500.36.18-325 de 9 de marzo de 2018-Corporinoquia) … "…"

Claramente, las actividades de *reconformación, recuperación, perfilado en las celdas de la escombrera, asi como apoyo a las actividades de mitigación ambiental, exigidas por la Autoridad Ambiental, tales como la siembra y asegurar el establecimiento de la plántula a un término no inferior a 3 meses de los árboles nativos de las siguientes especies (Yopo, Guarataro, Zamuro, Mora Sangro, Cañofistol, Floramarillo, Gualanday Limoncillo en caso de requerirse barrera natural, entre otros, teniendo en cuenta las condiciones geográficas a forestar), las caracteristicas en cuanto a tamaño deben ser (superior a 0.70 m) en condiciones fitosanitarias aptas. Se estipula tres (3) plántulas instaladas por cada 5 m3 de material de escombros depositados (Resolución 500.36.18-325 de 9 de marzo de 2018-Corporinoquia)* que relaciona el municipio, no están estipuladas ni programadas en [illegible]

Adicionalmente, la temporada de lluvias que se presentan en la región han inundado la escombrera como se evidencia en el registro fotográfico que se anexa a la presente a comunicación, condición que imposibilita el proceso de disposición. Por lo tanto, la escombrera autorizada no brinda garantías de seguridad para realzar la disposición en este momento.

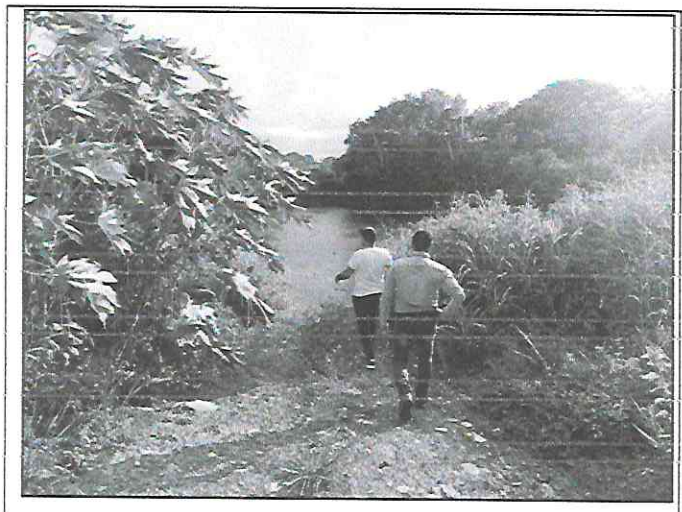
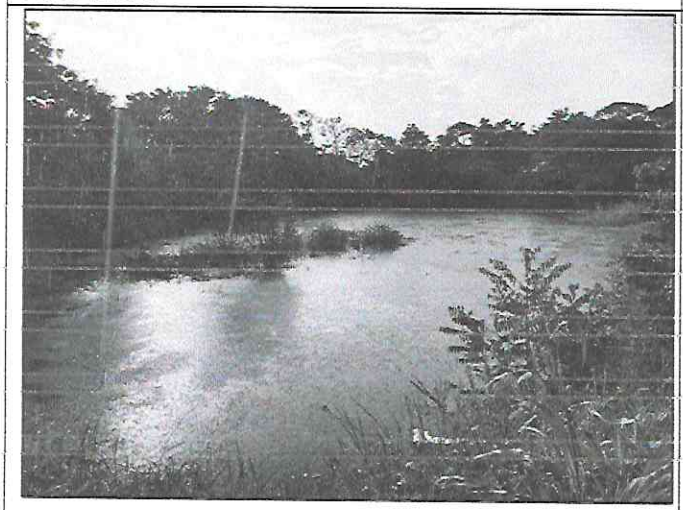
	
Foto No. 1	Foto No. 2
	
Foto No. 3	Foto No. 4
Fotos de la No.1 a la No. 4 muestran el estado actual de la escombrera, inundada e imposibilidad de descargue interno.	



Foto No. 5



Foto No. 6



Foto No. 7



Foto No. 8



Foto No. 9



Foto No. 10

Fotos de la 5 a la 10 muestran el estado del acceso, y se evidencia la necesidad de mejorarlos para reducir el riesgo de inicidentes viales

Teniendo en cuenta los requerimientos del municipio y las condiciones actuales de la escombrera, solicitamos se analice la viabilidad técnica y jurídica de incluir al presupuesto del contrato las actividades de mejoramiento del acceso, reconformación, perfilado de la escombrera y siembra de arboles como medida de compensación y se autoricen para continuar con el proceso administrativo que nos indiquen.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

CMR – 2024 - 045

Yopal, Casanare 24 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte de incumplimiento/o vulneración a políticas SST del Consorcio Monterubio.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las políticas y Objetivos del SST de la empresa, estipula la política de prevención de cero consumo de alcohol, drogas y tabaquismo, como parte de la promoción de estilos de vida saludable en sus colaboradores, instituyendo la prohibición de presentarse a laborar bajo la influencia de cualquier sustancia nociva que pueda afectar el estado de salud y la capacidad del personal para la realización de las actividades; así mismo la posesión, uso y venta de sustancias alcohólicas, psicoactivas o alucinógenas en todas las áreas de trabajo de la organización; el consumo de las mismas durante el horario de trabajo establecido, de acuerdo a las recomendaciones realizas en inducción de ingreso y charlas SST por personal profesional de la empresa.

Por lo anterior, se reporta hallazgo por parte del personal profesional de la empresa Consorcio Monterubio a trabajadores el día 20 de junio de 2024 ingiriendo licor en horario laboral dentro del AID, sobre las 3:30 pm, inmediatamente se realiza prueba de alcoholemia a los implicados arrojando advertencia en las lecturas. Para cada uno, se realiza doble prueba o muestreo, arrojando los mismos resultados.

Con la prueba se evidencia irrefutablemente que el ayudante (Obrero) Pedro Roamir Cutha Higuera, identificado con N° de Cedula 74.859.336, muestra una lectura mayor a lo estipulado a la norma, según la Ley 1696 de 2013, estando en el grado cero (0) de embriaguez con un valor de 23,5 mg/100 ml = 0,235 mg/ml. *(Ver anexo 1)*

Al mismo tiempo, se observa al obrero Víctor Julio Montenegro Salamanca identificado con N° de Cedula 9.656.636, con una lectura de 0,14 mg; si bien no se encuentra en el rango del grado cero, se procede a realizar advertencia, recomendaciones y compromiso en acta al cumplimiento de la normatividad y política SST del Consorcio Monterubio. *(Ver anexo 2)*

CONCLUSIONES

Se identifica el incumplimiento por parte de dos obreros al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Consorcio Monterubio, en las políticas de prevención de cero consumos de alcohol, drogas y tabaquismo, como parte de la promoción de estilos de vida saludable, conllevando a la identificación de una falta grave por parte de uno de los trabajadores a las obligaciones o prohibiciones especiales del trabajador y aplicabilidad al artículo 62 del código laboral.

"Articulo 62. Terminación del contrato por justa causa.
Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo" (...)

Realizar pruebas de alcoholemia a trabajadores de manera técnicamente adecuada y enmarcadas dentro del programa de prevención de consumo de alcohol, puede representar para las personas y para el Consorcio Monterubio, grandes beneficios en términos de disminución de incidentes y accidentes, pérdidas económicas, ambientales o reputacionales.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: Tres (3) folios totales
Anexo 1. Un (1) folio, Formato de pruebas de alcoholemia FR-SST-CMR-21 .
Anexo 2. dos (2) folios, Formato Acta de Reunión.

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

Yopal, 26 de junio de 2024

CMR – 2024 – 046

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Caracterización de materiales

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las fuentes de materiales pétreos, el proyecto desde la etapa de planeación por parte de la entidad contratante, se estructuro y programó teniendo en cuenta las condiciones de tipo de material y ubicación de la cantera PETRORIENTE, sin embargo, en la etapa preconstructiva la interventoría propuso y solicito incluir como proveedor la cantera TRIMEX para el suministro de material crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.*

En ese sentido y en concordancia con la obligación que nos asiste de hacer control de calidad de los materiales a implementar en la ejecución del contrato, el CONSORCIO MONTERUBUIO contrato con el laboratorio INGENIERIA Y LABORATORIO la caracterización de los materiales Crudo de rio, sub base granular y base granular de las dos fuentes de materiales, de los cuales se adjunta los resultados de los mismos para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante resaltar que el CONSORCIO MONTERUBIO como ejecutor del contrato de obra de la referencia, acogerá el concepto que emita la interventoría, sin embargo, con la finalidad de garantizar la estabilidad del proyecto solicitamos se autorice el uso de materiales pétreos de la cantera PETRORIENTE (Crudo de rio, Sub base y base granular) como inicialmente se formuló y programo el proyecto por parte de la firma diseñadora y la entidad contratante, lo que indica que el equilibrio del proyecto no se verá afectado, toda vez que, el proyecto se programo teniendo en cuenta la distancia que hay entre la ubicación de la cantera y el centro de gravedad del proyecto.

Igualmente, se adelantó el diseño de mezcla para concretos de las dos canteras, los cuales se anexan a la presente comunicación.

De otro lado, en comunicación CMR-2024-035 de fecha 04 de junio de 2024, solicitamos a la interventoría autorización para cargar material de crudo de rio desde la cantera PETRORIENTE, teniendo en cuenta la imposibilidad que las crecientes del rio charte (fuente de explotación de material de las canterías del sector de influencia directa del proyecto) y el caño Usivar causan a las canteras del sector para cargue y posterior transporte del material hacia el punto de

parte de interventoría, sin embargo, como plan de contingencia se incluyó como proveedor de material de crudo a la Cantera SAN RAFAEL DEL LLANO, pero la situación no cambia como se evidencia en la comunicación de fecha 11 de junio de 2024 emitida por la señora Tatiana Castro de la Cantera SAN RAFAEL DEL LLANO, la cual se anexa.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos:

Caracterización crudo de rio cantera Trimex	6 folios
Caracterización sub base granular Trimex	10 folios
Caracterización base granular Trimex	17 folios
Diseño de mezcla Trimex	14 folios
Caracterización crudo de rio Petroriente	6 folios
Caracterización sub base granular Petroriente	12 folios
Caracterización base granular Petroriente	17 folios
Diseño de mezcla Petroriente	14 folios
Comunicación San Rafael	1 folio

Yopal, Casanare 28 de Junio 2024

CMR – 2024 - 047

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega documental del personal vinculado en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Examen médico de ingreso
2. Copia de Cedula del trabajador
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal enviado en el presente oficio, para su correspondiente verificación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. JEANCARLO AVENDAÑO NIÑO	OBRERO
2. MARCO TULIO DUEÑAS	OBRERO
3. ARGEMIRO MONTENEGRO	OBRERO
4. EMILSE LARA SIGUA	CONTROLADORA VIAL
5. YOLVI CARIME GOMEZ	CONTROLADORA VIAL
6. EDILBERTO TEATIN CASTRO	MAESTRO DE OBRA

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 6 hojas de vida con sus soportes mencionados:
Jeancarlo Avendaño Niño (13) folios.
Marco Tulio Dueñas (13) folios.
Argemiro Montenegro (13) folios.
Emilse Lara Sigua (13) folios.
Yolvi Carime Gomez (13) folios.
Edilberto Teatin Castro (12) folios.

CORRESPONDENCIA MES DE JULIO

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-086-2024

Bogotá, julio 04 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 047** del 28 de junio, Aprobando el ingreso del personal relacionado en el documento PDF anexo.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO MONTERUBIO

AÑO 2024

SITEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROYECTO	CONTRATO 2382-2023 YOPAL CASANARE	FECHA :	jueves 04/07/2024

COD	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA	ARL	FIRMA
	PERSONAL EN FRENTES DE OBRA					
019	JEANCARLO YESID AVENDAÑO NIÑO	1.006.555.546	OBRERO	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
020	MARCO TULIO DUEÑAS ALFONSO	9.430.092	OBRERO	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
021	ARGEMIRO MONTENEGRO SALAMANCA	9.657.943	OBRERO	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
022	EMILSE LARA SIGUA	1.118.544.472	CONTROLADOR VIAL	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
023	YOLVI CARIME GOMEZ ROBLES	1.118.559.603	CONTROLADOR VIAL	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
024	EDILBERTO TEATIN CASTRO	74.859.553	MAESTRO DE OBRA	CONSORCIO MONTERUBIO	POSITIVA ARL	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	
	0	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	

CONSORCIO METRO CINCO

1615

GMC-133-087-2024

Bogotá, julio 05 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta Oficio CMR – 2024 – 046 - Caracterización Materiales

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Interventoría, informa a ustedes señores Consorcio Monterubio que, se ha evaluado la solicitud efectuada por ustedes mediante el comunicado del asunto y referente a la posibilidad de autorizar el suministro de material de crudo de río y sub-base granular, para la conformación de la estructura de pavimento del tramo vial en ejecución, de lo cual se ha considerado, evaluado y concluido lo siguiente:

1- Se efectuó la revisión de los ensayos de caracterización de materiales para crudo de rio y sub-base granular, de acuerdo con la información suministrada por el Consorcio Monterubio, concluyendo que evidentemente los materiales provenientes de la fuente de materiales Petroriente cumplen con las especificaciones técnicas del Invias, para la conformación de terraplenes y estructuras de pavimento. Sin embargo, se ´precisa que, de igual manera el Consorcio Metro Cinco en la etapa preconstructiva, adelanto caracterización de materiales de granulares para crudo de rio y sub-base granular de la cantera Tremix concluyendo que, los materiales provenientes de esta fuente de materiales, cumplen con los rangos establecidos en las especificaciones Invias, para construcción de terraplenes y estructuras de pavimento.

2- Desde el punto de vista económico y por las distancias de acarreo, desde la etapa preconstructiva, se evaluó y estableció el suministro de materiales granulares (material crudo de río y sub-base granular), para la conformación de la estructura de pavimento, desde la fuente de materiales Trimex. Esto considerando que, es una de las fuentes más cercanas al centro de gravedad del proyecto, lo cual impacta positivamente en la económica del proyecto, tal como se presenta en el siguiente análisis.

Tabla No. 1 evaluación costos de transporte

		Morichal		Petrioriente	
	Cantidad Subbase	via pavimentada	Via Destapada	Via Pavimentada	Destapada
Ccontractual	13.504,24	8	5	25	3,5
Preconst.	13.655,00	8	5	25	3,5

Valor m3-km via pavimentada	Valor m3-km via destapada	Valor transporte Morichal x m3	Valor transporte Petrioriente x m3	Diferencia por m3	Valor total transporte morichal	Valor total transporte petrioriente	Diferencia total
$ 1.929,00	$ 2.040,00	$ 25.632,00	$ 140.712,00	$ 115.080,00	$ 346.140.679,68	$ 747.662.247,60	$ 401.521.567,92
$ 1.929,00	$ 2.040,00	$ 25.632,00	$ 140.712,00	$ 115.080,00	$ 350.004.960,00	$ 756.009.075,00	$ 406.004.115,00

Fuente: Elaboración Propia

3- Como parte de la evaluación económica efectuada por El consorcio Metro Cinco y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informamos a ustedes señores Consorcio Monterubio que, no es posible económicamente efectuar el suministro de materiales granulares (Crudo de rio y Sub-base granular) desde la fuente de materiales Petroriente, teniendo en cuenta el incremento exponencial en los costos de acarreo desde esta planta (Ver Tabla No. 1), lo cual impacta negativamente el contrato y genera un desbalance económico del mismo, considerando las obras adicionales (Traslado red de Gas, obras de drenaje, entre otras) que, a la fecha con la ejecución del contrato, se han evidenciado y que son de vital importancia para la estabilidad de la obra.

Finalmente por lo expuesto con anterioridad, se ratifica a ustedes señores consorcio Monterubio que, en el área de influencia del proyecto se cuenta con tres (3) fuentes de materiales (Tremix, Agregados de La Orinoquia y Triturados San Rafael), para el suministro de material crudo de río y/o sub-base granular con distancias de acarreo inferiores a los 13 kilómetros del centro de gravedad del proyecto, razón por la cual, no se puede autorizar el suministro de material crudo de rio y sub-base granular, desde la planta Petroriente, por las mayores distancias (28.62 KM) de acarreo, lo cual impacta económicamente la ejecución del proyecto, como se expuso en el numeral 3 de este comunicado.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1620

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-088-2024

Bogotá, julio 5 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 18

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 18 de Interventoría, correspondiente al periodo del 28 de junio al 04 de julio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1621

GMC-133-089-2024

Bogotá, julio 05 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: APROBACION INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, desde el área SST, realiza la revisión de los documentos de maquinaria y personal (operarios) remitidos por el contratista y se da aprobación a los relacionados a continuación:

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	PROXIMA REVISION
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	2012	90158061850	06/NOV/2024
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	1994	4HD02418	06/NOV/2024

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	ARL
JAIRO BERTULFO	FUENTES	7360931	OPER DE VIBROCOMPACTADOR	04/07/2024	SURA ARL
EZEQUIEL	GOMEZ PATIÑO	9650495	OPER DE MOTONIVELADORA	04/07/2024	SURA ARL

Nota: Se realizará inspección en campo, con la finalidad de verificar seriales de la maquinaria y equipo durante la ejecución de actividades.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé

Cordialmente,

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Con copia a:
Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

1522

GMC-133-090-2024

Bogotá, julio 09 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 051** del 06 de julio, Aprobando el ingreso del personal relacionado en el documento PDF anexo.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

1623

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-091-2024

Bogotá, julio 12 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 054** del 12 de julio, Aprobando el ingreso del personal relacionado en el documento PDF anexo.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-092-2024

Bogotá, julio 15 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 19

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 19 de Interventoría, correspondiente al periodo del 04 de julio al 11 de julio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1625

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-093-2024

Bogotá, julio 15 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal y maquinaria a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal y maquinaria enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 055** del 12 de julio, Aprobando el ingreso del personal y la maquinaria relacionada a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
CARLO JULIO AMOROCHO ROJAS	13.724.095	OPE MAQUINARIA PESADA	CONSTRUCCIONES ALMA

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2000	AKH00169

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-094-2024

Bogotá, julio 15 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud Implementación y entrega de Plan de Contingencia Contrato Obra No. 2382 de 2023.

Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor del contrato del asunto y en función de las obligaciones contractuales adquiridas con el contrato No. 2342 de 2023, ratifica a ustedes señores Consorcio Monterubio, la preocupación que se ha manifestado en los comités de obra **No. 12** de junio 12, **No. 13** de junio 19, **No. 14** de julio 2 y **No. 15** de julo 10 de 2024 y referente al avance e inicio de las actividades de obra establecidas en la programación suministrada por ustedes, la cual fue revisada y avalada por esta Interventoría.

Es de precisar que, a la fecha la ejecución del proyecto viene presentando un incremento progresivo de atraso en la ejecución de las obras, tal como se da a conocer en resumen en la tabla No. 1

Tabla N. 1 – Avance ejecución contrato de Obra No. 2382 de 2023

Informe Semana No.	Periodo Seguimiento		% Programado Acumulado	% Ejecutado Acumulado	% de Atraso Acumulado
16	14-06-24	20-06-24	7,4	3,2	4,2
17	21-06-24	27-06-24	9,1	4,6	4,5
18	28-06-24	04-07-24	10,7	5,4	5,3
19	05-07-24	11-07-24	12,6	6,1	6,5

Fuente: Elaboración Interventoría

Por lo anterior, se solicita a ustedes señores Consorcio Monterubio, implementar de manera inmediata un plan de contingencia y darlo a conocer a esta Interventoría, a la mayor brevedad posible y mediante el cual se logre reducir en por lo menos en un 50%, el atraso que se tienen a la fecha, con un plazo no más allá del día 22 de julio de 2024. So pena de iniciar el Proceso Administrativo Sancionatorio PAS, con fundamento en los incumplimientos y/o atrasos imputables al contratista, presentados en la ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023 y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Novena – Obligaciones

Generales del Contratista, Décima - Obligaciones Específicas del Contratista, Décima Quinta – Multas, además de considerar los hechos que se relacionan a continuación:

1- Que a la fecha el Consorcio Monterubio no ha culminado la localización y replanteo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la programación suministrada por el Consorcio Monterubio, actividad que debió iniciar el día 17 de abril de 2024 y finalizar el día 03 de mayo de 2024, lo cual se considera un incumplimiento de las clausulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Decima – Obligaciones Específicas del Contratista, teniendo en cuenta que a la fecha esta Interventoría ha evidenciado en campo que, no se ha culminado la actividad de localización y replanteo.

2- Que a la fecha esta interventoría ha evidenciado que, el Consorcio Monterubio no ha dado inicio a las actividades de Demolición de alcantarillas con retiro y Transporte de Material Pétreo (Vía Destapada), de acuerdo con lo establecido en la programación suministrada por el Consorcio Monterubio, lo cual se considera un incumplimiento de las clausulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Decima – Obligaciones Específicas del Contratista, teniendo en cuenta que estas actividades, tenían fecha de inicio del día 6 de mayo de 2024 y haber culminado el día 19 de junio de 2024.

3- Que a la fecha el Contratista no ha dado inicio a la actividad de suministro, extensión y compactación de Sub-base Granular, actividad que se encontraba programada para dar inicio el día 28 de junio de 2024 y que, a la fecha esta Interventoría ha evidenciado en campo que no se ha dado cumplimiento a la programación de obra, en lo relacionado con esta actividad.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Con copia a:
Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay – Supervisor
Aseguradora – Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 11-44-101214523

1628

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-095-2024

Bogotá, julio 19 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 20

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 20 de Interventoría, correspondiente al periodo del 12 de julio al 18 de julio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1629

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-096-2024

Bogotá, julio 22 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual No. 4 mes de junio

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 4 de Interventoría, correspondiente al periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexos
Carpeta 1 _____ folios
Carpeta 2 _____ folios

1630

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-097-2024

Bogotá, julio 22 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO SAS
AT. Ing. Gustavo Salcedo Gómez
Representante legal
Calle 13 # 20-77 piso 2
Yopal, Casanare

Referencia: Entrega documentación del anexo técnico y obligaciones específicas del contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a CMR-2024-059 - Solicitud de entrega de diseños

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, y como respuesta a la solicitud efectuada por el Consorcio Monterubio, mediante el comunicado CMR-2024-059 del día 17 de julio de 2024 y referente a la entrega de los diseños ajustados por el Consorcio Metro Cinco, Se ratifica y recuerda a ustedes señores consorcio Monterubio que, desde el día primero (1) de abril de 2024, se les suministro toda la información de los ajustes a estudios y diseños, mediante el link de descarga de la información. Esto mismo se les ratifico y aclaro, mediante el comunicado GMC-133-028-2024 - Respuesta a solicitud de entrega de diseños de abril 16 de 2024. Sin embargo, se ratifica el suministro del link de descarga de los ajustes a diseños efectuados por el Consorcio Metro Cinco, en el que se encuentra toda la información correspondiente a justes a estudio y diseños y en especial, como lo es su petición los ajustes al diseño geométrico con planos firmados en la versión No. 3:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dKN4idkE8FcjhFoersg9P_p25ilZVf6x

Referente a los argumentos del Consorcio Monterubio expuestos en el comunicado CMR-2024-059, no es válido afirmar que, el cumplimiento del cronograma está afectado por los ajustes efectuados al diseño geométrico, considerando que esta Interventoría ha prestado toda la colaboración al contratista y se ha extralimitado en sus funciones, materializando el eje del diseño geométrico, actividad que corresponde a las obligaciones contractuales del Contratista de obra.

Se precisa que, los atrasos en la ejecución del contrato de obra No. 2382, obedecen al no inicio de actividades como el suministro, extensión y compactación de subbase granular, actividad que estaba programada para iniciar el día 28 de junio de 2024 y a la fecha esta actividad no se ha iniciado.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-098-2024

Bogotá, julio 22 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Aprobación ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 056** del 16 de julio, Aprobando el ingreso del personal relacionado en el documento PDF anexo.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-099-2024

Bogotá, julio 23 de 2024

Señores
VEEDURIA CIUDADANA
AT. Señor Beller Noel Vega Mora
Presidente Veeduría
Calle 13 # 20-77 piso 2
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Respuesta a comunicado solicitud Información

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, y como respuesta a la solicitud efectuada por la Veeduria Ciudadana, conformada para el seguimiento al contrato de la referencia, damos respuesta a sus inquietudes de la siguiente manera:

Referente a la calidad y en especial, a la caracterización físico – mecánica de los materiales granulares sub-base granular y base granular, para la conformación de la estructura de pavimento, esta Interventoría informa a ustedes señores veeduría que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, durante la etapa de pre-construcción, se adelantó la revisión de los estudios y diseños suministrados por la Gobernación de Casanare y efectuó, los complementos y/o ajustes correspondientes, con el fin de garantizar la calidad de la obra a ejecutar, el cumplimiento de la ejecución completa de la meta física y la optimización de los recursos económicos del contrato. Para tal fin, se contrató al laboratorio Ibarra Ingeniería de la ciudad de Yopal, para tomar muestras representativas de los materiales de sub-base granular y base granular, de la planta Tremix del sector de Morichal.

Como resultado de las pruebas, se obtuvo lo siguiente:

Sub-base granular – Cumple con propiedades físico – mecánicas, de acuerdo con las pruebas y ensayos realizados, en comparación con los rangos de las especificaciones técnicas del Invias, razón por la cual, la sub base granular para la conformación de la estructura de pavimento, será suministrada por la cantera Tremix y/o de las canteras que se encuentran en el sector de Morichal, con el fin de reducir sustancialmente los costos de transporte de material.

Base granular – No Cumple con propiedades físico – mecánicas, de acuerdo con las pruebas y ensayos realizados, en comparación con los rangos de las especificaciones técnicas del Invias, razón por la cual, la base granular para la conformación de la estructura de pavimento, será suministrada por la cantera Petoriente.

Desde el punto de vista económico y por las distancias de acarreo, desde la etapa preconstructiva, se evaluó y estableció el suministro de materiales granulares (material crudo de río y sub-base granular), para la conformación de la estructura de pavimento, desde la fuente de materiales Trimex y/o canteras del sector de Morichal. Esto considerando que, son fuentes de materiales más cercanas al centro de gravedad del proyecto, lo cual impacta positivamente en la económica del proyecto, tal como se presenta en el siguiente análisis solo para el material de sub-base granular:

Tabla No. 1 evaluación costos de transporte

		Morichal		Petrioriente	
	Cantidad Subbase	via pavimentada	Vía Destapada	Via Pavimentada	Destapada
Ccontractual	13.504,24	8	5	25	3,5
Preconst.	13.655,00	8	5	25	3,5

Valor m3-km via pavimentada	Valor m3-km via destapada	Valor transporte Morichal x m3	Valor transporte Petrioriente x m3	Diferencia por m3	Valor total transporte morichal	Valor total transporte petrioriente	Diferencia total
$ 1.929,00	$ 2.040,00	$ 25.632,00	$ 140.712,00	$ 115.080,00	$ 346.140.679,68	$ 747.662.247,60	$ 401.521.567,92
$ 1.929,00	$ 2.040,00	$ 25.632,00	$ 140.712,00	$ 115.080,00	$ 350.004.960,00	$ 756.009.075,00	$ 406.004.115,00

Fuente: Elaboración Propia

Como parte de la evaluación económica efectuada por El consorcio Metro Cinco y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informamos a ustedes señores Veeduría que, no es recomendable económicamente efectuar el suministro de materiales granulares (Crudo de rio y Sub-base granular) desde la fuente de materiales Petroriente, teniendo en cuenta el incremento exponencial en los costos de acarreo desde esta planta (Ver Tabla No. 1), lo cual impacta negativamente el contrato y genera un desbalance económico del mismo, considerando las obras adicionales (Traslado red de Gas, obras de drenaje, entre otras) que, a la fecha con la ejecución del contrato, se han evidenciado y que son de vital importancia para la estabilidad de la obra a corto y largo plazo.

Finalmente, informamos a ustedes señores Veeduria que, el beneficio económico para la ejecución del contrato, con el suministro del material de sub-base granular desde las canteras de Morichal, es superior a los 400 millones de pesos como ahorro, por el pago por transportes, en comparación si se efectuara dicho suministro desde la cantera Petroriente de la ciudad de Yopal. Es de precisar, que, el ahorro económico beneficiará al contrato y a

la comunidad, con la posibilidad de realizar obras complementarias no contempladas en el proyecto durante el proceso licitatorio, como los son el traslado de 2700 metros lineales de tubería de gas, construcción de cunetas y construcción de obras de drenaje cercanas y/o en los accesos a los predios.

Manifestamos que, como Interventoría el único interés que nos compete es optimizar los recursos del proyecto en pro de cumplir con la meta física inicial (pavimentación de 6 Km de vía), la calidad de la obra y garantizar que los residentes del sector, se vean beneficiados con el proyecto y no afectados, por la falta de construcción de obras complementarias necesarias como lo son los drenajes, traslado de red de gas, entre otras que surjan durante el desarrollo del proyecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1635

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-100-2024

Bogotá, julio 23 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Presuntos bloqueos en frentes de obra Cto 2382 de 2023

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato del asunto, informa a ustedes señores Gobernación de Casanare que, en ejecución de las obras que viene adelantado el Consorcio Monterubio, bajo la supervisión de la Interventoría, se ha conocido mediante mensajes de voz enviados por WhatsApp, que algunos miembros de la comunidad aledaña al proyecto, pretenden adelantar bloqueos de la vía El Milagro – Yopitos argumentando que, no se encuentran conformes con el uso de materiales granulares crudo de rio y/o sub-base granular, provenientes de las canteras ubicadas en el sector de Morichal y sustentando que, dichos materiales no cumple especificaciones Invias.

Al respecto, como Interventoría se dio respuesta a las inquietudes manifestadas mediante comunicación por el presidente de la veeduría (Señor Beller Noel Vega Mora); aclarando las razones técnicas y económicas por las cuales, la Interventoría recomienda que los materiales granulares mencionados, sean suministrados desde las canteras de Morichal y no desde la planta Petroriente.

Por lo anterior, precisamos que, si se llega a presentar algún tipo de bloqueo por parte de la comunidad, primará la seguridad de los profesionales y trabajadores del Consorcio Monterubio, como de la Interventoría. Así mismo, se evaluará las afectaciones e implicaciones sobre el cronograma de obra, que pueda ocasionar algún tipo de bloqueo, en el normal desarrollo del proyecto y la ejecución de todas y cada una de las actividades, referentes a la construcción de obras de drenaje y estructura de pavimento de la vía el Milagro – Yopitos.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-101-2024

Bogotá, julio 24 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio Contrato Obra No. 2382 de 2023

Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor del contrato del asunto y en función de las obligaciones contractuales adquiridas con el contrato No. 2342 de 2023, Informa a ustedes señores Consorcio Monterubio que, se dará inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio PAS, con fundamento en los incumplimientos y/o atrasos presentados en la ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023 y de acuerdo con, lo establecido en las cláusulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Décima - Obligaciones Específicas del Contratista, Décima Quinta – Multas, sobre los hechos que se relacionan a continuación:

1- Que mediante el comunicado GMC-133-094-2024 del día 15 de julio, la Interventoría solicitó al consorcio Monterubio la implementación y presentación de un plan de contingencia, mediante el cual se redujera considerablemente el atraso del cronograma de actividades, con corte al día 11 de julio de 2024, el cual para esa fecha presentaba un atraso en la ejecución de las actividades del 6.5%.

2- Que a la fecha El consorcio Metro Cinco con apoyo de su personal en campo, ha efectuado el correspondiente seguimiento a todas y cada una de las actividades ejecutadas por el consorcio Monterubio, de lo cual desde el pasado 15 de julio, no se ha evidenciado la implementación de un plan de contingencia, que permita reducir el porcentaje de atraso que se tienen en la ejecución de las obras, con base en el cronograma suministrado por el Contratista y avalado por la Interventoría.

3- Que, con base en el cronograma de actividades vigente, la Interventoría ha evidenciado que a la fecha se presenta un atraso equivalente al 9.3%, lo cual demuestra que, a pesar de la solicitud efectuada por la interventoría desde el pasado 15 de julio de 2024, de implementar un plan de contingencia, el Contratista no ha incorporado estrategias que le permitan reducir el atraso en la ejecución de las actividades previamente programadas y por el contrario el atraso es progresivo diariamente.

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-101-2024

4- Que a la fecha el Consorcio Monterubio no ha efectuado la actividad de Sub-base Granular, de acuerdo con lo establecido en la programación suministrada por el Consorcio Monterubio, actividad que debió iniciar el día 28 de junio y que finalizará el día 13 de noviembre de 2024, lo cual se considera un incumplimiento de las clausulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Decima – Obligaciones Específicas del Contratista, teniendo en cuenta que a la fecha esta Interventoría ha evidenciado en campo que, no se ha iniciado la actividad.

Por lo anterior, ratificamos a ustedes señores Consorcio Monterubio, el inicio del debido proceso administrativo sancionatorio PAS, por los incumplimientos y atrasos previamente relacionados.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Con copia a:
Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay – Supervisor
Aseguradora – Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 11-44-101214523

1639

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-102-2024

Bogotá, julio 24 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asis Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio Contrato No. 2382 de 2023

Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor del contrato del asunto y en función de las obligaciones contractuales adquiridas con el contrato No. 2342 de 2023, recomienda a ustedes señores Gobernación de Casanare dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio PAS, con fundamento en los incumplimientos y/o atrasos presentados en la ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023 por parte del Consorcio Monterubio y de acuerdo con, lo establecido en las cláusulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Décima - Obligaciones Específicas del Contratista, Décima Quinta – Multas, sobre los hechos que se relacionan a continuación:

1- Que mediante el comunicado GMC-133-094-2024 del día 15 de julio, la Interventoría solicitó al consorcio Monterubio la implementación y presentación de un plan de contingencia, mediante el cual se redujera considerablemente el atraso del cronograma de actividades, con corte al día 11 de julio de 2024, el cual para esa fecha presentaba un atraso en la ejecución de las actividades del 6.5%.

2- Que a la fecha El consorcio Metro Cinco con apoyo de su personal en campo, ha efectuado el correspondiente seguimiento a todas y cada una de las actividades ejecutadas por el consorcio Monterubio, de lo cual desde el pasado 15 de julio, no se ha evidenciado la implementación de un plan de contingencia, que permita reducir el porcentaje de atraso que se tienen en la ejecución de las obras, con base en el cronograma suministrado por el Contratista y avalado por la Interventoría.

3- Que, con base en el cronograma de actividades vigente, la Interventoría ha evidenciado que a la fecha se presenta un atraso equivalente al 9.3%, lo cual demuestra que, a pesar de la solicitud efectuada por la interventoría desde el pasado 15 de julio de 2024, de implementar un plan de contingencia, el Contratista no ha incorporado estrategias que le permitan reducir el atraso en la ejecución de las actividades previamente programadas y por el contrario el atraso es progresivo diariamente.

4- Que, a la fecha la ejecución del proyecto viene presentando un incremento progresivo de atraso en la ejecución de las obras, tal como se da a conocer en resumen en la tabla No. 1.

Tabla N. 1 – Avance ejecución contrato de Obra No. 2382 de 2023

Informe Semana No.	Periodo Seguimiento		% Programado Acumulado	% Ejecutado Acumulado	% de Atraso Acumulado
16	14-06-24	20-06-24	7,4	3,2	4,2
17	21-06-24	27-06-24	9,1	4,6	4,5
18	28-06-24	04-07-24	10,7	5,4	5,3
19	05-07-24	11-07-24	12,6	6,1	6,5
20	12-07-24	24-07-24	17.0	7.7	9.3

Fuente: Elaboración Interventoría

5- Que a la fecha el Consorcio Monterubio no ha efectuado la actividad de Sub-base Granular, de acuerdo con lo establecido en la programación suministrada por el Consorcio Monterubio, actividad que debió iniciar el día 28 de junio y que finalizará el día 13 de noviembre de 2024, lo cual se considera un incumplimiento de las clausulas Novena – Obligaciones Generales del Contratista, Decima – Obligaciones Específicas del Contratista, teniendo en cuenta que a la fecha esta Interventoría ha evidenciado en campo que, no se ha iniciado la actividad.

Por lo anterior, ratificamos a ustedes señores Gobernación de Casanare, la recomendación de iniciar el debido proceso administrativo sancionatorio PAS, por los incumplimientos y atrasos previamente relacionados.

Como soporte para dar inicio al proceso, se adjunta al presente comunicado el formato FO-AB-64 Informe del Presunto Incumplimiento y anexos, en el cual se describen los hechos, las consecuencias y la cuantificación de los perjuicios del presunto incumplimiento.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Con copia a:
Consorcio Monterubio – Ing AT. Ing. Gustavo Salcedo Gómez – Representante Legal
Aseguradora – Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 11-44-101214523

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-103-2024

Bogotá, julio 26 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Revisión comunicado CMR-2024-062 - Plan de Contingencia

Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor del contrato del asunto y en función de las obligaciones contractuales, adquiridas con el contrato No. 2342 de 2023, Informa a ustedes señores Consorcio Monterubio que, se efectuó la revisión de la documentación (metodología de trabajo, plan de inversión semanal y reprogramación Yopal V3), suministrada por ustedes mediante comunicado CMR-2024-062 - Plan de Contingencia, con radicado del día 23 de julio de 2024; de lo cual se tienen las siguientes consideraciones:

1- **Metodología de Trabajo –** En el documento suministrado por el consorcio Monterubio, inicialmente se efectúa una descripción de las generalidades del contrato de obra No. 2382 de 2023, lo cual no representa un cambio en la ejecución del proyecto y, por ende, no aporta nuevas actividades o estrategias que permitan minimizar, el porcentaje de atraso en el que se encuentra el proyecto. Adicionalmente, el documento incluye en la segunda parte, en cinco (5) capítulos una descripción sobre la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma de obra. Sin embargo, en este aparte del documento metodología de trabajo, solo se identificó la inclusión de una (1) nueva comisión topográfica, una (1) motoniveladora y una (1) retroexcavadora adicional; esto en comparación con la metodología de trabajo versión No. 1, presentada por el Consorcio Monterubio en el mes de abril de 2024.

   En cuanto a la jornada laboral y haciendo uso de la legislación colombina, se relacionan las horas a laborar diaria y semanalmente, pero no se establece un incremento de los rangos de horas a trabajar, esto con el fin de incrementar el ritmo de ejecución de las obras y, por ende, la disminución del atraso del proyecto.

   A nivel general, se considera que la versión No. 2 de la metodología de trabajo, no establece nuevas estrategias de trabajo, mediante las cuales se pueda nivelar el porcentaje de obra programada, con el porcentaje de obra ejecutada, lo cual conlleva a un incremento progresivo en el atraso del proyecto.
2- **Reprogramación** – Se precisa que, contractualmente no es posible efectuar una reprogramación para seguimiento y control del avance en la ejecución de las obras propias del proyecto, a menos que exista una de las siguientes eventualidades contractuales:

- Suspensión y reinicio del contrato de obra.
- Prorroga y/o adición del contrato de obra.
- OtroSi por modificación contractual

Adicionalmente, se precisa que para la interventoría no es claro cuál es la estrategia evaluada por el Consorcio Monterubio, para reducir el porcentaje de atraso del proyecto, efectuando una reprogramación de obra, en la que se reduce en dieciséis (16) días el plazo contractual, teniendo en cuenta que, la fecha de terminación del proyecto en la reprogramación la establece para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, cuando el plazo de terminación vigente es el día 16 de enero de 2025. Así mismo, no se comprende la razón de aumentar el tiempo para la ejecución de actividades como la señalización, que paso de cuarenta y ocho (48) días a ciento veintiocho (128) días o la actividad conformación de calzada, que pasa de 170 días a 137 días para ejecutar seis (6) actividades con los mismos plazos establecidos en la programación vigente.

Por lo anterior, la reprogramación suministrada por el Consorcio Monterubio, no puede ser avalada por el Consorcio Metro Cinco en calidad de interventor, para ser usada como mecanismo de control y seguimiento a la ejecución de las obras propias del contrato No. 2382 de 2023, ni para ser considerada como una herramienta contractual mediante la cual se pueda mitigar el atraso en la ejecución de las obras, que a la fecha supera el 9%.

Finalmente, se recomienda al Consorcio Monterubio efectuar una evaluación técnica y económicamente viable, mediante la cual se logre ejecutar todas y cada una de las obras objeto del contrato, en plazo contractual vigente, para la cual se propone la viabilidad de implementar estrategias como las que se plantean a continuación:

- Incrementar el suministro de materiales a los frentes de obra
- Inclusión de nuevas cuadrillas de trabajo
- Apertura de nuevos frentes de obra
- Ampliación de la jornada laboral, bajo el marco de la legislación colombiana

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-104-2024

Bogotá, julio 29 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 21

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 21 de Interventoría, correspondiente al periodo del 19 de julio al 25 de julio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Yopal, Casanare 04 de julio 2024

CMR – 2024 - 049

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria solicitada en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria requerida en obra con sus correspondientes operarios.

para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales de los operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
3. Examen médico de ingreso
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

Posteriormente los relacionamos en las siguientes tablas donde se menciona sus funciones y actividades a realizar en obra.

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
1. JAIRO BERTULFO FUENTES	OPERARIO - Vibro - compactador	CONSTRUCCIONES ALMA S.A.S
2. EZEQUIEL GOMEZ PATIÑO	OPERARIO - Motoniveladora	CONSTRUCCIONES ALMA S.A.S

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. MOTONIVELADORA	CATERPILAR	4HD02418
2. VIBROCOMPACTADOR LISO	BOMAG	10252590

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo soportes del operarios y Maquinaria mencionada anteriormente:
Vibro compactador (15) folios, Motoniveladora (19) folios.
Jairo bertulfo fuentes (10) folios, Ezequiel Gómez Patiño (10) folios.

CMR – 2024 - 050

Yopal, Casanare 06 de julio de 2024

Señores
ALCALDIA DE YOPAL
Secretaria de Infraestructura
ATN. ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
Secretario Despacho – Secretario(a) de Infraestructura
La Ciudad

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta comunicación N° GMC-133-083-2024 Cumplimiento a requerimiento Interventoría Consorcio Metro Cinco – aclaración Formato de autorización de ingreso, registro y control de la disposición final de los materiales de construcción y demolición (RCD) en la escombrera Municipal.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), el municipio de Yopal, mediante comunicación N° 2024219998 de fecha 29 de mayo de 2024, emitió respuesta a la solicitud tramitada por el CONSORCIO MONTERUBIO y el día 13 de junio de 2024, donde se expidió la autorización de ingreso, registro y control de la disposición final de los materiales de construcción y demolición (RCD) en la escombrera municipal No. 2024219998 (Ver anexo 1), sin embargo, en cumplimiento a los requerimientos emitidos por Interventoría Consorcio Metro Cinco, mediante oficio GMC-133-083-2024 (Ver anexo 2), se comunica y aclara por parte del Consorcio Monterubio el tipo especifico de disposición de RCD en escombrera municipal:

1. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

Por tal motivo, se solicita la modificación de la Autorización de ingreso, registro y control de la disposición final de los Materiales de Construcción y Demolición (RCD) en la Escombrera Municipal con fecha del 13 de junio de 2024 y comunicación emitida por la Alcaldía de Yopal mediante radicado 2024219998 del 29 de mayo de 2024, especificando la disposición de Material de Demolición Limpio (Sobrante de Concreto), con un volumen de 94 m3.

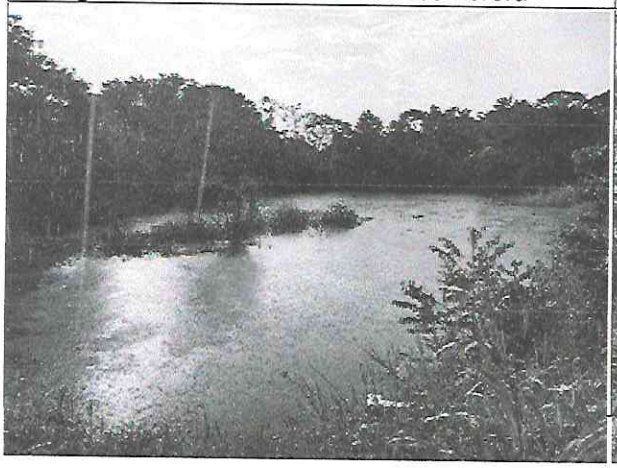
Así mismo, en los apartes de la autorización, el municipio de Yopal indica lo siguiente *"…" Es importante tener en cuenta, que dado el volumen de escombros a disponer, las actividades de reconformación, recuperación, perfilado de la zona, así como las actividades de mitigación, o afectaciones a terceros que*

CMR – 2024 - 050

se ocasionen en el proceso de disposición de escombros o material de excavación, deberán ser asumidos por el contratista CONSORCIO MONTERUBIO como generador y usuario autorizado de la Escombrera Municipal De igual manera deberá asumir el compromiso frente a la ejecución de las actividades de disposición, reconformación, recuperación, perfilado en las celdas de la escombrera, asi como apoyo a las actividades de mitigación ambiental, exigidas por la Autoridad Ambiental, tales como la siembra y asegurar el establecimiento de la plántula a un término no inferior a 3 meses de los árboles nativos de las siguientes especies (Yopo, Guarataro, Zamuro, Mora Sangro. Cañofistol. Floramarillo, Gualanday Limoncillo en caso de requerirse barrera natural. entre otros, teniendo en cuenta las condiciones geográficas a forestar), las características en cuanto a tamaño deben ser (superior a 0,70 m) en condiciones fitosanitarias aptas. Se estipula tres (3) plántulas instaladas por cada 5 m3 de material de escombros depositados (Resolución 500.36.18-325 de 9 de marzo de 2018-Corporinoquia) ... " ..."

Claramente, las actividades de: *reconformación, recuperación, perfilado en las celdas de la escombrera, así como apoyo a las actividades de mitigación ambiental, exigidas por la Autoridad Ambiental, tales como la siembra y asegurar el establecimiento de la plántula a un término no inferior a 3 meses de los árboles nativos de las siguientes especies (Yopo, Guarataro, Zamuro, Mora Sangro. Cañofistol. Floramarillo, Gualanday Limoncillo en caso de requerirse barrera natural. entre otros, teniendo en cuenta las condiciones geográficas a forestar), las características en cuanto a tamaño deben ser (superior a 0,70 m) en condiciones fitosanitarias aptas. Se estipula tres (3) plántulas instaladas por cada 5 m3 de material de escombros depositados (Resolución 500.36.18-325 de 9 de marzo de 2018 Corporinoquia)* que relaciona el municipio, no están estipuladas ni programadas ni presupuestadas en el contrato que nos ocupa.

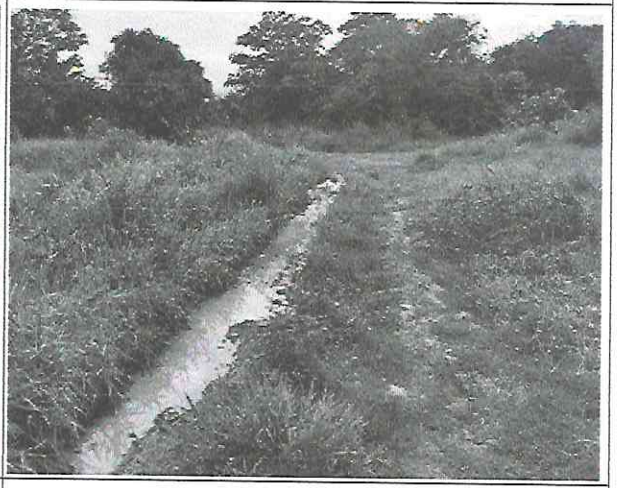
Adicionalmente, la temporada de lluvias que se presentan en la región actualmente han inundado el Punto de Disposición Final de RCD (Escombrera) como se evidencia en el registro fotográfico que se anexa a la presente a comunicación, condición que imposibilita el proceso de disposición. Por lo tanto, la escombrera autorizada no brinda garantías de seguridad para realizar la disposición en este momento.

Fotografía N° 1. Estado actual Escombrera	Fotografía N° 2. Acceso final a disposición RCD
	

Fotografía N° 3. RCD evidenciada	Fotografía N° 4. Desechos Contaminantes
	
Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.	

En las fotografías N° 1 a la N° 4, se evidencia el estado actual del punto de disposición final de RCD (Escombrera) del municipio de Yopal, ubicada en el Sector del corregimiento de Morichal, con coordenadas geográficas Latitud 5°13'54.49"N – Longitud 72°23'24.48"W, evidenciando la zona de disposición final con columna de agua mayor a 2 metros de profundidad, al mismo tiempo materiales y desechos contaminantes en su depósito.

Fotografía N° 5. Colector entrada Escombrera	Fotografía N° 6. Colector sin tapa
	

Fotografía N° 7. Acceso escombrera Yopal	Fotografía N° 8. Acceso escombrera Yopal
	
Fotografía N° 9. Acceso escombrera Yopal	**Fotografía N° 10. Acceso escombrera Yopal**
	
Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.	

En las fotografías N° 5 a la N° 10, se muestra el estado actual del acceso a la escombrera y colector de alcantarillado sin tapa o protección, evidenciando la necesidad de mejorar su accesibilidad para la minimización del riesgo de accidentes viales que se pueden presentar en el traslado y disposición final del material de demolición a disponer.

Teniendo en cuenta lo expuesto, de acuerdo a la visita de inspección ocular realizada al sitio de disposición final autorizado por la Autoridad Ambiental mediante Resolución N° 500.36.18-0325 del 09 de marzo de 2018, actualmente la Escombrera Municipal no cuenta con las garantías técnicas ni ambientales para la disposición de RCD.

CMR – 2024 - 050

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y estaremos presto a sus observaciones.

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Copia Interventoría Metro cinco

Anexos: Ocho (8) folios totales
Anexo 1. Seis (6) folios, Radicado alcaldía de Yopal N° 2024219998 del 29 de mayo de 2024.
Anexo 2. dos (2) folios, Comunicación Radicado GMC-133-083-2024 del 28 de junio de 2024.

Yopal, Casanare 06 de Julio 2024

CMR – 2024 - 051

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega documental del personal vinculado en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Examen médico de ingreso
2. Copia de Cedula del trabajador
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal enviado en el presente oficio, para su correspondiente verificación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. MANUEL ANDRES PAN OCHOA	OBRERO
2. WARLIZ ALEJANDRO RUIZ GARCIA	CADENERO

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 2 hojas de vida con sus soportes mencionados:
Manuel Andres Pan Ochoa (12) folios.
Warliz Alejandro Ruiz Garcia (12) folios.

Yopal, 10 de julio de 2024

CMR-2024-052

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: solicitud desembolso recursos de anticipo

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, respetuosamente me permito solicitar me informe el estado del proceso de desembolso de los recursos por concepto de anticipo, toda vez que, por parte del Consorcio Monterubio, mediante comunicaciones CMR-2024-045 de fecha 21 de junio de 2024 y CMR-2024-043 de fecha 17 de junio de 2024, ha radicado los documentos y/o soportes necesarios para dicho trámite, cumpliendo con los requisitos establecidos en la CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del contrato de la referencia, sin embargo, a la fecha no se ha efectuado el desembolso de los mencionados recursos.

Así mismo, manifestamos preocupación porque desde la Fiduoccidente han solicitado un informe sobre el estado del contrato fiduciario No. 318928.

Sin otro en particular, agradecemos su oportuna respuesta.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos
Correspondencia expedida por Fiduoccidente (07 folios.)

Yopal, 10 de julio de 2024 **CMR-2024-053**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta comunicación GMC-133-087-2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación es importante hacer las siguientes precisiones;

1. La Gobernación de Casanare, publico en el aplicativo SECOP II el proceso de contratación No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTOS DE LA VÍA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", soportado en los documentos previos como; estudios de conveniencia y oportunidad (estudio previo), presupuesto oficial, análisis de precios unitario, estudios y diseños, pliegos de condiciones definitivo, entre otros, los cuales hacen parte integral del proceso contractual y que determinaron la carta de navegación del proceso licitatorio adelantado por la entidad, proceso que concluyo en la suscripción del Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023 entre la Gobernación de Casanare y el Consorcio Monterubio, contrato que fue suscrito bajo las condiciones ofertadas por la Gobernación de Casanare y aceptadas por el consorcio Monterubio.

2. En el proceso de contratación No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTOS DE LA VÍA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", la entidad publico todas las variables que se deberían analizar por parte de los posibles oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta en cada uno de los componentes, entre los cuales, está la propuesta económica, la cual se estructuro con el análisis de todas las variables que inciden en el presupuesto de acuerdo con los soportes y/o documentos previos publicados por la entidad en el marco del proceso de contratación mencionado.

3. De acuerdo con los documentos previos publicados por la entidad, el presupuesto oficial que soporta el proceso de contratación No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023, fue estructurado de acuerdo con las propiedades mecánicas del material de la cantera PETRORIENTE y su respectiva localización con respecto al centro de gravedad del proyecto. Las propiedades mecánicas del material de PETRORIENTE fueron analizadas y tenidas en cuenta en el diseño

de la estructura del pavimento por parte del diseñador y la ubicación de la cantera fue una variable involucrada en la elaboración del presupuesto oficial por parte de la entidad y la respectiva propuesta económica presentada por el Consorcio Monterubio.

4. Ahora bien, ustedes Consorcio Metro Cinco, en la etapa preconstructiva propusieron y solicitaron la inclusión como nueva fuente de materiales al proveedor TRIMEX para el suministro de material crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.*

5. En ese sentido y en concordancia con la obligación que nos asiste de hacer control de calidad de los materiales a implementar en la ejecución del contrato, el CONSORCIO MONTERUBUIO contrato con el laboratorio INGENIERIA Y LABORATORIO la caracterización de los materiales Crudo de rio, sub base granular y base granular de las dos fuentes de materiales (PETRORIENTE Y TRIMEX), resultados que fueron socializados mediante comunicación CMR-2024-046 a la interventoría.

6. El CONSORCIO MONTERUBIO como ejecutor del contrato de obra que nos asiste, acoge la indicación de la interventoría sobre el uso de material de crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.* Del proveedor TRIMEX, sin embargo, advertimos que la estabilidad del obra se puede ver comprometida con el uso de dicha fuente, toda vez que, de acuerdo al resultado de los ensayos de laboratorio aportados por el Consorcio Monterubio, se puede concluir que las propiedades mecánicas del material de la fuente de material TRIMEX en su conjunto son de menor calidad que los materiales de la fuente PETRORIENTE, como se muestra a continuación con el comparativo de ensayos realizados para sub base granular.

ENSAYO	**PETRORIENTE**	**TRIMEX**
Granulometría	*Cumple*	No cumple
Resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión – mircro deval	7.4	19.9
Resistencia al desgaste de la maquina de los ángeles	31.4	47
CBR de laboratorio	Cumple	Cumple
Equivalente de arena	62%	56%
Sulfato de sodio	Cumple	

En ese sentido, dejamos salvedad que si a futuro, la calidad y estabilidad de la obra se ven afectadas por el cambio propuesto nos eximimos de responsabilidad.

7. Con relación al análisis económico adelantado por ustedes señores Consorcio Metro Cinco, manifestamos que el mismo no se está realizando de acuerdo a las condiciones reales del mercado, toda vez que, los materiales pétreos del proyecto se programaron tomando como punto de referencia la ubicación de la fuente de material PETRORIENTE con respecto a la localización especifica del proyecto, razón por la cual, se cuenta con las actividades *Transporte de material Petreo (via pavimentada) y Transporte de material Petreo (via destapada)* fijando en las especificaciones técnicas y contractuales la unidad de medida M3/KM, y en ese sentido, como ejecutores del proyecto adelantamos el proceso subcontratación de dichas actividades en las mismas condiciones contractuales, sin embargo, por la distancia que hay entre la fuente material TRIMEX y el punto de gravedad del proyecto, además de las condiciones adversas de las vías internas de la cantera para llegar al punto de cargue de material, para los transportadores la unidad de medida M3/KM no es viable y no aceptaron y solo se pudo llegar a un acuerdo con el gremio si se pagaba el transporte de material desde canteras del sector Morichal por viaje y desde la cantera PETRORIENTE por M3/km, es decir, que la condición de trabajar con fuentes de material del sector de Morichal puede mantener el equilibrio del proyecto como lo justifica la interventoría en sus decisiones, pero no mantiene el equilibrio económico del contrato. Ahora bien, el Consorcio Monterubio coincide con ustedes en buscar alternativas que permitan mantener el equilibrio económico del proyecto, sin embargo, dicha búsqueda no puede ser a costa del equilibrio económico del contrato, toda vez que, no es responsabilidad del Consorcio Monterubio las presuntas deficiencias que se pudieron presentar en la etapa de planeación del proyecto por parte de la entidad contratante, pues las variables nuevas que tienen relación con las obras adicionales mencionadas en su comunicación "…" *(Traslado red de Gas, obras de drenaje, entre otras) que, a la fecha con la ejecución del contrato, se han evidenciado y que son de vital importancia para la estabilidad de la obra "…"* debieron ser identificadas en la etapa de planeación y en la cual no participamos.

8. Es importante resaltar que el equilibrio del proyecto se analiza en la etapa de formulación, planeación y programación, además, el contrato es un acuerdo de voluntades y no la imposición de una de las partes.

   Igualmente, es importante incluir la variable social, pues, en el Departamento de Casanare es imposible que el gremio de transportadores permita el uso de las volquetas ofertadas por el contratista durante el proceso contractual, además, se debe contar con los transportadores del sector, de lo contrario se presentan problemas sociales como bloqueos que afectan el normal desarrollo del proyecto.

9. Otra variable que se debe analizar tiene que ver con la capacidad de la fuente de material TRIMEX o las del sector Morichal para el despacho de material, toda vez que, en comunicaciones CMR-2024-035 de fecha 04 de junio de 2024 y CMR – 2024 – 046 del 26 de junio de 2024, se informó oportunamente a ustedes señores Consorcio Metro Cinco, que durante eventos de lluvias fuerte a torrenciales, el rio Charte modifica su comportamiento hidráulico pues se incrementa el caudal y sube su nivel, impidiendo el proceso de explotación, acopio y cargue

de material, además, las vías de acceso a las canteras en su trazado deben pasar por el caño Usivar que sufre los mismos efectos que el río charte, situación que impide realizar la actividad de transporte de material. Esta variable afecta el normal desarrollo del proyecto y afecta el cumplimiento de la programación, el equilibrio económico del contrato por que al no contar con despacho de material de manera oportuna, se paran el parque automotor que está en obra (Retroexacadora, retrocargador, dos (2) Vibrocompatadores, Motoniveladora) y dos comisiones topográficas. Es importante resaltar que dicha situación no se presentaría con la fuente de material PETRORIENTE.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

CC
SEGUROS DEL ESTADO
juridico@segurosdelestado.com
Póliza No. 11-44-101214523

1655

Yopal, Casanare 12 de Junio 2024

CMR – 2024 - 054

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. JON SEBASTIAN DUEÑAS ALVAREZ	OBRERO
2. VICTOR ALFONSO BARRERA ROMERO	OBRERO
3. UVER ALEXIS RODRIGUEZ MORALES	OBRERO
4. JOHAN GILBERTO VALLEJO PARRA	CADENERO 1

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 4 hojas de vida con sus soportes mencionados:
1. *JON SEBASTIAN DUEÑAS ALVAREZ (11) folios.*
2. *VICTOR ALFONSO BARRERA ROMERO (12) folios.*
3. *UVER ALEXIS RODRIGUEZ MORALES (11) folios.*
4. *JOHAN GILBERTO VALLEJO PARRA (11) folios.*

1656

Yopal, Casanare 12 de julio 2024

CMR – 2024 - 055

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria solicitada en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria requerida en obra con sus correspondientes operarios.

para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales de los operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
3. Examen médico de ingreso
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
1. CARLOS JULIO AMOROCHO ROJAS	OPERARIO	CONSTRUCCIONES ALMA S.A.S

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. RETROEXCAVADORA DE ORUGA	CATERPILAR	MAE22656

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo soportes del operarios y Maquinaria mencionada anteriormente:
Retroexcavadora de Oruga (06) folios.
Carlos Julio Amorocho (10) folios.

Yopal, Casanare 16 de Julio 2024

CMR – 2024 - 056

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ CAMEJO	OBRERO
2. CARLOS FELIPE GARCIA RODRIGUEZ	OBRERO
3. KAREN DANIELA MONTENEGRO RODRIGUEZ	CONTROLADORA VIAL
4. EVA YURANY SALAMANCA LOPEZ	CONTROLADORA VIAL

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 4 hojas de vida con sus soportes mencionados:
1. *MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ CAMEJO (12) folios.*
2. *CARLOS FELIPE GARCIA RODRIGUEZ (13) folios.*
3. *KAREN DANIELA MONTENEGRO RODRIGUEZ (12) folios.*
4. *EVA YURANY SALAMANCA LOPEZ (12) folios.*

165

CMR – 2024 - 057

Yopal, Casanare 17 de julio de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Cumplimiento a Cronograma de Capacitación y Actividades SST.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia, en relación al cumplimiento al Cronograma de Capacitación y Actividades SST realizado por parte del Consorcio Monterubio y aprobado por interventoría - Consorcio Metrocinco, nos permitimos realizar la invitación a las siguientes Capacitaciones a realizar para el mes de julio de 2024, según cronograma por parte de la ARL Positiva:

Fecha	Descripción de Capacitación	Dirigido a:	Horario	Lugar	Profesional ARL
20/07/2024	Higiene postural y Ergonomía	Operativo - profesionales	7:00 am – 8:30 am	Centro comunal Vda Yopitos	Paola Bohórquez
27/07/2024	Manejo de Cargas	Operativo, administrativo, profesionales	7:00 am – 8:30 am	Centro comunal Vda Yopitos	Paola Bohórquez

Teniendo en cuenta lo expuesto, se espera la confirmación por parte de interventoría en su asistencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y estaremos prestos a sus observaciones.

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Yopal, 17 de julio de 2024

CMR-2024-058

Ingeniero
ROBERT ASIS HERNANDEZ
Director de Construcciones
Gobernación de Casanare
construcciones@casanare.gov.co

Asunto: Fuente de material de subbase

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación quiero expresar mi preocupación y a su vez, alertar a la entidad de un posible problema de tipo social que se puede presentar con la comunidad del sector de influencia del proyecto, lo cual, tiene relación con la fuente de material autorizada por la interventoría para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada,* pues la comunidad de manera informal nos ha manifestado inconformismo por la calidad de la sub base que se produce con materiales provenientes del Rio Charte, pues ellos aducen que dicho material es de baja calidad, y que en caso de que el CONSORCIO MONTERUBIO insista en la instalación de dicho material harán las manifestaciones que se han necesarias ante medios de comunicación y entes de control. Es decir, que de manera directa o indirecta nos responsabilizan y señalan de utilizar materiales de baja calidad para la construcción de la vía y de los posibles efectos que estos puedan tener en la estabilidad de la obra.

Es una situación que nos desborda la responsabilidad que nos asiste, pues, como ejecutores del proyecto, solo hemos acogido las indicaciones que la interventoría y la entidad nos han realizado, sin embargo, hemos insistido y manifestado inconformidad y preocupación por el cambio de la fuente de materiales pétreos, toda vez que, el proyecto desde la etapa de planeación por parte de la entidad contratante, se estructuro y programó teniendo en cuenta las condiciones de tipo de material y ubicación de la cantera PETRORIENTE, pero, en la etapa preconstructiva la interventoría propuso y solicito incluir como proveedor la cantera TRIMEX para el suministro de material crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.*

Así las cosas y en concordancia con la obligación que nos asiste de hacer control de calidad de los materiales a implementar en la ejecución del contrato, el CONSORCIO MONTERUBIO contrato con el laboratorio INGENIERIA Y LABORATORIO la caracterización de los materiales Crudo de rio, sub base granular y base granular de las dos fuentes de materiales TRIMEX y PETRORIENTE, de los cuales se entregaron los resultados de estos para revisión y aprobación por parte de la interventoría, la cual, emitió la comunicación GMC-133-087-2024 de fecha 05 de julio de 2024, donde concluyen lo siguiente;

"…" Se efectuó la revisión de los ensayos de caracterización de materiales para crudo de rio y sub-base granular, de acuerdo con la información suministrada por el Consorcio Monterubio, concluyendo que evidentemente los materiales provenientes de la fuente de materiales Petroriente cumplen con las especificaciones técnicas del Invias, para la conformación de terraplenes y estructuras de pavimento. Sin embargo, se ´precisa que, de igual manera el Consorcio Metro Cinco en la etapa preconstructiva, adelanto caracterización de materiales de granulares para crudo de rio y sub-base granular de la cantera Tremix concluyendo que, los materiales provenientes de esta fuente de materiales, cumplen con los rangos establecidos en las especificaciones Invias, para construcción de terraplenes y estructuras de pavimento.

Finalmente por lo expuesto con anterioridad, se ratifica a ustedes señores consorcio Monterubio que, en el área de influencia del proyecto se cuenta con tres (3) fuentes de materiales (Tremix, Agregados de La Orinoquia y Triturados San Rafael), para el suministro de material crudo de río y/o sub-base granular con distancias de acarreo inferiores a los 13 kilómetros del centro de gravedad del proyecto, razón por la cual, no se puede autorizar el suministro de material crudo de rio y sub-base granular, desde la planta Petroriente, por las mayores distancias (28.62 KM) de acarreo, lo cual impacta económicamente la ejecución del proyecto, como se expuso en el numeral 3 de este comunicado "…"

Como ejecutores del proyecto hemos acogido la indicación de la interventoría sobre el uso de material de crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* , del proveedor TRIMEX, sin embargo, hemos manifestado e insistido que el material de sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.* Sea el producido por le proveedor PETRORIENTE, además, de acuerdo al resultado de los ensayos de laboratorio aportados por el Consorcio Monterubio, se puede concluir que las propiedades mecánicas del material de la fuente de material TRIMEX en su conjunto son de menor calidad que los materiales de la fuente PETRORIENTE, como se muestra a continuación con el comparativo de ensayos realizados para sub base granular.

ENSAYO	**PETRORIENTE**	**TRIMEX**
Granulometría	*Cumple*	No cumple
Resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión – mircro deval	7.4	19.9
Resistencia al desgaste de la maquina de los ángeles	31.4	47
CBR de laboratorio	Cumple	Cumple
Equivalente de arena	62%	56%
Sulfato de sodio	Cumple	

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la autorización para aplicar material de subbase producido por el proveedor PETRORIENTE, y además, nos desmarcamos de la posibles denuncias que puedan interponer los representantes de la comunidad.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

CC
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
interventoria2342yopal@gmail.com

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1662

Yopal, 17 de julio de 2024

CMR-2024-059

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud diseño geométrico

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, solicito de manera urgente la entrega formal y material del diseño geométrico definitivo del proyecto y todos los soportes como; alineación horizontal y vertical, secciones, canalización de pendientes, cunetas etc., toda vez que, como es de su conocimiento, el mismo se ha ido ajustando desde que se inició la ejecución del proyecto, afectando el normal cumplimiento del cronograma de actividades y a la fecha de la presente comunicación, no se cuenta con el diseño definitivo de todo el corredor vial a intervenir. Es de resaltar que solo tenemos información desde la abscisa K0+000 a la abscisa K3+050, pero la misma no esta completa, no tiene secciones ni sobre anchos definidos, además, no están firmados por los responsables que realizaron dichos ajustes.

Lo anterior se solicita con la finalidad de replantear el proyecto, programar oportunamente las actividades en campo y calcular el balance general del proyecto para identificar el alcance de la meta física del mismo.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1653

Yopal, 19 de julio de 2024

CMR – 2024 – 060

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 03, mes de junio de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 3, correspondiente al periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe No 3 (111) folios, con un total de 23 Anexos.

Yopal, 22 de julio de 2024

CMR-2024-062

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta comunicación GMC-133-094-2024 - Solicitud Implementación y entrega de Plan de Contingencia Contrato Obra No. 2382 de 2023

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En relación con su solicitud, me permito allegar el plan de contingencia y la respectiva reprogramación de obra, lo cual se formula teniendo en cuanta las siguientes consideraciones;

1. En reiteradas oportunidades, el Consorcio Monterubio ha hecho manifestado que el proyecto desde la etapa de planeación por parte de la entidad contratante, se estructuro y programó teniendo en cuenta las condiciones de tipo de material y ubicación de la cantera PETRORIENTE, pero, en la etapa preconstructiva la interventoría propuso y solicito incluir como proveedor la cantera TRIMEX para el suministro de material crudo de rio para la ejecución de la actividad 2.1 *Terraplén con material crudo de rio Seleccionado (zaranda) T.max. 6"* y sub base granular para la ejecución de la actividad *2.2 Sub base granular triturada.* decisión que fue acogida como ejecutores del proyecto.

2. El cambio de fuente de material, causo un impacto en las cantidades de las actividades *2.4 Transporte de material Petreo (via pavimentada) y 2.5 Transporte de material Petreo (via destapada)* pues, como se puede observar en la tabla No. 1, según el análisis hecho por la interventoría, la cantera de Petroriente esta a ubicada del centro de gravedad del proyecto a 28.5 km, 25 km vía pavimentada y 3.5 km vía destapada y las canteras localizadas en el sector de Morichal están ubicadas a 13 km del centro de gravedad del proyecto distribuidas en 8 km vía pavimentada y 5 km vía destapada, así las cosas, las cantidades de obra de los mencionados ítems disminuyeron, razón por la cual, el análisis del avance del proyecto con respecto al cronograma se debe realizar de acuerdo con las condiciones reales en las que se ejecuta el proyecto, es decir, con las cantidades de obra reales que se ejecutaran en dichas actividades.

Tabla No. 1 análisis distancia de fuentes de material

		Morichal		Petrioriente	
	Cantidad Subbase	via pavimentada	Vía Destapada	Via Pavimentada	Destapada
Ccontractual	13.504,24	8	5	25	3,5
Preconst.	13.655,00	8	5	25	3,5

Fuente: comunicación GMC-133-087-2024 expedida por interventoría

3. La temporada invernal que se presenta en la región viene afectando el normal desarrollo de la ejecución (cumplimiento del cronograma) normal del proyecto, toda vez que, la cantera TRIMEX no ha podido garantizar el suministro del material de manera oportuna, pues los niveles de los ríos se ha incrementado y en el caso específico el rio charte, incidiendo directamente en el proceso de explotación, acopio del material de crudo y posterior cargue por parte de la cantera. Sumado a lo anterior, para acceder a la cantera TRIMEX, se debe transitar sobre el caño Usivar, paso que no cuenta con puente o infraestructura similar, condición que los transportadores del material han informado y manifestando que cuando el caño Usivar sube su nivel no se puede transitar por dicha vía. En términos generales, cuando se presenta un evento de lluvia fuerte o muy fuerte, el proceso de suministro de material de crudo de rio no solo se suspende durante el evento si no, hasta que el nivel del rio baje y la cantera evalué si las condiciones de seguridad están dadas para iniciar dichas actividades. Es importante resaltar que desde que se inicio la ejecución del proyecto, se han presentado aproximadamente 15 eventos de lluvias que han causado paro en todas de las actividades, información que está debidamente documentada en la Bitácora de obra.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos
Plan de contingencia *11 folios*
Reprogramación *1 folio*
Plan de inversión semanal *Archivo Excel*

1666

Yopal, Casanare 31 de Julio 2024

CMR – 2024 - 063

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. JOSE DANIEL RODRIGUEZ	OBRERO
2. WILL BEIMAR DUEÑAS ALVAREZ	OBRERO
3. YIMER DOMINGUEZ MALDONADO	OBRERO

VEHICULO NUEVO PARA APROVACION		
NOMBRE	**MARCA**	**PLACA**
1. CAMION	CHEVROLET	FCH 141

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 4 hojas de vida con sus soportes mencionados:
1. *JOSE DANIEL RODRIGUEZ (11) folios.*
2. *WILL BEIMAR DUEÑAS ALVAREZ (12) folios.*
3. *YIMER DOMINGUEZ MALDONADO (11) folios.*
4. *VEHICULO (11) folios.*

CONSORCIO METRO CINCO

1667

CORRESPONDENCIA MES DE AGOSTO

Oficina Central Carrera 20 No 39-69 Pbx: 2474098 Bogotá
Email: interventoria2342yopal@gmail.com - comercial@grupometrocolombia.com

CONSORCIO METRO CINCO

A 568

GMC-133-105-2024

Bogotá, agosto 01 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal y vehículo a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal y vehículo enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 063** del 31 de julio, Aprobando el ingreso del personal y vehículo relacionado a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CARGO	CONCEPTO
JOSE DANIEL RODRIGUEZ	8.363.561	OBRERO	APROBADO
WILL BEIMAR DUEÑAS ALVAREZ	1.118.560.700	OBRERO	APROBADO
YEIMER DOMINGUEZ MALDONADO	1.127.140.759	OBRERO	APROBADO

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
CAMION	CHEVROLET	1981	FCH 141

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

1659

GMC-133-106-2024

Bogotá, agosto 05 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 22

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 22 de Interventoría, correspondiente al periodo del 26 de julio al 01 de agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1670

GMC-133-107-2024

Bogotá, agosto 08 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Contingencia Suministro de material crudo de rio

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Interventoría y considerando que, entre los días 5 y 6 de agosto de 2024, se presentó un alto régimen de lluvias en la Orinoquia, conllevando a un incremento en el nivel del río Charte y, por ende, una dificultad, para el acceso de la maquinaria y volquetas, a los puntos de cargue de material crudo para la conformación del terraplén. Como plan de contingencia para el suministro, extensión y compactación de material crudo, se solicita a ustedes señores Consorcio Monterubio, adquirir de la fuente de materiales Petroriente, un volumen máximo de 1400 metros cúbicos, equivalentes a 100 viajes de 14 m^3 de material crudo de rio.

Se precisa que, la autorización de cargar de la planta de Petrortiente, es única y exclusivamente, para mitigar la contingencia que se ha presentado y que, el personal de Interventoría ha podido evidenciar en campo.

Adicionalmente, solicitamos se prevea con antelación el acopio de material crudo de río y subbase granular, en el área de influencia del proyecto, con el fin de mitigar eventualidades como la que se ha presentado por el nivel de lluvias de la región. Así mismo, recomendamos a ustedes adquirir el material crudo de rio en Stock de las canteras de Morichal, teniendo en cuenta que el precio de dicho material (Por cotización de agosto 6 de 2024), se encuentran dentro del margen de costos discriminado en el análisis de precio unitario, presentado por ustedes y avalado por la Interventoría.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a: Gobernación de Casanare – construcciones@casanare.gov.co

CONSORCIO METRO CINCO

1671

GMC-133-108-2024

Bogotá, agosto 09 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Robert Asís Hernández Cachay
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 23

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 23 de Interventoría, correspondiente al periodo del 02 de agosto al 08 de agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1672

GMC-133-109-2024

Bogotá, agosto 09 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Reiteración Oficios GMC-133-071-2024 y GMC-133-084-2024

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ratifica la relación de actividades restringidas en zonas de conservación, para el desarrollo del contrato de obra, lo anterior basado en las siguientes consideraciones jurídicas y contractuales:

Durante las reuniones presenciales de obra realizadas en el corredor vial en los meses de junio y julio de 2024, se le ha requerido al Contratista que presente la información requerida en los oficios GMC-133-071-2024 del 07/06/2024 con asunto "Restricción actividades en zonas de conservación" y GMC-133-084-2024 del 28/06/2024 con asunto "Entrega de actas de vecindad".

En cuanto a la zona de conservación, es importante agregar que, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993 estipula que, corresponde en materia ambiental a los municipios, dictar dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

En cuanto a las actas de vecindad, se reitera que es el documento que deberá elaborar el Contratista respecto de cada uno de los predios que deba utilizar para llevar a cabo el proyecto (ya sea para efectos prediales, ambientales o sociales) y que, estén ubicados en el área de influencia del mismo, el cual será suscrito entre los Propietarios y el Contratista, con el acompañamiento del Interventor y un funcionario o representante de la Gobernación si es necesario, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales según sea el caso que se den en el tiempo, por efectos del Proyecto. Este documento deberá elaborarse de acuerdo con los formatos que establezca el INVIAS y deberá contener soportes documentales, tales como videos o fotografías, entre otros.

De igual manera se le ha solicitado al Contratista que, presente los informes mensuales y que subsane los demás requerimientos dentro de los tiempos contractuales de acuerdo a las siguientes obligaciones de la cláusula 10 del Contrato de Obra:

(…) 4. Elaborar y presentar oportunamente **informes técnicos**, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. (…)

16. Velar por el cumplimiento oportuno de los **requerimientos ambientales, técnicos, sociales** y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto

17. **Acatar las instrucciones del Interventor** acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en el INVIAS, PARTICULARES y demás normas vigentes. (…)

(…) 20. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, **el Interventor** y el supervisor del Departamento. (Negrillas y subrayas fuera de texto)

REQUERIMIENTO

Presentar en un término de 2 días hábiles, la información solicitada en los oficios GMC-133-071-2024 del 07/06/2024 y GMC-133-084-2024 del 28/06/2024.

Presentar los informes socio ambientales con las acciones implementadas de los programas y proyectos del PAGA, así como las evidencias y soportes de las gestiones respectivas.

Se le recuerda al Contratista que, el incumplimiento sistemático de la ley y las obligaciones contractuales son causales de la aplicación de la Cláusula 15 del Contrato de Obra.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

El Decreto 2372 de 2010 reglamenta lo anterior, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, y las categorías de manejo que lo conforman, el cual en el literal c del articulo 2 define:

Conservación: Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 20 del Decreto 2372 de 201° define:

Suelo de protección. Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la **Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas**, que permitan la preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional. (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En relación a las reservas forestales protectoras el artículo 12 ibídem, dispone que, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales.

El Artículo 34 ibidem, divide la zonificación de áreas protegidas declaradas en cuatro tipos:

- Zona de preservación
- Zona de restauración
- Zona de uso sostenible
- Zona general de uso público

En materia de ordenamiento territorial el artículo 35 de la Ley 388 de 1997 clasifica el suelo de protección como:

Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

1675

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-110-2024

Bogotá, agosto 14 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Restricción actividades en zonas de conservación

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ésta Interventoría presenta las observaciones relacionadas con el Plan de Contingencia para las actividades restringidas en zonas de conservación para el desarrollo del contrato de obra.

El 12/08/2024 se recibe oficio CMR-2024-066 con asunto "Respuesta radicados – oficios GMC-133-071, GMC-133-084-2024 y GMC-133-109-2024." adjuntando el Plan de Contingencia solicitado por la Interventoría, pero una vez revisado el plan se relacionan las siguientes observaciones:

1. Con respecto a la afirmación:

De acuerdo al siguiente plano, obtenido del MAPA N° DIAGPD-R8-19 ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL para el municipio de Yopal, perteneciente al contrato N° 2302 de 2017 cuyo objeto es: FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE POTDCAS, se identifica que en el AID del proyecto **la estructura ecológica principal presente son Bosques y no una reserva forestal (**…) (Negrillas y subrayas fuera de texto)

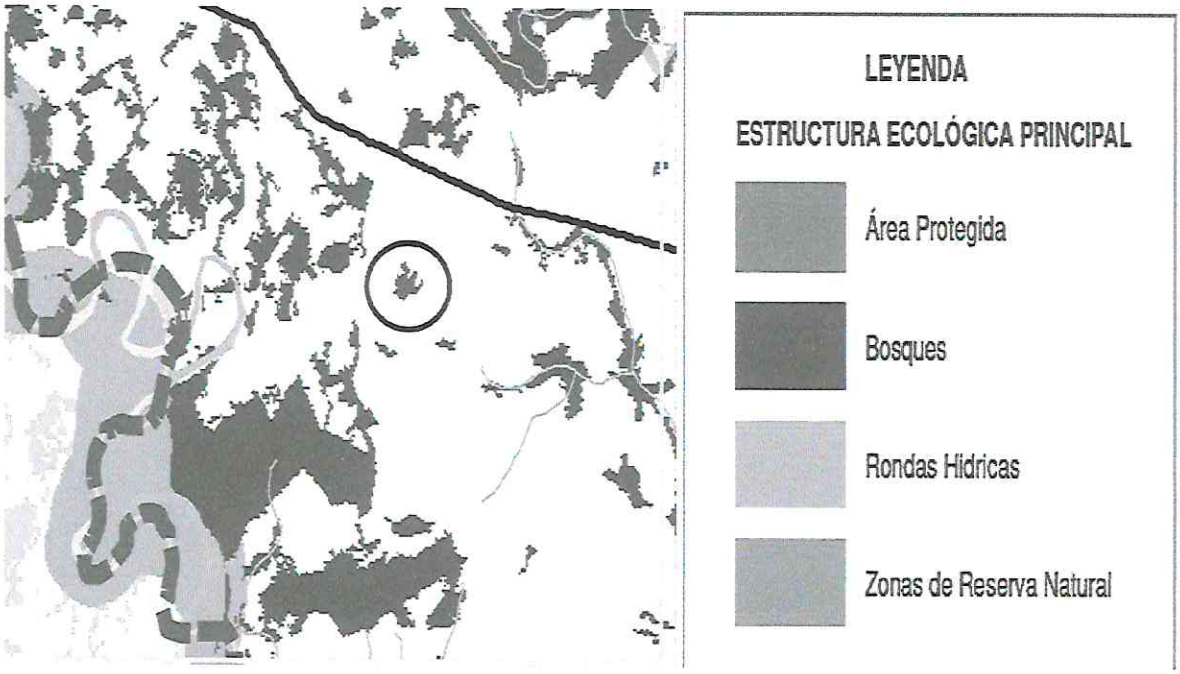
En relación a lo anterior, se le aclaran los conceptos al Contratista de acuerdo al siguiente fundamento jurídico:

El Artículo 206 del Decreto 2811 de 1974 define que, se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras-protectoras.

Entonces, según el fundamento jurídico anterior, los suelos de protección **NO HACEN** parte de las categorías de manejo de áreas protegidas, pero pueden aportar al cumplimiento de los objetivos específicos de conservación, por lo que, el municipio mediante el POT declara esos suelos de protección como zonas de conservación las cuales **TAMPOCO** hacen parte de los tipos de zonificación de áreas protegidas.

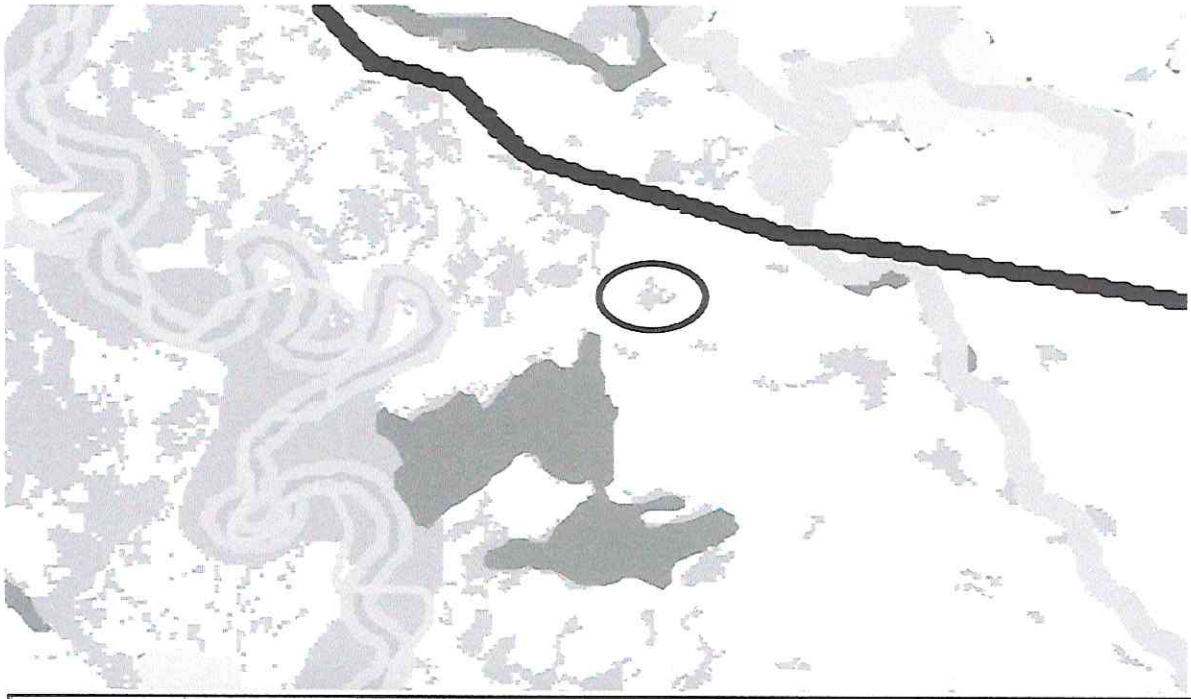
A continuación, se muestra la cartográfica del POT departamental y POT municipal:

Figura 1. Estructura ecológica principal



Fuente: POD. Formulación. Ordenanza 030 de 2021. Modificada por GMC.

Figura 2. Estructura ecológica principal sin amenaza



5. Sitios de importancia Ecosistémica según POTs		Bosques	Áreas para Bosque Natural Protector con Tendencia Conservacionista
			Bosques
			Bosque Basal
			Bosque de galeria
			Bosque de Galeria mal drenado
			Bosque de Sabana
			Bosque Natural
			Bosque protector - productor
			Bosque Subandino
		Humedales, lagos, lagunas	Cuerpos de agua
			Humedal
		Nacimientos	Nacimientos de Agua
			Ronda Cano Gandul 50m
			Ronda de Protección Hídrica
			Ronda de Río

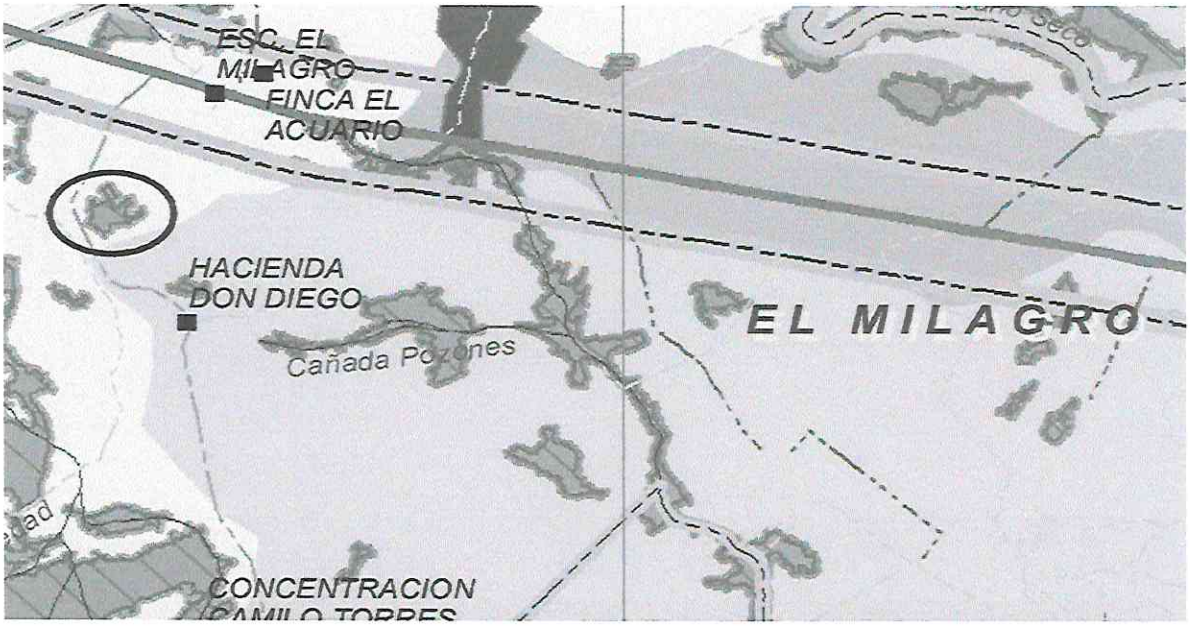
Fuente: POD. Formulación. Ordenanza 030 de 2021. Modificada por GMC.

De acuerdo a la cartilla Plan de Ordenamiento Departamental – POD, elaborada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, un POD no puede:

- Determinar y regular usos del suelo
- Delimitar el riesgo y dar medidas de mitigación del riesgo en la escala municipal
- Delimitar Unidades de Planificación Rural
- Localizar equipamientos de competencia municipal
- Incorporar en los POT estudios básicos de gestión del riesgo

Estos planes establecen orientaciones generales para el ordenamiento y desarrollo territorial de aquellas dinámicas territoriales supramunicipales que deben ser afrontadas (identificadas y gestionadas) desde una escala superior a la municipal. Los POD buscan trazar directrices para organizar el uso, ocupación y transformación de todo el territorio departamental, sin traspasar las competencias municipales ni nacionales. Como se evidencia en la Figuras 2, el POD incorpora la información diagnosticada y formulada en el POT, incluyendo las zonas de conservación declaradas por el municipio.

Figura 3. Reglamentación Rural



SUELO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DENOMINACIONES	DESCRIPCION	CONVENCION	CONVENCION

DE PROTECCION	Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos	Zona de Conservación	Reservas Forestales Protectoras	Relictos de Bosque	B	
				Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) Amanecer en el palmar. Tilodiran 121 ha. Certificado Resnatur 2010	RNSC	
				RNSC Cagüi La Upamena (92 ha). Certificado Resnatur 2008	RNSC	
				Áreas de Protección declaradas por el municipio: Parque Municipal La Iguana. (241 ha) Acuerdos 007 y 023 de 1998 del Concejo Municipal	PM LI	
				Cerro el Venado	CV	
			Reserva Forestal Protectora Productora	Áreas de Uso Potencial Protector - Productor	RFPPD	
			Áreas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Relictos boscosos de las Microcuencas Abastecedoras de acueductos: Quebradas La Tablona, La Calabeza, Agualinda, La Morreña y Río Cravo Sur, Aguazula; y sus áreas estratégicas como nacimiento, áreas de infiltración y recarga; bocatomas, aljibes.	BM	
				Predios adquiridos por el municipio para la protección estratégica de microcuencas	PAD	
				100 metros radiales de ronda de protección hídrica alrededor de todos los nacimientos de agua.	N	

Fuente: Cartográfica de Soporte. Formulación. POT Yopal 2013. Modificada por GMC.

Así las cosas, se aclara que al Consorcio que ésta Interventoría solo ha afirmado que la zona de conservación declarada mediante el POT corresponde a un **RELICTO BOSCOSO** el cual está identificado en la cartografía rural y, además, de acuerdo a la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra se clasifica como un **BOSQUE ABIERTO BAJO CON PRESENCIA DE UN CUERPO DE AGUA PERMANENTE (LÉNTICO)** el cual se origina por la acumulación de la precipitación y la escorrentía superficial generando un ecosistema natural designado por el POT como zona de conservación en suelos de protección.

2. En relación al Plan de Contingencia:

Una vez revisado el plan y teniendo en cuenta la Resolución 1209 de 2018 la cual adopta los Términos de Referencia Únicos para la para la elaboración de planes de contingencia

para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas **no sujetas a licenciamiento ambiental**, se presentan las siguientes observaciones:

2.1 Se debe elaborar el Plan de Contingencia – PC, en base al capítulo 4 de los términos de referencia.

2.2 No se define el Plan Operativo, el cual es indispensable y establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación. organización, funcionamiento y apoyo del PC.

2.3 Se debe replantear el presupuesto, ya que los equipos propuestos no corresponden a los ideales recomendados en los términos de referencia para recursos de nivel I utilizados para montar la respuesta inicial y el conjunto de herramientas de respuesta:

- Barreras de protección
- Equipo de contención y recuperación en medio fluvial
- Equipo de limpieza en bordes fluviales y en tierra
- Capacidades de almacenamiento del hidrocarburo o la sustancia nociva liberada.
- Cantidad y tipo apropiado para posibles escenarios

Deberá proponer un plan económicamente viable con los equipos y/o recursos suficientes para la atención de una emergencia de acuerdo a la capacidad de almacenamiento del hidrocarburo y el área planificada para la imprimación. Normalmente, un kit para atención de derrames contiene:

- Almohadilla absorbente.
- Barrera Absorbente.
- Material Absorbente.
- Tela Absorbente.
- Tapabocas.
- Guantes de Nitrilo.
- Monogafas.
- Chalecos Reflectivos
- Sacos

La Interventoría considera que, no se requiere lona de cerramiento pues no se va intervenir la zona de conservación y no se tiene claro para que se requiere una geomembrana. En vez de lona se debe instalar una barrera en saco suelo a lo largo del abscisado de la zona de conservación.

2.4 Se prohíbe la imprimación antes, durante y después de las lluvias.

CONSORCIO METRO CINCO

1681

GMC-133-110-2024

REQUERIMIENTO

Presentar el Plan de Contingencia con los ajustes solicitados de acuerdo a las observaciones de la Interventoría

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-111-2024

Bogotá, agosto 14 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal y maquinaria a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal y maquinaria enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 069** del 13 de agosto, Aprobando el ingreso del personal y la maquinaria relacionada a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
LUIS ALVARO CRUZ	1.118.537.666	OPERADOR VIBROCOMPACTADOR	H&S GLOBAL SERVICES

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL
VIBROCOMPACTADOR	JCB	2012	SC32040559U1705812

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

CONSORCIO METRO CINCO

1693

GMC-133-112-2024

Bogotá, agosto 16 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Revisión Documentos Orden Desembolso Anticipo No. 1

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y como respuesta a la solicitud efectuada por el Consorcio Monterubio, mediante el comunicado CMR-2024-071 del día 15 de agosto de 2024, referente a la orden de desembolso de anticipo No. 1, se informa que se ha efectuado la revisión de la documentación soporte suministrada, de la cual se tienen las siguientes observaciones:

No. 1 - Pago de salarios y jornales – Se presenta la información soporte, mediante la cual se logra evidenciar el buen manejo e inversión de los recursos. Por tal razón, no se tiene objeción alguna referente a este rubro y a su reembolso, de acuerdo con el plan de inversión de anticipo vigente.

No. 2 - Transporte y alquiler de maquinaria – Se presenta la información soporte, mediante la cual se logra evidenciar el buen manejo e inversión de los recursos. Por tal razón, no se tiene objeción alguna referente a este rubro y a su reembolso, de acuerdo con el plan de inversión de anticipo vigente.

No. 2 - Transporte y alquiler de maquinaria – Se precisa que, la facturación y documentos soportes de la empresa Topografía W. Nova S.A.S., con descripción de localización y replanteo no es tenida en cuenta, considerando que no hay un rubro de esta categoría en el plan de inversión de anticipo.

Del proveedor Nivaru S.A.S., se solicita complementar la documentación, considerando que las tres órdenes de servicio adjuntas requieren de su correspondiente factura proforma o factura final.

No. 3 - Compra de materiales y accesorios – Con base en la información suministrada, se precisa que, no es posible autorizar el giro de recursos provenientes del anticipo al proveedor Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S., teniendo en cuenta que, el mencionado proveedor no está autorizado por la Interventoría, ni hace parte del análisis de fuentes de materiales para el proyecto. Se recuerda que, a la fecha los materiales mezcla asfáltica y base granular, deben ser suministrados de la planta Petroriente.

Por lo anterior, se recomienda presentar documentación referente a la compra del material crudo de rio y subbase granular, mediante al cual se pueda cubrir el rubro de compra de materiales y accesorios, considerando que, a la fecha, en el frente de obra se tiene suficiente material extendido y compactado, con el cual se puede certificar que los recursos provenientes del anticipo, son adecuadamente invertidos en la ejecución de las obras del proyecto.

Finalmente, agradecemos tener en cuenta las anteriores recomendaciones y complementar y/o suministrar la información pertinente, mediante la cual se pueda autorizar la orden de desembolso No. 1.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1685

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-113-2024

Bogotá, agosto 16 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado CMR-2024-068 – Diseño Mezcla Asfáltica

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y como respuesta a la solicitud efectuada por el Consorcio Monterubio, mediante el comunicado CMR-2024-068 del día 13 de agosto de 2024, referente a la aprobación del diseño de mezcla asfáltica. Informa que, no es posible efectuar la evaluación y aprobación del diseño de mezcla asfáltica suministrado, considerando que, a la fecha únicamente se tiene aprobada la planta Petroriente, como proveedor de la mezcla asfáltica, de acuerdo con lo analizado en los estudios y diseños del proyecto, así como lo evaluado y concluido en la etapa preconstructiva.

Adicionalmente, se precisa que no es viable económicamente para el contrato de obra 2382 de 2023, efectuar el suministro de mezcla asfáltica desde la planta de la compañía Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S, puesto que dicho evento implica una mayor distancia de acarreo, equivalente a 6.4 kilómetros en comparación, con la planta Petroriente, que se encuentra a 28.6 Km del centro de gravedad del proyecto, mientras que la planta de Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S, se encuentra a una distancia de 35 km del centro de gravedad del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos se efectúe el envío del diseño de mezcla asfáltica de la planta Petroriente.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1686

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-114-2024

Bogotá, agosto 16 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado CMR-2024-067

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y como respuesta a la solicitud efectuada por el Consorcio Monterubio, mediante el comunicado CMR-2024-067 del día 10 de agosto de 2024, informa que, para la evaluación de la fuente de materiales, se debe aportar información precisa de la planta como:

1- Distancia desde la planta y hasta el centro de gravedad del proyecto, la cual debe estar por debajo de los 28.5 Km, en comparación con Petroriente, que es la plana actualmente autorizada.

2- Tipo de materiales que suministrará la planta, con sus correspondientes caracterizaciones, si se trata de materiales granulares y/o diseño de mezcla, si corresponde a mezclas asfálticas.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1697

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-115-2024

Bogotá, agosto 20 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 24

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 24 de Interventoría, correspondiente al periodo del 09 de agosto al 15 de agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1688

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133- 116-2024

Bogotá, agosto 20 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Elkin Samuel Rubiano Rojas
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Observaciones documentos de ingreso de personal y maquinaria.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 072** del 16 de agosto, dejando las siguientes observaciones.

Soportes pendientes por presentar.

ARNOBY MONTES MARIN OPERARIO

- ✓ Pendiente certificados de afiliación a ARL, EPS Y AFP, vigentes.

La planilla presentada no se toma como soporte de afiliación teniendo en cuenta que es del periodo del mes de enero del 2024.

MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIAL 87V10032.

- ✓ Pendiente certificado de ultimo mantenimiento no mayor a 6 meses.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1689

GMC-133-117-2024

Bogotá, agosto 21 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado CMR-2024-073 - Cambio Planta Asfalto

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y como respuesta a la solicitud efectuada por el Consorcio Monterubio, mediante el comunicado CMR-2024-073 del día 20 de agosto de 2024, informa que, se ha efectuado la evaluación de la documentación suministrada y referente, a la caracterización de materiales granulares para Base Granular BG-38 Clase B y diseño de mezcla densa en caliente MDC – 19 Asfalto 60/70, provenientes del proveedor Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S. Al respecto se precisa que, aun cuando el mencionado proveedor no hizo parte del análisis (estudios y diseños) de fuentes de materiales, para la ejecución de las obras objeto del contrato No. 2382 de 2023, se valida y aprueba el suministro de Base Granular BG-38 Clase B y mezcla densa en caliente MDC – 19 Asfalto 60/70 desde Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S, teniendo en cuenta que, los parámetros de control de calidad de los materiales, utilizados por el proveedor, se encuentran dentro de los rangos de aceptación con respecto a las especificaciones Invias.

Así mismo, se deja en firme que, aun cuando la planta Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S., se encuentra a 6.4 kilómetros más distante del centro de gravedad del proyecto, con respecto a la planta Petroriente evaluada y recomendada en los diseños; los costos asociados por mayor distancia en el transporte de base granular y mezcla asfáltica, serán por cuenta y riesgo del Consorcio Monterubio, de acuerdo con lo manifestado en el comunicado CMR-2024-073 del día 20 de agosto de 2024, tal como se presenta a continuación:

> *"(….) Ahora bien, el Consorcio Monterubio asumirá los costos de la mayor distancia que hay entre la planta de Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S. y el punto medio del proyecto, los cuales equivalen a 6.4 km, razón por la cual exime de responsabilidades a la interventoría y Gobernación de Casanare por dicho concepto".*

Con lo anterior, es claro para la Interventoría y para la Gobernación de Casanare que, el Consorcio Monterubio, no presentará dentro de las actas parciales de pago, costos relacionados con la mayor distancia de acarreo y que del mismo modo, renuncia a cualquier

tipo de reclamación durante y/o después de finalizado el plazo contractual. Así miso, se precisa que, la Interventoría únicamente avalará pagos por distancia de transporte de Base Granular BG-38 Clase B y mezcla densa en caliente MDC – 19 Asfalto 60/70, por 28.5 kilómetros, discriminados en 25.0 km para vía pavimentada y 3.5 km en vía destapada, de acuerdo con lo evaluado económicamente en la estructuración del contrato y lo establecido en el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por el Consorcio Monterubio.

Finalmente, esta interventoría recomienda al Consorcio Monterubio, dar inicio a la mayor brevedad posible, a la actividad de suministro de Base Granular BG-38 Clase B, desde la planta de *Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S y a su posterior*, extensión y compactación como parte de la conformación de la estructura de pavimento del proyecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

A604

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-118-2024

Bogotá, agosto 26 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual de interventoría No 5

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 5 de Interventoría, correspondiente al periodo del mes de Julio de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1602

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-119-2024

Bogotá, agosto 26 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 25

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 25 de Interventoría, correspondiente al periodo del 16 de agosto al 23 de agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

1693

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-120-2024

Bogotá, agosto 26 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de maquinaria y personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de maquinaria y personal enviado por el contratista en los oficios CMR – 2024 – 075 y CMR – 2024 – 076 del 21/08/2024, Aprobando el ingreso de la maquinaria relacionada a continuación del personal relacionado en el documento PDF anexo.

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120G	87V10032

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

1604

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-121-2024

Bogotá, agosto 27 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Llamado de atención.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, en su inspección a obra realizada el día 26/08/2024 encuentra personal y maquinaria en obra sin aprobación.
Por tal motivo se realiza **llamado de atención** al contratista CONSORCIO MONTERUBIO y se le recuerda que para ingresar personal o maquinaria al frente de trabajo la documentación debe ser allegada con antelación y se debe aprobar el ingreso por esta interventoría.
Se solicita de manera inmediata el retiro del personal y maquinaria relacionada a continuación hasta tanto no sea remitida y aprobada la documentación pertinente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
JORGE MAURICIO ORDUZ PEREZ	1116 543750	OPERARIO MOTONIVELADORA

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
MOTONIVELADORA	GALION	B21D-C11668-R

Se anexa evidencia fotográfica del hallazgo.

CONSORCIO METRO CINCO

A605

GMC-133-121-2024





Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente,

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

1606

CONSORCIO
METRO CINCO

GMC-133-122-2024

Bogotá, agosto 28 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal y maquinaria a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal y maquinaria enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 079** del 27 de agosto, Aprobando el ingreso de la maquinaria relacionada a continuación y el personal relacionado en el documento PDF anexo.

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL
MOTONIVELADORA	DENSSER GALION	1994	B21DC11688-R

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

16017

CONSORCIO
METRO CINCO

GMC-133-123-2024

Bogotá, agosto 30 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 26

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 26 de Interventoría, correspondiente al periodo del 23 de agosto al 29 de agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Yopal, (Casanare) 05 de agosto de 2024 **CMR-2024-064**

Señores;
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Dirección: Carrera 20 No 39-69 Bogotá
Correo electrónico: interventoria2342yopal@gmail.com

Referencia: Respuesta comunicación GMC-133-101-2024 - Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio Contrato Obra No. 2382 de 2023.

Asunto: Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Respecto a la comunicación que eleva el consorcio que actúa en calidad de interventor del contrato y quien como agente externo especializado desde los componentes administrativo, financiero, económico, ambiental y jurídico fuera contratado por el Departamento de Casanare, bajo las competencias legales que se enmarcan en el artículo 83 y s.s de la Ley 1474 de 2011, se procede por el CONSORCIO MONTERUBIO a dar respuesta al oficio que da cuenta de un proceso sancionatorio administrativo de incumplimiento.

Al respecto se justificará la inimputabilidad del incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO MONTERUBIO, lo anterior en razón a que las causas que se identifican como retraso, que en todo caso no son significativas se originan por la modificación unilateral de la interventoria, y con esta de la entidad de cambiar la fuente de materiales del proyecto. La modificación realizada, es sorpresiva, lesiva impertinente e inconveniente en calidad.

Conforme lo expuesto se procede a dar cuenta del cumplimiento de cada una de las actividades, el porcentaje en el que se encuentran tales, así como la indicación de las afectaciones que se han suscitado conforme a la modificación unilateral que hiciera el interventor del contrato de las condiciones de ejecución de la obra.

I. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

A continuación, se relaciona el porcentaje de ejecución de cada una de las actividades contractuales a fecha 24 de julio de 2024, con respecto al cronograma ajustado de acuerdo con las nuevas condiciones

- Director Técnico de Construcciones, ingeniero Yhorman Oswaldo Vargas Rincón - construcciones@casanare.gov.co
- Secretario de Infraestructura, ingeniero Álvaro Luis Rivera Contreras
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Karen Sofia Santafé Agudelo - juridica@casanare.gov.co

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

1700

CMR – 2024 - 065

Yopal, Casanare 09 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Envío oficial de soporte de planilla de seguridad social mes de julio de 2024.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación al cumplimiento a los requerimientos emitidos por la normatividad colombiana, en atención a los artículo 15, 17 y 157 de la ley 100/93, articulo 50 de la ley 789/03, artículos 26 y 27 de la ley 1393/10, artículos 108, 647 del E.T., articulo 123 de la ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la ley 797/03, decreto 1601/22 y toda aquella de modifique o cambie, nos permitimos enviar el respectivo soporte de planillas de seguridad social del mes de julio de 2024 del Consorcio Monterubio y demás colaboradores para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: doce (12) folios, Planillas de seguridad social, mes de julio de 2024 – Consorcio Monterubio y colaboradores

140

CMR – 2024 - 066

Yopal, Casanare 10 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta radicados – oficios GMC-133-071, GMC-133-084-2024 y GMC-133-109-2024.

Cordial saludo;

En respuesta a lo relacionado en el asunto y en cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, el Consorcio Monterubio se permite enviar Plan de Contingencia Ambiental solicitado por la Interventoría Metro Cinco para su revisión, pertinencia y posterior aprobación.

En lo relacionado a las actas de vecindad, se dará entrega respectiva en el informe mensual N° 4, perteneciente al mes de julio de 2024, la cual hará parte como anexo al informe ambiental FICHA 17 - PGS-6.3-20 MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos Totales: Cuarenta (40) folios:
Anexo 1. Treinta y nueve (39) folios, Plan de Contingencia Ambiental – Imprimación Asfáltica.
Anexo 2. Un (1) folio, Mapa No. DIAGPD-R8-19, Estructura Ecológica Principal – Formulación del POTDCAS contrato N° 2302 de 2017.

CMR – 2024 - 067

Yopal, Casanare 10 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Envío de documentación legal, ambiental y minero, de la fuente de material "MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS MABOH SAS.

Cordial saludo;

En relación a la ejecución de la actividades contractuales del contrato de referencia, nos permitimos informar que se identifica el siguiente proveedor: **1.** MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS MABOH SAS; con la finalidad que la interventoría verifique la documentación legal y se avalen dicha empresa como proveedor de materiales pétreos y asfalticos, enviando la información referente a los requerimientos legales, ambientales y mineros de la fuente de material aledañas al proyecto referenciado, anexando la siguiente información digital:

1. MATERIALES AGREGADOS BASES Y HERRAMIENTAS MABOH SAS:

- Resolución N° 500.36.19-2432 del 24 de diciembre de 2019; Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 200.41.09-0677 del 18 de junio de 2009 y se toman otras determinaciones.
- Certificado de Registro Único de RUCOM - 2023110726153, Contratos de concesión (ICU-09011).

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Yopal, 13 de agosto de 2024 **CMR-2024-068**

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Diseño Mezcla Asfáltica MDC-19

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia y en ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito enviar el diseño de la Mezcla Asfáltica MDC-19 para su revisión y aprobación.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos:

Diseño MDC-19……..(28) folios

Yopal, Casanare 13 de agosto 2024 **CMR – 2024 - 069**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria solicitada en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria requerida en obra con sus correspondientes operarios.

para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales de los operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS y AFP.
3. Examen médico de ingreso
4. Entrega de dotación
5. Notificación de Riesgos

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
1. LUIS ALVARO CRUZ MARTINEZ	OPERARIO	H & S GLOBAL SERVICES S.A.S

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. VIBROCOMPACTADORA	JCB	GATVM115P01807856

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo soportes del operarios y Maquinaria mencionada anteriormente:
Vibrocompactadora (04) folios.
Luis Alvaro Cruz Martinez (19) folios.

Yopal, Casanare 14 de agosto 2024

CMR – 2024 - 071

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega Informe del Buen Manejo del Anticipo.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar el Informe en correlación al buen manejo del Anticipo correspondiente según Plan de Inversión del anticipo del contrato de obra **No 2382 de fecha 06/12/2023**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** en relación con las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$ 25.316.302,60	2%
2	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 632.907.565,08	50%
3	Compra de materiales y accesorios	$ 607.591.262,48	48%
	TOTAL	**$ 1.265.815.130,16**	**100%**

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Yopal, Casanare 16 de agosto 2024

CMR – 2024 - 072

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria solicitada en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria requerida en obra con sus correspondientes operarios.

para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales de los operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS y AFP.
3. Examen médico de ingreso
4. Entrega de dotación
5. Notificación de Riesgos

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
1. ARNOBY MONTES MARIN	OPERARIO	MEYAN LTDA

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	87V10032

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo soportes del operarios y Maquinaria mencionada anteriormente:
Motoniveladora CAT – 120 G (06) folios.
1.ARNOBY MONTES MARIN (09) folios.

Yopal, 20 de agosto de 2024

CMR-2024-073

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta comunicaciones GMC-133-114-2024 y GMC-133-113-2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las fuentes de materiales pétreos y concreto asfaltico, y con el fin de planificar la ejecución de las actividades **2.3 Base granular (INV. 330.1)** y **3.2 Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19** y en concordancia con la obligación que nos asiste de hacer control de calidad de los materiales a implementar en la ejecución del contrato, el CONSORCIO MONTERUBUIO realizo el proceso de caracterización de los materiales para base granular y el diseño de a mezcla asfáltica de la planta de materiales Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S, de los cuales se adjunta los resultados de los mismos para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante resaltar que la fuente material habilitada por la entidad en la etapa de planeación y programación del proyecto es PETRORIENTE S.A.S, y so pena de que se han hecho modificaciones en relación con las fuentes de material para la ejecución del proyecto, en virtud de esas modificaciones realizadas por la interventoría, se propone la fuente de material Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S.

Como ejecutores del proyecto, proponemos la aprobación de la nueva fuente de material teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la etapa de caracterización de materiales, los cuales cumplen holgadamente, la capacidad técnica instalada por el proveedor y la reputación empresarial, lo cual, nos permite continuar con la ejecución del proyecto de manera normal, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales.

1705

Ahora bien, el Consorcio Monterubio asumirá los costos de la mayor distancia que hay entre la planta de Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S. y el punto medio del proyecto, los cuales equivalen a 6.4 km, razón por la cual exime de responsabilidades a la interventoría y Gobernación de Casanare por dicho concepto.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos:

Diseño MDC-19 28 folios
Caracterización base 13 folios

1709

CMR – 2024 - 075

Yopal, Casanare 21 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta oficio GMC-133-116-2024 observaciones maquinaria.

Cordial saludo;

En referencia al asunto, nos permitimos enviar los soportes respectivos solicitados en el oficio GMC-133-116-2024, referente a la maquinaria ingresada y operada por parte del señor ARNOVY MONTES MARIN, la cual se anexa la siguiente información:

1. Planilla de seguridad social N° 4563660760 perteneciente al mes de julio de 2024.
2. Certificado por parte de MONTES REYES ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS del mantenimiento realizado a la Motoniveladora CAT 120G - serial 87V10032.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y esperamos haber solventado y cumplido las observaciones dadas por Interventoría Metrocinco; estaremos atentos a sus observaciones.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal / CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos.
Tres (3) folios.

1710

Yopal, Casanare 21 de Agosto 2024

CMR – 2024 - 076

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. JOSE LUIS RUBIANO BARRERA	MAESTRO
2. ALEXANDER JERONIMO RIOS	OBRERO
3. WILMER ARTURO URINTIVE ORTIZ	OBRERO
4. BRAYAN YECID ORTIZ MALDONADO	OPERADOR RETROEXCAVADORA – EMPRESA NIVARU S.A.S

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 4 hojas de vida con sus soportes mencionados:
1.JOSE LUIS RUBIANO BARRERA (11) folios.
2.ALEXANDER JERONIMO RIOS (12) folios.
3.WILMER ARTURO URINTIVE ORTIZ (12) folios.
4.BRAYAN YECID ORTIZ MALDONADO (26) folios.

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

Yopal, 23 de Agosto de 2024

CMR – 2024 – 077

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 04, mes de julio de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 4, correspondiente al periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe No 4 (110) folios, con un total de 27 Anexos.

Yopal, Casanare 27 de agosto 2024 **CMR – 2024 - 079**

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria y personal solicitado en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria y personal requerido en obra, para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales del personal y operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. JULIAN DAVID HERNANDEZ GARZON	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2. SOLMAR IVAN VARGAS MARTINEZ	OBRERO
3. DENIM MAURICIO VELA ZEAZ	OBRERO
4. ALVARO GALAN RODRIGUEZ	CONDUCTOR
5. LUZ ANDREA PUERTO PUERTO	CONTROLADORA VIAL
6. DANELCY HERNANDEZ	CONTROLADORA VIAL

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
7. JORGE MAURICIO ORDUZ PEREZ	OPERARIO MOTONIVELADORA	MAQUIOBRAS DEL ORIENTE SAS

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. MOTONIVELADORA	GALION	B21DC11688 - R

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Yopal, Casanare 27 de agosto 2024

CMR – 2024 - 080

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega Informe No 2 del Buen Manejo del Anticipo.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar el Informe en correlación al buen manejo del Anticipo correspondiente según Plan de Inversión del anticipo del contrato de obra **No 2382 de fecha 06/12/2023**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, en relación con las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$ 25.316.302,60	2%
2	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 632.907.565,08	50%
3	Compra de materiales y accesorios	$ 607.591.262,48	48%
	TOTAL	**$ 1.265.815.130,16**	**100%**

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

1714

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

Yopal, 28 de agosto de 2024

CMR-2024-081

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Actividades no previstas

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Con la finalidad de proponer acciones que buscan garantizar estabilidad, durabilidad, comodidad y seguridad de la vía construida, presentamos para revisión y aprobación del informe de actividades no previstas, las cuales se relacionan a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROX
NP-01	Replanteo y localizacion de tuberias de gas	m	2815.00
NP-02	Excavacion a mano en material comun linea de gas	m3	831.40
NP-03	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	2755.00
NP-04	Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instal.	m	60.00
NP-05	Tee reducida polietileno 1x1/2 PE-80 IPS Suministro e instalacion	und	5.00
NP-06	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m3	108.21
NP-07	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado para linea de gas	m3	783.19
NP-08	Union a Termofusion a Tope Diametro < 110 mm	UND	25.00
NP-09	Prueba de hermeticidad red de gasoducto	M	6000.00
NP-10	Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 3", zona blanda. Incluye cinta de prevención	m	60.00

1715

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

NP-11	Manejo, control y extraccion de agua	h	572.00
NP-12	Poda de arbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	und	173.00
NP-13	Cuneta tipo C-4 concreto de 3000 psi (a = 0.90 m)	m	2982.00
NP-14	Corte en Carpeta Asfaltica	m	150.20
NP-15	Demolicion mecanica de pavimento en concreto asfaltico (inc. retiro)	m2	10.8
NP-16	Desmonte de cerca en madera con alambre de puas 4 y 5 hilos	m	630.00
NP-17	Cerca poste en madera, alambre de pua Cal. 12, c/2.50 m y Hp = 2.50 m, 4 Hilos	m	630.00
NP-18	Pasante de aguas lluvias en tuberia 450 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (18"). Suministro e instal.	m	132.00
NP-19	Viga de confinamiento en concreto de 3000 Psi	m3	1.00
NP-20	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas	m3	670.95

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos:

Informe de actividades no previstas — 19 folios
Análisis de precios unitarios
Acta de fijación de precios
Memorias de calculo de cantidades de obra
Proyección de acta de modificación

1716

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2382-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

Yopal, Casanare 30 de agosto 2024

CMR – 2024 – 083

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de la maquinaria y personal solicitado en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente de la maquinaria y personal requerido en obra, para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales del personal y operarios que nos apoyan en la ejecución de las actividades del contrato y los documentos de cada una de las maquinas relacionadas.

OPERARIOS y CONTRATISTAS:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. IVAN DARIO ARVELAEZ JIMENEZ	CADENERO 1
2. CARLOS DAVID OVALLOS TABACO	OBRERO
3. MARIA EDELMIRA GARCIA MONTAÑA	CONTROLADORA VIAL
4. ANGELA DAYANNA BARON ANAYA	CONTROLADORA VIAL

PERSONAL - OPERARIOS		
NOMBRE	**ACTIVIDAD**	**EMPRESA**
5. JHOAN SANTIAGO AMEZQUITA ACEVEDO	OPERARIO CARROTANQUE	DYG COMPANY PRO LTDA
6. ANIBAL SEGURA SEGURA	OPERARIO VIBROCOMPACTADOR	MAQUIOBRAS DEL ORIENTE SAS

MAQUINARIA EN OBRA		
NOMBRE	**MARCA**	**SERIE**
1. VIBROCOMPACTADORA	DYNAPAC	21670023
2. CAMION TANQUE	JAC	LJ11RXCF6D3200089

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

CMR – 2024 - 084

Yopal, Casanare 31 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte climatológico, inicio de conformación de calzada asfáltica.

Cordial saludo;

En referencia al asunto y cumplimiento a los requerimientos establecidos en el documento Ambiental PAGA – FICHAS (PAC-2.1-04 y PGH-3.1-09) aprobado por Interventoría Metro cinco, nos permitimos enviar reporte climatológico del tiempo para todo el municipio de Yopal Casanare, para el inicio de conformación de calzada asfáltica desde el PR 0 + 00 hasta el PR 2 + 00 el próximo 02 de septiembre de 2024.

Es de aclarar que, se programaran las actividades de acuerdo al estado del tiempo, evitando la aplicación de la imprimación antes, durante o después de un aguacero.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y esperamos su aprobación. Estaremos atentos a sus observaciones.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal / CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos.
Siete (7) folios.

CORRESPONDENCIA MES DE SEPTIEMBRE

CONSORCIO METRO CINCO

1719

GMC-133-124-2024

Bogotá, septiembre 02 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal y maquinaria a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal y maquinaria enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 083** del 30 de agosto, Aprobando el ingreso de la maquinaria relacionada a continuación y el personal relacionado en el documento PDF anexo.

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL / PLACA
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	2006	21670023
CAMION CISTERNA	JAC	2013	TLP 009

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo PDF con listado
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

1720

GMC-133-125-2024

Bogotá, septiembre 06 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 27

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 27 de Interventoría, correspondiente al periodo del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1721

GMC-133-126-2024

Bogotá, septiembre 06 de 2024.

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 085** del 03 de septiembre, Aprobando el ingreso del personal relacionado a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
SEGUNDO CUSTODIO BAUTISTA	7.367.042	APOYO LOGISTICO	CONSORCIO MONTERRUBIO

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo: N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

GMC-133-127-2024

Bogotá, septiembre 10 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual de interventoría No 6

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 6 de Interventoría, correspondiente al periodo del mes de Agosto de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1723

GMC-133-128-2024

Bogotá, septiembre 13 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 28

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 28 de Interventoría, correspondiente al periodo del 06 de septiembre al 12 de septiembre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1724

GMC-133-129-2024

Bogotá, septiembre 16 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado 520.85 0445 Radicado: CS2240911730010984

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se da respuesta lo solicitado mediante el comunicado del asunto, recibió por correo electrónico el día 11 de septiembre de 2024, para lo cual se aclara lo siguiente:

De su comunicado

"Solicito se aclare si dentro del análisis realizado por la Interventoría tuvo en cuenta las siguientes situaciones":

1. El presupuesto oficial del contrato se estructuro tomando como referencia la ubicación de las fuentes de materiales, entre las diferentes variables analizadas por el programador del proyecto, lo cual, para el caso especifico del proyecto en mención, se tomó como referencia de la cantera PETRORIENTE S.A.S, la cual está ubicada a 28.62 km del centro de gravedad del proyecto, distribuida de la siguiente manera;
   25.1 km sobre vía pavimentada
   3.52 m sobre vía destapada

2. Durante la etapa preconstrutiva del contrato de consultoría No. 2342 de 2023 celebrado entre la gobernación de Casanare y el Consorcio Metro Cinco, cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO - YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y quien ejerce funciones de interventoría al Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO

En cuanto a las condiciones sociales del proyecto, se precisa que, desde la firma del acta de inicio del contrato de obra, se ha logrado adelantar todas y cada una de las actividades programadas, puesto que en ningún momento la comunidad le ha impedido al contratista dar continuidad a la ejecución del proyecto. Al menos de eso, no se tiene evidencia documental, con la cual se pueda demostrar algún tipo de hostigamiento y/o bloqueo que impida la libre ejecución de las obras, aun cuando evidentemente uno o dos miembros de la comunidad, han manifestado inconformidad sin sustento técnico, por lo materiales granulares de las fuentes del sector conocido como Morichal.

En relación con la presentación de una reprogramación del proyecto, esta Interventoría informa a la Gobernación de Casanare que, de la misma forma como se dio respuesta al Consorcio Monterubio, mediante el comunicado GMC-133-103-2024 de julio 26 de 2024, al plan de contingencia presentado por el Consorcio Monterubio, para minimizar el porcentaje de atrasa del proyecto, no es posible efectuar una reprogramación para el seguimiento y control del avance en la ejecución de las obras propias del proyecto, a menos que exista una de las siguientes eventualidades contractuales.

- Suspensión y reinicio del contrato de obra.
- Prorroga y/o adición del contrato de obra.
- Otrosí por modificación contractual.

Sim embargo, a la fecha entre el Contratista y la Interventoría, se ésta evaluando la solicitud de un Otrosí al contrato de obra No. 23823 de 23023, motivado por las obras adicionales que se requieren para garantizar la estabilidad de la estructura de pavimento en construcción. Situación que conllevará a la presentación de una nueva programación de obra, en la que se incluyan las obras adicionales al proyecto. Pero se deja claro que, hasta que no quede en firme este acto contractual, el mencionado Proceso Administrativo Sancionatorio puede continuar.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1926

GMC-133-130-2024

Bogotá, septiembre 17 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Certificación Avance Contrato de Obra No. 2382 de 2023

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia, se permite certificar que con corte al día 15 de agosto de 2024, el porcentaje de avance en la ejecución de las obras del contrato No. 2382 de 2023, era del 16.5%, tal y como se dio a conocer en el informe semanal No 24, elaborado para el periodo comprendido entre los días 9 y 15 de agosto de 2024. Se precisa que el Informe semanal No. 24 fue radicado a la supervisión del contrato de la Gobernación de Casanare.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1727

GMC-133-131-2024

Bogotá, septiembre 17 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 091,** Aprobando el ingreso del personal relacionado a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
LIGIA PULIDO ALFONSO	47427535	CONTROLADOR VIAL	CONS MONTERRUBIO
GRACIELA URITIVE CAMACHO	47437824	CONTROLADOR VIAL	CONS MONTERRUBIO
ARNOLD CARDENAS URREGO	1003625167	CONDUCTOR	DYG COMPANY PRO LTDA

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

1723

GMC-133-132-2024

Bogotá, septiembre 20 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 29

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 29 de Interventoría, correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 19 de septiembre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1729

GMC-133-133-2024

Bogotá, septiembre 20 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud Inclusión Precios No Previstos Cto 2382-2023

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia, presenta a ustedes señores Gobernación de Casanare, los análisis de precios unitarios no previstos y su correspondiente acta de fijación de precios del contrato de obra No. 2382 de 2023, para la ejecución de actividades que no fueron contempladas durante la estructuración del proyecto y que, son necesarias para garantizar la estabilidad de las obras que se adelanta bajo el marco del mencionado contrato, el cual contempla la pavimentación de 6 kilómetros de la vía El Milagro – Yopitos en el municipio de Yopal Casanare.

Lo anterior, con fundamento en lo solicitado por el Consorcio Monterubio en el comunicado CMR-2024-090 del 16 de septiembre de 2024 y con base en, las evaluaciones efectuadas por el Contratista y confirmadas por el Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor, de lo cual se generan los documentos que se relacionan a continuación:

- Acta de Fijación de precios unitarios
- Análisis de precios unitarios no previstos (11 NPs)
- Lista de insumos contractuales
- Lisa de equipos contractuales
- Lista de mano de obra contractual
- Informe de Actividades no previstas

Finalmente, Consorcio Metro Cinco precisa a ustedes señores Gobernación de Casanare que, la documentación previamente relacionada fue adecuadamente revisada por esta Interventoría y con base en lo evidenciado en campo, durante la ejecución del contrato de

obra No. 2382-2023, por lo que se considera de gran importación adelantar las obras adicionales propuestas por el Consorcio Monterubio, razón por la cual, se da viabilidad a la aprobación de todos y cada uno de los once (11) precios unitarios no previstos y su acta de fijación.

Se anexa al presente comunicado lo siguiente:

- Comunicación CMR-2024-090 – Inclusión actividades no previstas
- Acta de Fijación de precios unitarios
- Análisis de precios unitarios no previstos (11 NPs)
- Lista de insumos contractuales
- Lisa de equipos contractuales
- Lista de mano de obra contractual
- Informe de Actividades no previstas
- Poder Amplio y Suficiente del representante legal de Consorcio Metro Cinco.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1731

GMC-133-134-2024

Bogotá, septiembre 20 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 094,** Aprobando el ingreso del personal relacionado a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
PABLO ALEXANDER ARIAS GALINDO	9434373	CADENERO	TOPOGRAFIA W. NOVA S.A.S
HECTOR JULIO CARVAJALINO	17570840	CONDUCTOR	DYG COMPANY PRO LTDA

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO

1732

GMC-133-135-2024

Bogotá, septiembre 25 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Respuesta a comunicado 520-0450 Radicado CS2240828730010319

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se da respuesta a lo solicitado mediante el comunicado del asunto, "Solicitud de presentación de informes mensuales ambientales", de la siguiente manera:

Consideraciones Jurídicas

En el inciso 3, del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

(…) Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas **deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.** (Negrillas y subrayas fuera de texto)

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de mantener informado a la Gobernación:

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, **y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.** (Negrillas y subrayas fuera de texto)

El Articulo 54 de la Ley 1952 de 2019 establece las faltas relacionadas con la Contratación Pública:

7. Omitir, el supervisor o el interventor, **el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento**. (…) (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En el Artículo 2.2.2.5.4.3 del Decreto 1076 de 2015, estipula que se debe elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA:

- GMC-133-071-2024 del 07/06/2024 con asunto "Restricción actividades en zonas de conservación"
- GMC-133-084-2024 del 28/06/2024 con asunto "ENTREGA DE ACTAS DE VECINDAD"
- GMC-133-110-2024 14/08/2024 con asunto "Restricción actividades en zonas de conservación"

En relación a la estructura del informe solicitada por la Gobernación, de acuerdo a la legislación citada, no es responsabilidad del área ambiental de la Interventoría implementar las acciones de los programas y proyectos del PAGA, sino que, como mandato de la ley, la función es verificar que el Contratista cumpla con la implementación del instrumento de autogestión y autorregulación durante las actividades constructivas del contrato de obra, para lo cual se solicita y se revisan los informes mensuales presentados por el Consorcio Monte Rubio verificándose los respectivos soportes y/o anexos de cumplimiento.

El Informe de Interventoría es un compilado de cada área (Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica) las cuales participan durante el control y seguimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el Contratista, por tanto, el área ambiental de la Gobernación puede verificar la información correspondiente, los capítulos y/o anexos de cada área que hacen parte integral del informe mensual.

El área ambiental de la Interventoría remitió los informes de acuerdo con lo evidenciado en las visitas realizadas durante la ejecución del contrato, sin embargo, quien debe reportar la implementación de las acciones de manejo del PAGA y sus respectivos soportes de cumplimiento es el Contratista. Tan pronto se reciben los informes del Contratista se revisan y se anexan los resultados de la verificación de cumplimiento.

Finalmente, se adjunta al presente comunicado las fichas de revisión y seguimiento a la implementación "Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – Paga", correspondientes a la ejecución de las obras durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1730

GMC-133-136-2024

Bogotá, septiembre 26 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Revisión informes ambientales Cto 2382-2023

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, informa a ustedes señores Consorcio Monterubio, que, de la revisión efectuada a los informes ambientales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, referentes al seguimiento ambiental al contrato de la referencia, se requiere de su colaboración para efectuar las aclaraciones y/o complementos que se relacionan en todas y cada una de las fichas adjuntas al presente comunicado.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1925

GMC-133-137-2024

Bogotá, septiembre 27 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 30

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 30 de Interventoría, correspondiente al periodo del 20 de septiembre al 26 de septiembre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Yopal, Casanare 03 de septiembre 2024 **CMR – 2024 - 085**

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. SEGUNDO CUSTODIO BAUTISTA	APOYO LOGISTICO

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 1 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. SEGUNDO CUSTODIO BAUTISTA (13) folios.

CMR – 2024 - 086

Yopal, Casanare 05 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Envío oficial de soporte de planilla de seguridad social mes de agosto de 2024.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación al cumplimiento a los requerimientos emitidos por la normatividad colombiana, en atención a los artículo 15, 17 y 157 de la ley 100/93, articulo 50 de la ley 789/03, artículos 26 y 27 de la ley 1393/10, artículos 108, 647 del E.T., articulo 123 de la ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la ley 797/03, decreto 1601/22 y toda aquella de modifique o cambie, nos permitimos enviar el respectivo soporte de planillas de seguridad social del mes de agosto de 2024 del Consorcio Monterubio y demás colaboradores para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: Catorce (14) folios, Planillas de seguridad social, mes de agosto de 2024 – Consorcio Monterubio y colaboradores

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1738

Yopal, 05 de septiembre de 2024

CMR-2024-086

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: CESE DE ACTIVIDADES

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informar que por razones de fuerza mayor y ajenas a nuestra voluntad, desde el día 04 de septiembre a las 02:00 pm se suspendió la ejecución de actividades relacionadas con excavaciones mecánicas, cargue y retiro de material, construcción de terraplén, sub base granular, base granular, imprimación, carpeta asfáltica y transporte de material, toda vez que, son actividades que se ejecutan con vehículos a combustión (maquinaria amarilla, volquetas, etc) y debido a la situación de orden público que se presenta en el país a causa del "Paro de camioneros", el municipio de Yopal presenta escasez de combustible, situación que impide el funcionamiento de la maquinaria. Además, los bloques que se presentan en el corredor vial marginal del llano, en los puntos conocidos como la Guafilla (Yopal – Aguazul) y sector del puente de la cabuya y quebrada la niata (Yopal – paz de Ariporo) impiden el despacho de material de base, emulsión para imprimación y asfalto por parte la fuente de material Greenning Ingeniería y Energía Renovables S.A.S, toda vez que, la ubicación del proveedor obliga el paso sobre el sector del puente de la cabuya. Las demás actividades se continuarán adelantando hasta agotar materiales e insumos necesarios para su ejecución.

El cese de actividades se mantendrá hasta que se normalice el orden público en el país, y se cuenten con los insumos necesarios que permitan continuar con la ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es importante resaltar que esta situación afecta el cumplimiento del cronograma de actividades y cuyos efectos se verán reflejados en el calculo del avance de ejecución con respecto al cronograma establecido.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023 "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1739

Yopal, 05 de septiembre de 2024

CMR – 2024 – 088

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 05, mes de Agosto de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 5, correspondiente al periodo del 01 de Agosto al 30 de Agosto de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe No 5 (128) folios, con un total de 26 Anexos.

CMR – 2024 - 089

Yopal, Casanare 09 de septiembre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta radicado – oficio GMC-133-110-2024

Cordial saludo;

En respuesta a lo relacionado en el asunto y en cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, el Consorcio Monterubio se permite enviar las correcciones y ajustes al Plan de Contingencia Ambiental solicitado por la Interventoría Metro Cinco para su revisión, pertinencia y posterior aprobación.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos Totales: Ciento Cuarenta y ocho (148) folios:
Anexo 1. Noventa y seis (96) folios, Plan de Contingencia Ambiental – Imprimación Asfáltica.
Anexo 2. Un (1) folio, Mapa No. DIAGPD-R8-19, Estructura Ecológica Principal – Formulación del POTDCAS contrato N° 2302 de 2017.
Anexo 3. Cuarenta y nueve (49) folios, Plan General de emergencias y contingencias GREENING INGENIERÍA Y ENERGÍA RENOVABLE SAS
Anexo 4. Dos (2) folios, Cotizaciones locales - (Cot 297-24 y Cot C-1-2300)

CS2240911730010984

1741

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

520.85 - 0445

Yopal, Casanare
29 de agosto de 2024

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
INTERVENTORIA 2342 DE 2023
interventoria2342yopal@gmail.com

Referencia: Contrato 2342 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO - YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Solicitud de información a su petición de inicio de proceso administrativo sancionatorio al contrato N° 2382 de2023.

Cordial saludo,

Una vez revisado el informe del presunto incumplimiento en contra del consorcio MONTERUBIO con radicado 0012289, quien ejecuta el Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023, solicito se aclare si dentro del análisis realizado por la interventoría tuvo en cuenta las siguientes situaciones;

1. El presupuesto oficial del contrato se estructuro tomando como referencia la ubicación de las fuentes de materiales, entre las diferentes variables analizadas por el programador del proyecto, lo cual, para el caso específico del proyecto en mención, se tomó como referencia de la cantera PETRORIENTE S.A.S, la cual está ubicada a 28.62 km del centro de gravedad del proyecto, distribuida de la siguiente manera;
   25.1 km sobre vía pavimentada
   3.52 m sobre vía destapada

2. Durante la etapa preconstrutiva del contrato de consultoría No. 2342 de 2023 celebrado entre la gobernación de Casanare y el Consorcio Metro Cinco, cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO - YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y quien ejerce funciones de interventoría al Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO

2382 De 2023, de acuerdo con el análisis de calidad de materiales realizado por el equipo profesional, sugirió incluir como fuente de material a la cantera TRIMEX, la cual esta ubicada del centro de proyecto a 13.00 km, distribuidos de la siguiente manera;
8.0 Km sobre vía pavimentada
5.0 km sobre vía destapada.

La programación presentada por el contratista, la cual hace parte integral del expediente, la estructuro de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas, es decir, las actividades que tienen relación con el transporte de materiales pétreos relacionadas en los capítulos 2.0 CONFORMACIÓN DE LA CALZADA y 3.0 PAVIMENTOS se programaron con la distancia de 25.1 km sobre vía pavimentada y 3.52 km sobre vía destapada, sin embargo, la ejecución del proyecto se está realizando con material que se transporta desde la cantera TRIMEX ubicada a 8.0 Km sobre vía pavimentada y 5.0 km sobre vía destapada, lo que indica que de alguna manera se han modificado las condiciones iniciales para el contratista.

3. En relación a la sub base, la interventoría ha tenido conocimiento de las dificultades de tipo social que se han generado por la informidad que la comunidad ha manifestado con relación al uso del material de sub base producido por las canteras del sector morichal, cuya fuente es el rio Charte, situación que se aclaró hasta el día 26 de julio de 2024.

Por lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso al contratista, solicito que se requiera una reprogramación del proyecto donde se incluyan las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente;

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN
Director Técnico de Construcciones

Revisó: *Natalia Campo Sanchez*
Profesional de apoyo jurídico DTC

Proyectó: *Edwin Alarcón Barrera*
Profesional de apoyo jurídico DTC

Yopal, 16 de septiembre de 2024 **CMR-2024-090**

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Informe de actividades no previstas.

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, radicamos el informe de actividades no previstas, análisis de precios de actividades no previstas, versión inicial del balance de mayores y menores cantidades de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra para su revisión y aprobación, sin embargo, quedamos atentos para realizar los ajustes necesarios que la interventoría considere oportunos,

Sin otro en particular, agradecemos su colaboración

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos
Informe actividades no previstas 17 folios
Análisis de precios unitarios
Modificación de cantidades de obra No, 1
Memorias de cantidades de obra

Yopal, Casanare 17 de septiembre 2024

CMR – 2024 - 091

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. LIGIA AURORA PULIDO ALFONSO	CONTROLADORA VIAL
2. GRACIELA URITIVE CAMACHO	CONTROLADORA VIAL
3. ARNOLD ENRIQUE CARDENAS URREGO	CONDUCTOR – O.P.S

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 3 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. *GRACIELA URITIVE CAMACHO.*
2. *LIGIA AURORA PULIDO ALFONSO.*
3. *ARNOLD ENRIQUE CARDENAS URREGO*

CMR – 2024 – 093

Yopal, Casanare 17 de septiembre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte de accidente laboral.

Cordial saludo;

En respuesta a lo relacionado en el asunto y en cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, el Consorcio Monterubio se permite enviar la notificación respectiva e informe de accidente laboral reportado el día 11 de septiembre de 2024 en el PR 4 + 200 en la vereda Yopitos, Municipio de Yopal Casanare para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos Totales: Tres (3) folios:
Anexo 1. Dos (2) folios, Formato FR-CMR-23, Reporte de accidente o incidente de trabajo
Anexo 2. Un (1) folio, Reporte a ARL Positiva.

Yopal, Casanare 18 de septiembre 2024

CMR – 2024 - 094

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación.
4. Certificado de inducción
5. Notificación de Riesgos
6. Notificación de Examen de egreso.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. PABLO ALEXANDER ARIAS GALINDO	CADENERO 1 – NOVA S.A.S
2. HECTOR JULIO CARVAJALINO CONTRERAS	CONDUCTOR – O.P.S - INDEPENDIENTE

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 2 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. *PABLO ALEXANDER ARIAS GALINDO*
2. *HECTOR JULIO CARVAJALINO CONTRERAS.*

CMR – 2024 – 095

Yopal, Casanare 26 de septiembre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte de accidente laboral.

Cordial saludo;

En respuesta a lo relacionado en el asunto y en cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, el Consorcio Monterubio se permite enviar la notificación respectiva e informe de accidente laboral reportado el día 24 de septiembre de 2024 en el PR 3 + 400 (Bodega) en la vereda Yopitos, Municipio de Yopal Casanare para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos Totales: Tres (3) folios:
Anexo 1. Dos (2) folios, Formato FR-CMR-23, Reporte de accidente o incidente de trabajo
Anexo 2. Un (1) folio, Reporte a ARL Positiva.

Yopal, Casanare 27 de septiembre 2024

CMR – 2024 - 096

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP
4. Licencia de Conducción.
5. Soportes de Experiencia.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. DAVID AUDIEL HUERTAS PINTO	CONDUCTOR – NIVARU S.A.S

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 1 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. DAVID AUDIEL HUERTAS PINTO

CMR – 2024 – 097

Yopal, Casanare 28 de septiembre de 2024

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL MILAGRO
ATN. DIEGO ALBERTO MEJIA
Presidente de la Junta de Acción Comunal
La ciudad

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Respuesta PQR "Seguimiento al despido del trabajador"

Cordial saludo;

En respuesta a lo relacionado en el asunto y en cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, el Consorcio Monterubio se permite enviar informe SST del suceso en cuestión, anexando los soportes respectivos para su conocimiento y pertinencia.

A continuación, se realiza la descripción del proceso y protocolo para el despido del trabajador por falta grave e incumplimiento/vulnerabilidad de las políticas de la empresa:

1. Inspección ocular de la falta: Se identifica la falta de manera visual por parte del profesional Ambiental y SST del Consorcio, dentro del horario laboral establecido, ubicado en la vereda Yopitos (Centro poblado) en el corredor vial intervenido, del municipio de Yopal Casanare.
2. Pruebas de Alcoholemia: Se procede a realizar pruebas de alcoholemia a los dos trabajadores, arrojando alerta e incumplimiento a las políticas y objetivos del SST de la empresa (Política de prevención de cero alcohol, drogas y tabaquismo) respectivamente (Ver Informe SST anexo).
3. Reporte del hallazgo al área Administrativa, representante legal y gerencia de la empresa.
4. Reporte del hallazgo al presidente de la junta Vereda El Milagro (Diego Alberto Mejía)

5. Procedimiento: Se realiza la notificación verbalmente del proceso al sr Pedro Cutha, concluyendo el despido procedente, exponiendo claramente las razones y justificando con evidencia fotográfica, pruebas de alcoholemia, sustentación y recordatorio de las charlas SST realizadas, inducción de ingreso de la Política de prevención de cero alcohol, drogas y tabaquismo. (Ver anexos)
6. Liquidación, nomina, pago respectivo, paz y salvo.

Conforme a lo anterior, dicho proceso se ha aplicado al personal de obra que ha incumplido y/o vulnerado las políticas y reglamento interno de la empresa, no siendo el único caso presentado durante la ejecución del proyecto de referencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada y estaré atento a cualquier inquietud.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos Totales: Tres (3) folios:
Anexo 1. Doce (12) folios, Informe SST de alcoholemia y anexos.
Anexo 2. Un (1) folio, Oficio de reporte CMR-2024-045.
Anexo 3. Un (1) folio, Paz y salvo sr. Pedro Cutha

Copia:
1. Interventoría MetroCinco

CORRESPONDENCIA MES DE OCTUBRE

Oficina Central Carrera 20 No 39-69 Pbx: 2474098 Bogotá
Email: interventoria2342yopal@gmail.com - comercial@grupometrocolombia.com

CONSORCIO METRO CINCO 1752

GMC-133-138-2024

Bogotá, octubre 01 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio CMR – 2024 – 096 del 29/09/2024, Aprobando el ingreso del personal relacionado a continuación.

NOMBRES Y APELLIDO	***DOCUMENTO***	***CARGO***	***EMPRESA***
DAVID AUDIEL HUERTAS PINTO	1116555286	CONDUCTOR	NIVARU S.A.S.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo : N/A.
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO 1753

GMC-133-139-2024

Bogotá, octubre 03 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de vehículo a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos del vehículo enviadas por el contratista en el oficio **CMR – 2024 - 098,** Aprobando el ingreso del vehículo relacionado a continuación.

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA	2014	TSR 709

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo N/A
Con copia a:

Gobernación de Casanare – Ing Robert Asis Hernández Cachay - Supervisor

CONSORCIO METRO CINCO 1754

GMC-133-140-2024

Bogotá, octubre 3 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio CMR – 2024 – 099 del 02/10/2024, Aprobando el ingreso del personal relacionado a continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA	ARL
YULI MILENA JAIMEZ CORDOBA	TI 1119666597	APOYO SST	CONS MONTERUBIO	POSITIVA

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo: N/A
Con copia a: N/A

CONSORCIO METRO CINCO

1755

GMC-133-141-2024

Bogotá, octubre 04 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 31

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 31 de Interventoría, correspondiente al periodo del 27 de septiembre al 03 de octubre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1756

GMC-133-142-2024

Bogotá, octubre 4 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Entrega Documentos Ambientales

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, dando cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, hace entrega del listado de soportes de cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para el desarrollo de las actividades constructivas del contrato de obra 2382 de 2023.

REQUERIMIENTO

El Contratista debe presentar el informe mensual con los capítulos ambiental y SST de forma separada.

Los soportes de cumplimiento deben ser presentados discriminados por ficha en carpetas. Todo separado de los soportes SST.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Anexo: Se anexa un listado con los soportes requeridos
Con copia a: N/A

CONSORCIO METRO CINCO 1757

GMC-133-143-2024

Bogotá, octubre 08 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Entrega PAGA V-4 contrato de contrato de obra 2382 de 2023

En cumplimiento del inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ésta Interventoría hace entrega del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA Versión 4, para el desarrollo de las actividades constructivas del contrato de obra relacionado en el asunto:

Requerimiento

Se hace entrega al Contratista del PAGA como instrumento de auto control y auto regulación para el desarrollo de todas las actividades socioambientales del proyecto, el cual será de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las cláusulas contractuales y las obligaciones impuestas en el Decreto 1076 de 2015.

Deberá socializar el PAGA con el grupo de gestión socio ambiental y de igual manera durante las inducciones a todo el personal de obra. Deberá presentar las actas de socialización del documento.

Mensualmente, deberá presentar todas las evidencias documentales y fotográficas del cumplimiento de los programas y proyectos que la Interventoría considera le son aplicables al proyecto.

Cualquier incumplimiento será causal de la aplicación de la Cláusula 10 del Contrato

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Con copia a: Gobernación de Casanare – Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincon - Supervisor
Se anexa un documento (PAGA) en PDF

CONSORCIO MONTE RUBIO 1758

GMC-133-144-2024

Bogotá, octubre 09 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Aprobación Plan de Contingencia de Hidrocarburos

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, ésta Interventoría le presenta a la Gobernación de Casanare, el plan de contingencias para el manejo de derrames aprobado para el proyecto de la referencia, para lo cual se relaciona el fundamento jurídico del plan:

El parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 establece:

> Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, **no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames**, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En concordancia con lo anterior el MADS mediante el artículo 1 de la Resolución 1209 de 2018 adoptó los términos de referencia para la elaboración del plan:

> Adóptense los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en el territorio nacional, relacionado en el documento anexo a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

Trazabilidad de las gestiones realizadas por la Interventoría

El 15/05/2024 se remite oficio GMC-133-052-2024 con asunto "Entrega Documento PAGA Contrato No. 2382 de 2023" con el cual se entrega al Consorcio Monte Rubio la versión 3 del PAGA actualizado por la Interventoría.

Mediante el oficio GMC-133-071-2024 del 07/06/2024 con asunto "Restricción actividades en zonas de conservación" se le solicita al Contratista que debe presentar el Plan de Contingencias de que trata la legislación antes mencionada.

El 09/08/2024 se remite oficio GMC-133-109-2024 con asunto "Reiteración Oficios GMC-133-071-2024 y GMC-133-084-2024" en el cual se le requiere al Contratista que presente el Plan de Contingencias.

El Contratista remite oficio CMR – 2024 – 066 del 10/08/2024 con asunto "Respuesta radicados – oficios GMC-133-071, GMC-133-084-2024 y GMC-133-109-2024." Con dicho oficio presenta el Plan de Contingencias.

Una vez revisado el plan, se evidencia que no cumple con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia por lo que, se remite oficio GMC-133-110-2024 del 14/08/2024 con asunto "Restricción actividades en zonas de conservación".

Se recibe oficio CMR – 2024 – 089 del 09/09/2024 con asunto "Respuesta radicado – oficio GMC-133-110-2024" y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, ésta Interventoría considera que es viable la aprobación del plan.

Requisito CORPORINOQUIA

En los incisos 1, 2 y 3 del parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 el MADS impone la siguiente obligación:

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia podrán solicitar ajustes adicionales, teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia podrán, en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

El proyecto no tiene asignado presupuesto para trámites ambientales, por lo que se le informa a la entidad que existe un riesgo por incumplimiento, por lo cual, se le solicita el pronunciamiento para tomar las respectivas acciones correctivas.

Se adjunta a este comunicado, el Plan de Contingencia aprobado y los oficios respectivos.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
Con copia a: Consorcio Monterubio

CONSORCIO METRO CINCO 1760

GMC-133-145-2024

Bogotá, octubre 10 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe Manejo Anticipo Cto 2382-2023

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 1 del mes de agosto de 2024, referente al buen manejo del anticipo otorgado al contrato de obra 2382 de 2023, de acuerdo con la documentación suministrada por la Fiduciaria de occidente S.A. Al respecto, se anexan los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe Mensual
2. Informe Financiero
3. Extracto de Cuenta
4. Informe Recaudos
5. Relación de Pagos
6. Factura Comisión
7. Saldos Cuenta
8. Patrimonio Autónomo
9. Libro Cuenta

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023.

Con copia a: Consorcio Monterubio

CONSORCIO METRO CINCO

1761

GMC-133-146-2024

Bogotá, octubre 15 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 32

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 32 de Interventoría, correspondiente al periodo del 04 de octubre al 10 de octubre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1762

GMC-133-147-2024

Bogotá, octubre 17 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Trámite Acta de Mayores y Menores Cantidades

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia, informa a ustedes señores Gobernación de Casanare que, mediante el comunicado CMR-2024-102 del 10 de octubre de 2024, el Consorcio Monterubio ha solicitado la revisión y trámite del acta No 1 de mayores y menores cantidades de obra, con base en la ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023, que se ha adelantado desde el pasado 17 de abril de 2024. Al respecto, en nuestra calidad de interventores manifestamos que, hemos revisado todos y cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Acta de mayores y menores cantidades No. 1
- Memorias de cálculo de cantidades de obra
- Informe de modificación de cantidades No. 1
- Informe de precios unitarios o previstos
- Acta de fijación de precios no previstos
- Análisis de precios unitarios no previstos

De la información revisada, con base en el control y seguimiento que se ha realizado a la ejecución de las obras, la Interventoría ha podido corroborar que evidentemente se requiere de obras complementarias, para la protección que garanticen la estabilidad del terraplén y de la estructura de pavimento que, se está construyendo en el tamo vial El Milagro – Yopitos. Es preciso mencionar que, durante la etapa de estudios y diseños. El consultor no tuvo en cuenta aspectos fundamentales como la construcción de cunetas y obras de drenaje adicionales, con las cuales se pueda mitigar la inundación de la vía y el apropiado manejo de aguas de escorrentía. Adicionalmente, el Consultor no incluyó en los diseños el presupuesto y las actividades necesarias para efectuar el traslado de aproximadamente 3 kilómetros de tubería de gas, que se encuentran en el área de desarrollo del terraplén en construcción para la pavimentación de la vía objeto del contrato.

Por lo expuesto con anterioridad, Consorcio Metro Cinco recomienda a ustedes señores Gobernación de Casanare adelantar la modificación contractual No. 1, mediante la cual se apruebe y legalice el acta de mayores y menores cantidades No. 1, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las obras objeto del contrato y complementarias, considerando que esta Interventoría avala la solicitud efectuada por el consorcio Monterubio y garantiza a la entidad que, bajo el control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023, se ha revisado y estudiado con el debido rigor, la necesidad de tramitar la mencionada acta de mayores y menores cantidades de obra.

Se anexa al presente comunicado los siguientes documentos:

- Comunicado CMR-2024-102 – Consorcio Monterubio
- Acta de mayores y menores cantidades No. 1
- Memorias de cálculo de cantidades de obra
- Informe de modificación de cantidades No. 1
- Informe de precios unitarios o previstos
- Acta de fijación de precios no previstos
- Análisis de precios unitarios no previstos

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1764

GMC-133-148-2024

Bogotá, Octubre 18 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 33

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 32 de Interventoría, correspondiente al periodo del 11 de octubre al 17 de octubre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

1765

GMC-133-149-2024

Bogotá, octubrre 18 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe mensual de interventoría No 7

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe mensual No. 7 de Interventoría, correspondiente al periodo del mes de septiembre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1766

GMC-133-150-2024

Bogotá, octubre 18 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Certificación Avance Contrato de Obra No. 2382 de 2023

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia, se permite certificar que con corte al día 26 de septiembre de 2024, el porcentaje de avance en la ejecución de las obras del contrato No. 2382 de 2023, fue del 45.7%, tal y como se dio a conocer en el informe semanal No 30, elaborado para el periodo comprendido entre los días 20 y 26 de septiembre de 2024. Se precisa que el Informe semanal No. 30 fue radicado a la supervisión del contrato de la Gobernación de Casanare.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoria
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1767

GMC-133-151-2024

Bogotá, octubre 21 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Acta Parcial No. 1 de Interventoría

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia y haciendo uso de lo establecido en la cláusula ocho (8) – Forma de Pago, del contrato de la referencia. Adjunta al presente comunicado el Acta Parcial No. 1 de Interventoría, para su revisión y aprobación, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido siete (7) meses de ejecución del contrato y con corte al día 26 de septiembre de 2024, el porcentaje de avance en la ejecución de las obras del contrato No. 2382 de 2023, fue del 45.7%, tal y como se dio a conocer en el informe semanal No 30, elaborado para el periodo comprendido entre los días 20 y 26 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, se precisa que el Acta Parcial No. 1 de Interventoría, tiene por objeto solicitar el pago del 35% del valor total del contrato No. 2342 de 2023, equivalente a Trescientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos cuarenta y Nueve Pesos ($ 335.850.349,00) M/CTE.

Finalmente, se agradece la notificación de documentos adicionales requeridos para la presentación de la factura correspondiente al valor relacionado en el Acta Parcial No. 1 de Interventoría.

Se adjunta Acta Parcial No. 1 de Interventoría

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1768

GMC-133-152-2024

Bogotá, octubre 22 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Revisión informes ambientales Cto 2382-2023

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Interventoría, ratifica la solicitud a ustedes señores Consorcio Monterubio, de suministrar los informes ambientales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, con los ajustes y/o complementos requeridos mediante el comunicado GMC-133-152-2024 de septiembre 26 de 2024. Lo anterior, con el fin de hacer entrega oficial de dichos documentos a la Gobernación de Casanare y por consiguiente obtener el visto bueno de la entidad.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1769

GMC-133-153-2024

Bogotá, octubre 25 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 34

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 34 de Interventoría, correspondiente al periodo del 18 de octubre al 24 de octubre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO

177

GMC-133-154-2024

Bogotá, octubre 28 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Alcance al comunicado GMC-133-147-2024

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia y dando alcance al comunicado del asunto, en el que se requirió adelantar la modificación contractual No. 1, para aprobar y legalizar el acta de mayores y menores cantidades No. 1 del contra No. 2382 de 2023. Solicita adicionalmente a ustedes señores de Gobernación de Casanare, adelantar el trámite correspondiente para prorrogar el contrato de Interventoría No. 2342 de 2023, por un periodo de 30 día calendario, iniciando el día 31 de diciembre de 2024 y hasta el día 29 de enero de 2025. Esto teniendo en cuenta que, a la fecha el contrato de obra No. 2382 de 2023, finaliza su plazo contractual el día 16 de enero de 2025, con lo cual es de vital importancia amparar el contrato de obra bajo el marco del contrato de Interventoría No. 2342 de 2023, hasta su plazo final y un periodo adicional para efectuar el proceso de liquidación de los dos contratos.

Es de precisar que, la anterior solicitud de prorrogar del contrato de Interventoría No. 2342 de 2023 por un período de 30 días calendario, no generará ningún tipo de costo adicional para la Gobernación de Casanare y del mismo modo, El Consorcio Metro Cinco, renuncia a cualquier tipo de reclamación ante la entidad, por los costos económicos de personal y gastos administrativos, durante la vigencia de la prorroga No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el día 31 de diciembre de 2024 y el 29 de enero de 2025. Sim embargo, se deja claro que, de ser requerido por parte del contratista de obra, un periodo adicional para la culminación de las obras de la meta física inicial y/o de las obras complementarias que, se propusieron en el acta de mayores y menores cantidades de obra No. 1, se evaluará y solicitará oficialmente los recursos económicos que suplan los gastos necesarios para ejercer el seguimiento y control por parte de la Interventoría, para el plazo adicional que requiera el contratista y que, avale la Interventoría. Lo anterior quiere decir que, por cada día requerido por el contratista, se solicitará un día de Interventoría, con los profesionales y gastos administrativos establecidos en la oferta económica del contrato de Interventoría,

esto sin que se afecte o traslape el plazo de contractual de la Interventoría, incluyendo el plazo de los 30 días calendario de prorroga aquí solicitados para la Interventoría.

Finalmente se aclara que, una vez culminado el plazo del contrato de obra No. 2382 de 2023, se debe contar con un plazo mínimo de 10 días para la liquidación de los mencionados contratos.

A la espera de su acostumbrada respuesta, agradecemos por la atención prestada

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1772

GMC-133-155-2024

Bogotá, octubre 31 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Alcance al comunicado GMC-133-147-2024

CONSORCIO METRO CINCO en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de la referencia y dando alcance al comunicado del asunto, en el que se requirió adelantar la modificación contractual No. 1, para aprobar y legalizar el acta de mayores y menores cantidades No. 1 del contrato No. 2382 de 2023, se adjunta informe de interventoría de modificación de cantidades para los fines pertinentes.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

CS2241001730012413

1773

OFICIO No. 0504

520.85

Yopal, 01 de octubre de 2024

Señor:
JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director de Interventoría Consorcio Metro Cinco.
E-mail: [illegible]

Ref: Mejoramiento a nivel de pavimentos de la vía El Milagro – Yopitos en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Asunto: Respuesta a oficio GMC-133-133-2024 con No. de radicado 016730 del 20 de septiembre 2024 – Solicitud inclusión precios no previstos contrato No. 2382-2023

Cordial saludo,

Por la presente, me permito remitir una copia del memorando No. 171, en el cual la Dirección Técnica de Programación establece el precio de referencia correspondiente a los APU no previstos en el contrato No. 2382 de 2023 para su verificación y trámites pertinentes.

Anexo: memorando No. 171 con fecha del 01 de octubre 2024

Cordialmente;

YHORMÁN OSWALDO VARGAS RINCÓN.
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

Proyectó: *Edwin Floriberto Alarcón Barrera*
Profesional de apoyo a la supervisión DTC

Elaboró: *Julitza Andrea Jaramillo Galán*
Apoyo a la supervisión DTC

Revisó: *Natalia Campos Sánchez*
Asesora jurídica DTC

Yopal, Casanare 01 de Octubre 2024 **CMR – 2024 - 098**

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Entrega documental de Vehículo solicitado en obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para relacionar la documentación correspondiente al vehículo requerido en obra, para lo cual enviamos los siguientes soportes documentales.

DOCUMENTOS:

1. Carta de Propiedad
2. SOAT
3. RUNT
4. Póliza
5. Certificado de Revisión Tecno mecánica

Posteriormente, relacionamos en la siguiente tabla sus funciones y actividad a realizar en obra.

VEHICULO EN OBRA			
NOMBRE	**MARCA**	**PLACA**	**EMPRESA**
1. CAMIONETA	TOYOTA	TSR - 709	NIVARU S.A.S

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Yopal, Casanare 02 de Octubre 2024

CMR – 2024 - 099

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP
4. Licencia de Conducción.
5. Soportes de Experiencia.
6. Permisos Laborales.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. YULI MILENA JAIMEZ CORDOBA	APOYO SST - PASANTE

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 1 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. YULI MILENA JAIMEZ CORDOBA

CMR – 2024 - 100

Yopal, Casanare 08 de octubre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Envío oficial de soporte de planilla de seguridad social mes de septiembre de 2024.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación al cumplimiento a los requerimientos emitidos por la normatividad colombiana, en atención a los artículo 15, 17 y 157 de la ley 100/93, articulo 50 de la ley 789/03, artículos 26 y 27 de la ley 1393/10, artículos 108, 647 del E.T., articulo 123 de la ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la ley 797/03, decreto 1601/22 y toda aquella de modifique o cambie, nos permitimos enviar el respectivo soporte de planillas de seguridad social del mes de septiembre de 2024 del Consorcio Monterubio y demás colaboradores para su pertinencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: Catorce (13) folios, Planillas de seguridad social, mes de septiembre de 2024 – Consorcio Monterubio y colaboradores.

CS2241009730012853

1778

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

OFICIO No. 0512

520.

Yopal, Casanare 08 OCT. 2024

Señor:
JAIRO GEOVENNI ORTÍZ
Director de Interventoría Consorcio Metro Cinco
E-mail: interventoria2342yopal@gmail.com

Ref: Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía El Milagro – Yopitos, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Asunto: Entrega oportuna de informes mensuales de ejecución del contrato de obra No. 2382 de 2023

En atención al asunto de la referencia se reitera la obligación estipulada en la Clausula 10 del contrato No. 2382 del 2023, la cual establece **la entrega oportuna de informes como parte de sus funciones administrativas**. En este caso, dichos informes deben ser radicados en la Gobernación de Casanare durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

Lo anterior es de vital importancia, ya que, como se ha señalado en diversos comités de obra, esta supervisión debe presentar **informe** a ENTerritorio los primeros ocho (8) días de cada mensualidad.

Se agradece de antemano su colaboración eficiente y puntual.

Cordialmente;

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN.
Director Técnico de Construcciones

Proyectó *Edwin Floriberto Alarcón Barrera*
Profesional de Apoyo Contratado

Elaboró *Julitza Andrea Jaramillo Galán*
Apoyo a la supervisión DTC

Revisó *Marcela Villada Hernández*
Profesional de apoyo jurídico Infraestructura

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1779

Yopal, 10 de Octubre de 2024 **CMR – 2024 – 101**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 06, mes de Septiembre de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 6, correspondiente al periodo del 01 de Septiembre al 30 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe No 6
Componente Técnico
Componente Ambiental
Componente SST

Yopal, 10 de octubre de 2024

CMR-2024-102

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Informe de modificación No. 1.

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, radicamos el informe de modificación de cantidades de obra No. 1, balance de mayores y menores cantidades de obra, memorias de cantidades de obra y demás soportes, para que se adelante el proceso de revisión y aprobación por parte de la interventoría y la entidad contratante. La solicitud se presenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

1. Que a la fecha de la presente solicitud el contrato se encuentra en la etapa de ejecución.

2. Que el plazo establecido para la ejecución del contrato es de 9 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual quedo suscrita el 17 de abril de 2024, fijando como fecha de terminación el 16 de enero de 2025.

3. El presente informe tiene la finalidad de soportar la modificación de cantidades de obra No. 1 al contrato, pues durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han condicionado la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones originales. Dichas situaciones tienen relación directa con el proceso de localización y replanteo de cada uno de los trabajos a ejecutar sobre el terreno, a las variaciones y/o ajustes que durante la ejecución se han realizado al diseño geométrico debido a circunstancias inamovibles que se presentan en el terreno, como por ejemplo, el canal natural de manejo de aguas lluvias entre las abscisas K1+600 y k3+000, que en algunos

puntos se encuentra a una distancia menor a 1.8 m y que puede causar problemas de estabilidad de la obra. Además, para la ejecución de algunas actividades, las cantidades inicialmente pactadas no eran suficientes o están sobre valoradas para lograr su alcance.

4. Durante el proceso de localización y replanteo del diseño geométrico de la carretera sobre el terreno, se han identificado la necesidad de incluir actividades no previstas, las cuales son necesarias, toda vez que son variables que inciden directamente con el normal desarrollo del contrato, y la puesta en marcha del proyecto. Vincular dichas variables al proyecto es conveniente y oportuno, pues, se proponen con la finalidad de garantizar estabilidad, durabilidad, comodidad y seguridad de la vía construida, además, se prevé que en un futuro no se intervenga la estructura del pavimento para realizar actividades de reparación y/o mantenimiento de la red de gas y se aporta una solución a las viviendas para que las mismas cuenten con los accesos necesarios en condiciones de estabilidad y seguridad sin comprometer la estabilidad de la obra, y por último, el proyecto contara con las obras de drenaje vial necesarias que permitan hacer un mejor control y manejo de aguas de escorrentía. Es importante resaltar que la inclusión de las actividades no previstas esta debidamente documentadas en el informe que soporta y justifica su inclusión y que hacen parte integral de los soportes a la justificación.

Sin otro en particular, agradecemos su colaboración

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Documentos anexos

Informe actividades no previstas	17 folios
Análisis de precios unitarios	15 folios
Modificación de cantidades de obra No, 1	02 folios
Memorias de cantidades de obra	

1782

CMR – 2024 - 103

Yopal, Casanare 16 de octubre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte de incumplimiento/o vulneración a políticas SST del Consorcio Monterubio.

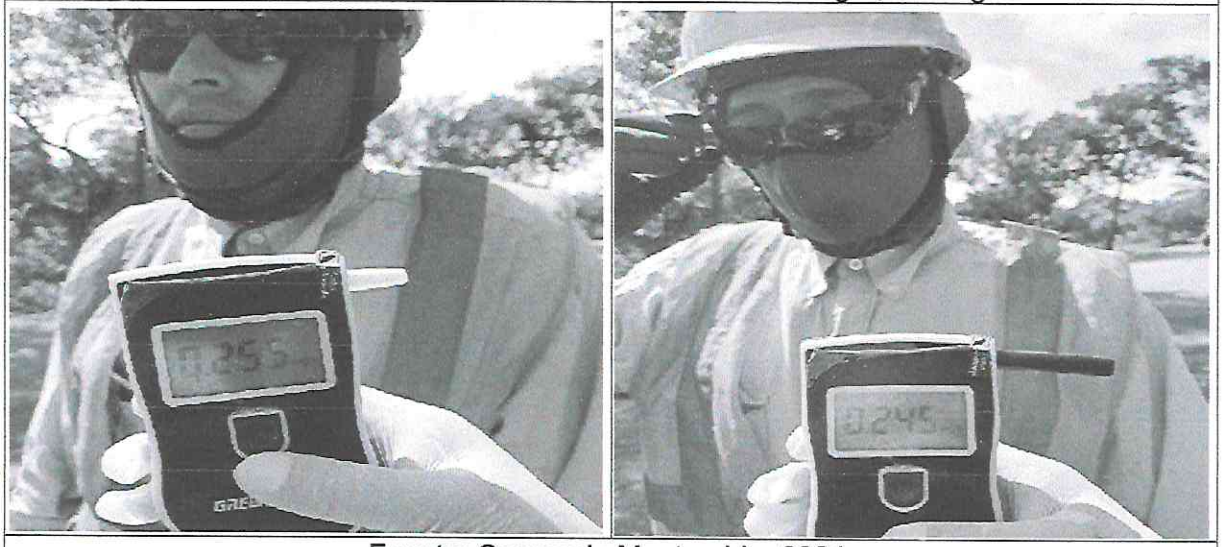
Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las políticas y Objetivos del SST de la empresa, estipula la política de prevención de cero consumo de alcohol, drogas y tabaquismo, como parte de la promoción de estilos de vida saludable en sus colaboradores, instituyendo la prohibición de presentarse a laborar bajo la influencia de cualquier sustancia nociva que pueda afectar el estado de salud y la capacidad del personal para la realización de las actividades; así mismo la posesión, uso y venta de sustancias alcohólicas, psicoactivas o alucinógenas en todas las áreas de trabajo de la organización; el consumo de las mismas durante el horario de trabajo establecido, de acuerdo a las recomendaciones realizas en inducción de ingreso y charlas SST por personal profesional de la empresa.

Por lo anterior, se reporta hallazgo por parte del personal profesional de la empresa Consorcio Monterubio el día 07 de octubre de 2024, durante inspección y pruebas de alcoholemia en el corredor vial, al trabajador Cristian Andrés Montenegro, quien se desempeña en el cargo como obrero, de cual arroja un resultado de alerta con lecturas de 0,255 mg/ml y 0,245 mg/ml, clasificando en el rango del grado cero de alcohol, arrojando advertencia en las lecturas. Para este caso, se realiza doble prueba o muestreo, arrojando resultados similares como se observa en la fotografía N° 1 y 2. *(Ver anexo 1 – Informe SST)*

Las siguientes fotografías evidencian irrefutablemente que el ayudante (Obrero) Cristian Montenegro muestra una lectura mayor a lo estipulado a la norma, según la Ley 1696 de 2013, estando en el grado cero (0) de embriaguez con un valor de 245 mg/100 ml = 0,245 mg/ml. (*Ver anexo 2)*

Fotografía N° 1. Muestra N° 1 – 2, Obrero Cristian Montenegro; hallazgo 07/10/2024.



Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.

Se resalta que, el trabajador Cristian Montenegro ya contaba con un hallazgo como antecedente por incumplimiento y vulneración a las políticas internas de la empresa, debido a que el día 07 de agosto de 2024, se realizó prueba de alcoholemia, arrojando resultados de alerta con un hallazgo de 0,15 mg/ml, para la cual se procedió a realizar medidas y compromiso por parte del trabajador, tal como lo evidencia las siguiente fotografías de hecho ocurrido el pasado 07/08/2024. *(Ver anexo 3)*

Fotografía N° 2. Muestra N° 1 – 2, Obrero Cristian Montenegro 07/08/2024.



Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.

CMR – 2024 - 103

CONCLUSIONES

Se identifica el incumplimiento por parte del obrero Cristian Andrés Montenegro al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Consorcio Monterubio, en las políticas de prevención de cero consumos de alcohol, drogas y tabaquismo, como parte de la promoción de estilos de vida saludable, conllevando a la identificación de dos faltas graves por concepto de alcoholemia por parte del trabajador (1. Primer hallazgo el día 07/08/2024 con resultado de 0,15 mg/ml y 2. Un segundo hallazgo el día 07/10/2024 con un resultado de 0,245 mg/ml) – *VER ANEXOS;* a las obligaciones o prohibiciones especiales del trabajador y aplicabilidad al artículo 62 del código laboral.

"Articulo 62. Terminación del contrato por justa causa.
Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo" (…)

Realizar pruebas de alcoholemia a trabajadores de manera técnicamente adecuada y enmarcadas dentro del programa de prevención de consumo de alcohol, puede representar para las personas y para el Consorcio Monterubio, grandes beneficios en términos de disminución de incidentes y accidentes, pérdidas económicas, ambientales o reputacionales.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente:

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexos: Tres (3) folios totales
Anexo 1. Cinco (5) folios, Informe SST – Alcoholemia
Anexo 2. Un (1) folio, Formato de pruebas de alcoholemia FR-SST-CMR-21 – fecha: 07/10/2024.
Anexo 3. Un (1) folio, Formato de pruebas de alcoholemia FR-SST-CMR-21 – fecha: 07/08/2024 – acta de inducción y charlas SST.

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1785

Yopal, 18 de octubre de 2024 **CMR-2024 - 105**

Señores:
ING: YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Dirección Técnica de Construcciones
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACION DE CASANARE

CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: RESPUESTA PQR

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

En atención a la queja realizada por la Sra. Diana Marcela Vargas Barrera, en la que manifiesta inconvenientes con el acceso al caserío del centro poblado de Yopitos, nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones:

- Por petición expresa de la comunidad y atendiendo a un posible represamiento de agua según lo manifestado, el consorcio Monterubio realizo la limpieza de la cuneta perimetral de la vía de acceso al caserío, a la cual se le adiciono una excavación de descole paralela a la vía en construcción con el fin de mejorar el drenaje de las aguas lluvias.
- Debido al descole que se realizó y teniendo en cuenta los niveles para que las aguas drenaran de manera correcta se retiró del tubo metálico (pasante), toda vez que se encontraba totalmente colmatado y por su diámetro no permitía el flujo correcto de las aguas lluvias, se reemplazó por un tubo Novafort de manera temporal, garantizando el paso de vehículos.
- Días después por reclamo verbal realizado por parte de la comunidad en la cual exigían que se instalara nuevamente y de manera inmediata el tubo metálico, el consorcio procede a realizar limpieza e instalación del tubo metálico, el cual queda más alto del nivel de las dos vías, teniendo en cuenta que era la única manera de garantizar el flujo del agua, se adecuo el paso para vehículos y peatones.
- Posteriormente se realizan labores de adecuación del paso por petición de la comunidad y la presidenta de la vereda Yopitos, a la fecha el paso se encuentra habilitado de manera correcta para vehículos y peatones.

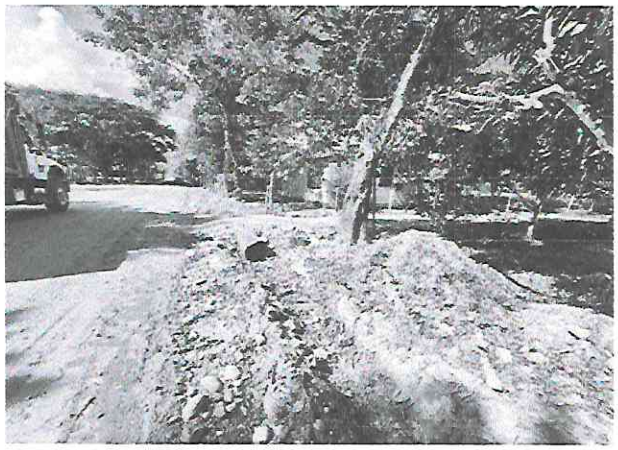
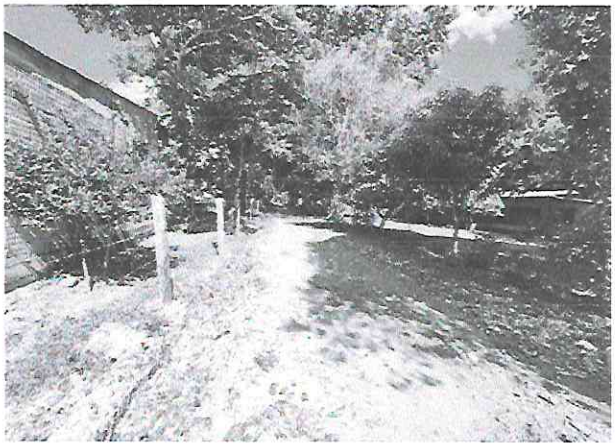
Se anexa registro fotográfico del estado actual de los trabajos realizados como apoyo a las solicitudes realizadas por la comunidad.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Acceso adecuado	Boca de la cuneta
	
Descole	Limpieza de la cuneta
	
Acceso Caserio	Descole

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

CS22410227300014258

OFICIO No. 0 5 5 1 3 3

1787

520-

Yopal, 22 de octubre de 2024

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director de interventoría Consorcio Metro Cinco.
[illegible]

ASUNTO: Devolución acta parcial N° 1 de Contrato de Interventoría No. 2342 de 2023.

REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTOS DE LA VÍA EL MILAGRO – YOPITOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito hacer devolución del acta parcial con radicado No. 0018743 fechada el 21 de octubre de 2024 correspondiente al contrato de interventoría. Para su complemento, el acta debe incluir lo siguiente:

DOCUMENTACION NECESARIA PARA TRAMITE
OFICIO DEL CONTRATISTA SOLICITANDO EL PAGO DEL ACTA PARCIAL DEBIDAMENTE RADICADA EN LA OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
DILIGENCIAMIENTO FORMATO FO-AB-27 DE MANUAL DE INTERVENTORIA -MECI CORRESPONDIENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL, LA CUAL VA A SER TRAMITADA DEBIDAMENTE LEGIBLE Y CUMPLIENDO CON LOS FORMATOS MECI FIRMADA POR DIRECTORES Y REPRESENTANTE LEGAL, APOYO A LA SUPERVISIÓN
INFORME TECNICO
INFORME DE INTERVENTORIA DESCRIPCION GENERAL DE ACTIVIDADES: (TÉCNICAS, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURIDICA) EJECUTADAS DE LA PARCIAL
COPIA DE BITACORA
MEMORIA DE CALCULO FIRMADA POR RESIDENTES Y DIRECTORES POR PARTE DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA
PRUEBAS DE LABORATORIO EN ORIGINAL PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA . (DEBIDAMENTE FIRMADAS CON NOMBRE Y FIRMA LEGIBLE DE LABORATORISTA), SEGÚN EL CASO
COPIA DE ENSAYO DE LABORATORIO DE LA INTERVENTORIA LEGIBLE AVALANDO LO QUE SE VA A PAGAR

CARTERAS TOPOGRAFICAS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR TOPOGRAFO, SEGÚN EL CASO, REVISADAS AVALADAS Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR.
SI AL INTERVENTOR DENTRO DE SU PRESUPUESTO SE LE PAGA TOPOGRAFIA ANEXAR CARTERA TOPOGRAFICA FIRMADA POR EL TOPOGRAFO DE LA INTERVENTORIA
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
FORMATO DE CERTIFICACION DE CANTIDADES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.
ANEXOS SOPORTES CONTROL CALIDAD
INFORME ADMINISTRATIVO - FINANCIERO (RELACIÓN DE PERSONAL)
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATO (FORMATO DE VERIFICACIÓN) FORMATO DEL SISTEMA MECI CALIDAD (FO-AB-20/ 08-05-2020 V. 05)
FACTURA BORRADOR (EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL DISCRIMINAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES) Y EL (FACTOR MULTIPLICADO SI LO HUBIERE).
ANEXAR AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURA EXPEDIDO POR LA DIAN
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATISTA.
ANEXAR LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO VERSUS PERSONAL CAMBIADO ACTUALIZADO Y APROBADO POR SUPERVISIÓN. SI HAY CAMBIO DE PROFESIONALES ANEXAR PAZ Y SALVO.
ANEXAR LAS NÓMINAS DE LOS MESES DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LA PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADAS
ANEXAR LAS PLANILLAS DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE LOS MESES DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LA PARCIAL.
CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES A QUE HUBIERE LUGAR, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, EN EL (FORMATO SUGERIDO).
ANEXAR DOCUMENTOS DEL CONTADOR (TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES).
ANEXAR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA NO SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS.
COPIA DEL RUT DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O EMPRESA, CON FECHA DE IMPRESIÓN ACTUAL.
COPIA DEL ACTA DE INICIO
COPITA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL O DE LA UNIÓN TEMPORAL
COPIA DEL RUT DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL.
COPIA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, REVISADO Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN (INICIAL), FO-AB-36 V.02 25/04/2018
COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO, FO-AB-24 V.02 25/04/2018
INFORME DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, FO-AB-38, V.02 25/04/2018, INCLUYENDO SOPORTES LEGALES DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA DIAN, CON RELACIÓN AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
INFORMES DE CUENTA O FIDUCIA- MESES DE EJECUCIÓN RECIBO PARCIAL Y/O EXTRACTOS BANCARIOS CUENTA ANTICIPO
REVISIÓN - VERIFICACION PLAN DE CARGAS

SOPORTES DE PAGO COSTOS DIRECTOS
INFORME JURIDICO
RELACION DE LA POLIZAS QUE ESTEN APROBADAS POR LA OFICINA JURIDICA Y VIGENTES
INFORME AMBIENTAL
PORTADA
INTRODUCCIÓN : PRESENTACIÓN DEL INFORME
ANTECEDENTES: ANTECEDENTES LEGALES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD
ASPECTOS TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, QUE INCLUYA SU LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL (SI LAS HAY).
AVANCE Y PROBLEMAS DE OBRA (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN).
RELACIÓN DEL PERSONAL, EQUIPOS, Y MAQUINARIA
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
ESTRUCTURA DEL PMA O PAGA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PMA O PAGA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL
CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL
CONFORMAR UN GRUPO, MENCIONAR LOS RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES
ANEXOS: ACTA DE COMITÉ DONDE SE ESPECIFIQUE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO SOCIOAMBIENTAL
INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO
ACTA DE SOCIALIZACIÓN INICIAL DEL PROYECTO - REUNIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO (50% EJECUTADO). -SOCIALIZACIÓN FINAL DEL PROYECTO. - FORMATO DE PQRS - REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
RELACIÓN DEL PERSONAL, CARGO Y PROCEDENCIA. INDUCCIONES EXÁMENES PRE OCUPACIONALES
CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE LA OBRA

FORMATO PLANILLAS DE ASISTENCIA CAPACITACIONES Y REUNIONES AMBIENTALES. REGISTRO FOTOGRÁFICO
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES
PRESENTAR DESARROLLO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGAN PERMISOS AMBIENTALES (FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL).
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
.-PLANILLAS AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL - EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO - DOTACIÓN EPP (PLANILLAS) - REGISTRO ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANILLAS) - PREOPERACIONALES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA - REGISTRO FOTOGRÁFICO -PLANILLAS AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL - EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO - DOTACIÓN EPP (PLANILLAS) - REGISTRO ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANILLAS) - PREOPERACIONALES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA - REGISTRO FOTOGRÁFICO
MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
TITULO MINERO VIGENTE, LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE. - REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VEHÍCULOS TRANSPORTAN MATERIAL DEBE ESTAR CUBIERTO POR UN PLÁSTICO. - REGISTRO FOTOGRÁFICO DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. - CERTIFICADO EMITIDO POR EL PROVEEDOR DEL MATERIAL DONDE SE INDIQUE PERIODO Y VOLUMEN SUMINISTRADO PARA EL PROYECTO.
SEÑALIZACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES
REGISTRO FOTOGRÁFICO VALLA DE INFORMACIÓN. -MALLA DE CERRAMIENTO DE LA OBRA (SI APLICA). -DELIMITACIÓN ÁREAS DE TRABAJO.
MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS
REUTILIZACIÓN DE MATERIAL DE DESCAPOTE EN RELLENOS Y RECONFORMACIÓN PAISAJÍSTICA. SOPORTAR - ACTAS DE DISPOSICIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN DEL GESTOR. - REGISTRO FOTOGRÁFICO.
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES
CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PUNTO ECOLÓGICO. - REGISTRO FOTOGRÁFICO ADECUACIÓN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. - ACTAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL PROYECTO. - CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN SITIO AUTORIZADO PARA TAL FIN.
GESTIÓN HIDRICA
MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
REGISTRO DE CAPACITACIONES EN AGUAS SUPERFICIALES
MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

REGISTRO FOTOGRÁFICO SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES - CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS.
MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS
SOPORTES DE EVALUACIÓN PREOPERACIONAL SOPORTES DE MANTENIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES AMBIENTALES SEGÚN SEA EL CASO.
SOPORTES

Atentamente,

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN.
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

5/5

Proyectó: *Edwin Floriberto Alarcón Barrera*
Profesional de Apoyo Contratado

Elaboró: *Julitza Andrea Jaramillo Galán*
Apoyo a la supervisión DTC

Revisó: *Marcela Villada Hernández*
Profesional de apoyo jurídico Infraestructura

CMR – 2024 - 109

Yopal, Casanare 24 de octubre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Propuesta ambiental para la protección de fauna silvestre y nativa

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a la protección de fauna silvestre y nativa de la región, debido a las eventualidades registradas en el desarrollo de la obra. Para el periodo de septiembre se presenta contingencia por el avistamiento, cruces de fauna y atropellamiento de fauna silvestre nativa de la zona, debido al inicio de actividades de instalación de carpeta asfáltica, conforme a ello, se sustenta en comité ante interventoría alternativas y plan de acción debido a las eventualidades y encuentros de fauna.

Por lo anterior y en lo expuesto al GGSA, se reporta y entrega recomendaciones como medidas ambientales posibles a implementar, debido a los avistamientos de atropellamiento de la fauna silvestre nativa y posibles cruces de fauna en los primeros 3 kilómetros del corredor vial intervenido por el contrato de obra N° 2382 de 2023, en las siguientes abscisas:

1. PR 0 + 100
2. PR 0 + 550
3. PR 0 + 950
4. PR 1 + 450
5. PR 2 + 200

Estas serían los puntos críticos identificados durante el periodo del mes de septiembre y octubre, con ello se expone las posibles alternativas o plan de acción a implementar:

1. Solicitud de autorización ante interventoría para la inclusión de **señalización de cruces de fauna** como prioritario en puntos críticos identificados.
2. Seguimiento y monitoreo en todo el corredor vial, identificando posibles cruces de fauna prioritarios.
3. Educación y sensibilización mediante campañas ambientales al gremio transportador, comunidad en general y el personal del consorcio, para la disminución de velocidad. (Ejecutado)
4. Reductores de velocidad temporales (Opcional).

Fotografía N° 1. Avistamientos y atropellamiento de fauna nativa en el corredor vial.



Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.

- Propuesta diseño de señalización cruce de fauna:

Figura N° 1. Propuesta señalización cruces de fauna.

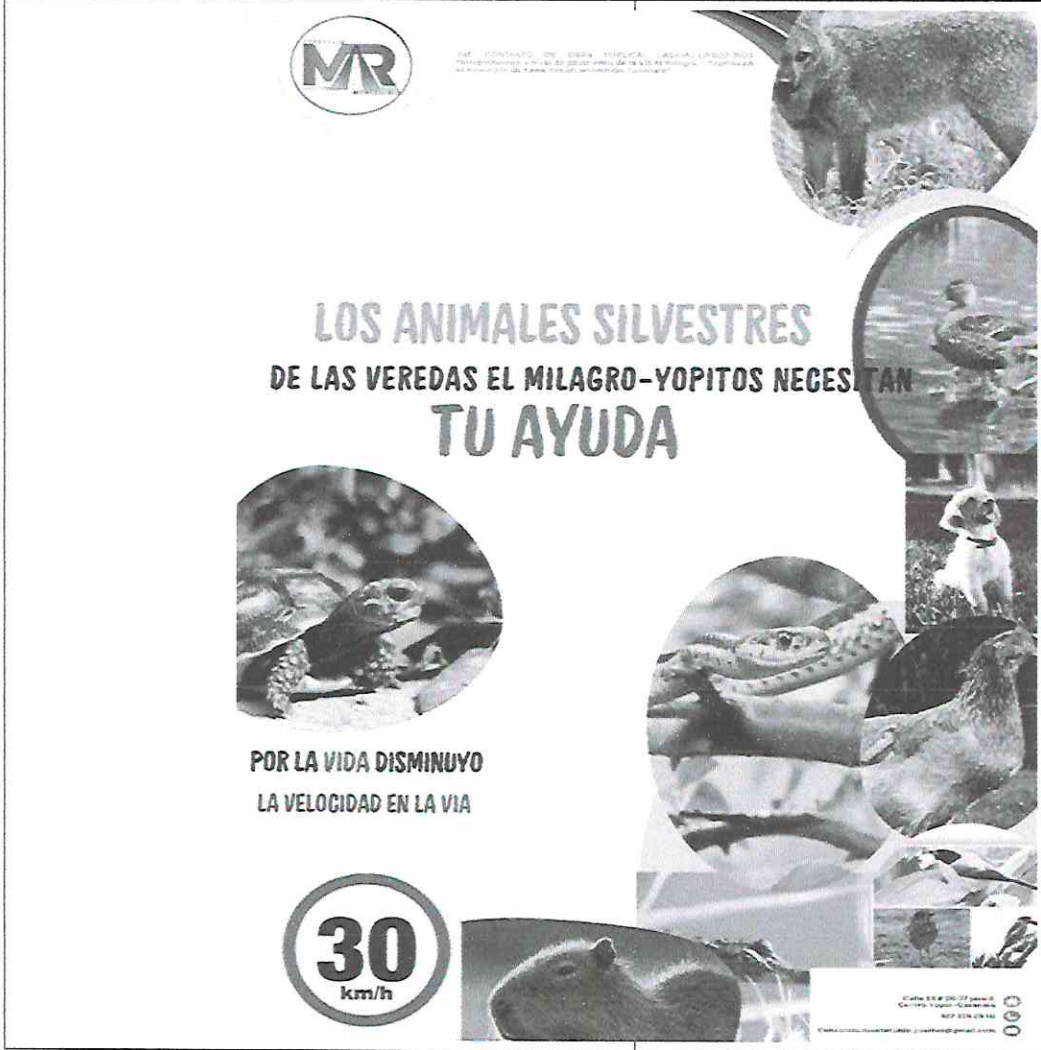


https://biocorredores.org/biodiver-city-sanjose/catalogo-de-soluciones-basadas-en-naturaleza/pasos-de-fauna



https://www.cunaguaro.org/consultoria?lightbox= dataItem-ir1c995l1

Figura N° 2. Folleto campaña de protección de fauna silvestre y nativa.



Fuente: Consorcio Monterubio, 2024.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada, estamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente:

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

CMR – 2024 - 111

Yopal, Casanare 26 de octubre de 2024

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Referencia: Contrato 2382 – 2023, cuyo objeto es:" MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Reporte de incumplimiento/o vulneración a políticas SST y reglamento interno del Consorcio Monterubio.

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia en relación a las políticas, Objetivos del SST de la empresa y el reglamento interno de trabajo en obra, se presenta vulneración por parte del trabajador Jon Sebastián Dueñas Alvares, identificado con cedula de ciudadanía N° 1118576121 de Yopal Casanare, el cual se reportan tres (3) memorándums y/o amonestaciones por ausencia injustificada sin reporte a superiores y/o soportes por parte del trabajador antes mencionado (Ver anexos) lo cual, demuestra una conducta que representa el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y al mismo tiempo perjudicando los intereses de la empresa por ausentismo laboral.

Es por ello, que el Consorcio Monterubio resolvió el despido justificado, ya que presenta tres sanciones por la misma conducta; en aplicabilidad al artículo 62 del código laboral, considerando el comportamiento recurrente del trabajador como perjudicial para la ejecución del contrato de referencia, ya que reiteradas veces no se acato los llamados de atención.

"Articulo 62. Terminación del contrato por justa causa.
Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo" (…)

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada,

Cordialmente,

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo 1. Seis (6) folios, memorándum x 3 – amonestaciones por inasistencia injustificada.

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CAS-OAJ-LP-020-2023
"Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía el milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento del Casanare"

1796

Yopal, 30 de Octubre de 2024 **CMR – 2024 – 114**

Señores
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría CTO-2342-2023
Carrera 20 No 39-69
Pbx: 2474098
interventoria2342yopal@gmail.com
Bogotá

Asunto: Entrega Informe Mensual No 07, mes de Octubre de 2024

Ref. Contrato de obra pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-020-2023 No. INTERNO 2382 De 2023.

Cordial saludo,

Atentamente y atendiendo a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega formal del informe mensual No 7, correspondiente al periodo del 01 de Octubre al 30 de octubre de 2024.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Solma Vallejo L

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMO
R/L CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: informe No 7
Componente Técnico
Componente Ambiental
Componente SST

Yopal, Casanare 30 de Octubre 2024

CMR – 2024 - 115

Señores:
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023
ATN. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría

Asunto: Relación y Entrega Documental del Personal vinculado en Obra.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para entregar la documentación correspondiente al personal nuevo solicitado en obra, con sus respectivos cargos y los siguientes soportes documentales:

1. Copia de Cedula del trabajador
2. Examen médico de ingreso
3. Certificaciones de Afiliaciones a ARL, EPS, AFP
4. Licencia de Conducción.
5. Soportes de Experiencia.

A Continuación, relaciono en la siguiente tabla el personal solicitado en obra, para su correspondiente verificación y aprobación.

PERSONAL CONTRATADO EN OBRA	
NOMBRE	**CARGO**
1. EDILSA ARIAS ESTEPA	CONTROLADORA VIAL
2. AUDEY HUMO	CONDUCTOR

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Solma Vallejo L.

SOLMA VALLEJO LEGUIZAMÓN
Representante Legal
CONSORCIO MONTERUBIO

Anexo: 1 hoja de vida con sus soportes mencionados:
1. EDILSA ARIAS ESTEPA
2. AUDEY HUMO

CONSORCIO METRO 2342

1798

CORRESPONDENCIA MES DE NOVIEMBRE

Oficina Central Carrera 20 No 39-69 Pbx: 2474098 Bogotá
Email: interventoria2342yopal@gmail.com - comercial@grupometrocolombia.com

CONSORCIO METRO CINCO

1799

GMC-133-156-2024

Bogotá, noviembre 01 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Informe semanal No 35

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO METRO CINCO, se adjunta al presente comunicado el informe semanal No. 35 de Interventoría, correspondiente al periodo del 25 de octubre al 31 de octubre de 2024, lo anterior para su revisión y apreciaciones al respecto.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1800

GMC-133-157-2024

Bogotá, noviembre 5 de 2024

Señores
CONSORCIO MONTERUBIO S.A.S
Señor Solma Vallejo Leguizamón
Representante Legal
Calle 8 #15A - 06 Oficina 101 - Santa Marta
Correo electrónico: ingecomrs@gmail.com

Referencia: Contrato 2382-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Ingreso de personal a obra.

CONSORCIO METRO CINCO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventoría, realiza revisión de los documentos de personal enviado por el contratista en el oficio CMR – 2024 –115 del 30/10/2024, Aprobando el ingreso del personal relacionado continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	EMPRESA
EDILSA ARIAS ESTEPA	1115690097	CONT VIAL	CONS MONTERRUBIO
AUDEY HUMO	7365855	CONDUCTOR	ALMA CONTRUCCIONES

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023

CONSORCIO METRO CINCO 1801

GMC-133-158-2024

Bogotá, noviembre 06 de 2024

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Carrera. 20 No. 8 – 67
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 2342-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA EL MILAGRO – YOPITOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato de Obra No. 2382 de 2023

Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor del contrato del asunto y en función de las obligaciones contractuales adquiridas con el contrato No. 2342 de 2023, informa a ustedes señores Gobernación de Casanare que, el Consorcio Monterubio mediante el comunicado CMR-2024-116 de noviembre 5 de 2024, ha solicitado la suspensión del contrato de obra No. 2382 de 2023, por un periodo de un (1) mes calendario y argumentando la imposibilidad de dar continuidad a la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que a la fecha se ha solicitado desde el pasado 17 de octubre de 2024 a la Gobernación de Casanare, la legalización del acta de mayores y menores cantidades de obra No. 1 y su correspondiente modificatorio contractual, mediante el cual se pueda legalizar las actividades no previstas durante la etapa de estudios y diseños del mencionado contrato, así como, la posibilidad de tramitar la primera acta de pago parcial que, a la fecha asciende a un porcentaje de ejecución del 58.09% y del cual, únicamente se ha tramitado el 10.58% del valor del contrato de obra No. 2382, correspondiente al anticipo del contrato.

Al respecto, El Consorcio Metro Cinco ve con gran preocupación el cumplimiento total del contrato de obra y su culminación de la meta física, en el plazo contractual vigente, si se continua con la imposibilidad de legalizar el acta modificatoria No. 1 y posteriormente el acta parcial de obra No. 1. Situación que, conllevaría a un plazo adicional para la culminación del contrato y, por ende, un plazo mayor y recursos adicionales para el contrato de Interventoría, sin que esto sea una presunta imputabilidad para el Contratista. Es de precisar que, los recursos adicionales requeridos para la culminación del contrato de obra y el seguimiento y control por parte de la Interventoría, serían evaluados y solicitados formalmente a la Gobernación de Casanare de ser necesarios.

Adicionalmente, para la Interventoría también es de carácter urgente lograr efectuar la facturación del contrato de Interventoría No 2342, teniendo en cuenta que se dio inicio al mencionado contrato desde el pasado primero (1) de marzo de 2024 y a la fecha, no se ha logrado adelantar el trámite del cobro del acta parcial No.1, lo cual representa un desequilibrio económico para la Interventoría, considerando los costos de nómina y de administración que, se han tenido que financiar durante los ocho (8) meses que han transcurrido desde la firma del acta de inicio de la Interventoría.

Finalmente, solicitamos a ustedes señores Gobernación de Casanare, adelantar el acta de suspensión del contrato de obra No. 2382 de 2023, con base en los argumentos manifestados por el consorcio Monterubio y lo plasmado en el presente comunicado, para la posterior firma por parte del Contratista de obra Consorcio Monterubio y El Consorcio Metro Cinco en calidad de Interventor

Se adjunta al presente comunicado, oficio de solicitud de suspensión emitido por el Consorcio Monterubio.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la atenderemos

Cordialmente

JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO
Interventoría - CTO-2342-2023